Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo N° 5

Introducción a las estructuras financieras: Estados financieros, Balance, PyG.

Eduardo Miranda Ribera

05 de marzo de 2022

Índice

1. La Contabilidad
2. Balance de Situación
3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
4. Estado de Flujos de Efectivo
5. Estado de cambios en el PN
6. Memoria
7. Supuestos prácticos

1. La Contabilidad

¿Qué es?
¿A quién le interesa?
¿Cuál es su finalidad?
Objetivos

Elaboración de los Estados Contables o Cuantas Anuales:
Balance de Situación.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Cuenta de Resultados).
Estado de cambios en el patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo
Memoria

1. La Contabilidad

¿Por qué hay que llevar una contabilidad?

Empresario, estatuto jurídico del empresario: artículo 25 Código de comercio: "Todo empresario debe llevar contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en las leyes o disposiciones especiales, un **libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario."**

1. La Contabilidad

Normativa

1. Reglamento de aplicación: R. (CE) Nº 1.606/2002 relativo a la aplicación de las NIIF → aplicación obligatoria para las Cuentas Anuales Consolidadas de empresas cotizadas de las NIC/NIIF previamente adoptadas por la UE. Reglamento de adopción: R. (CE) Nº 1.725/2003 (y sucesivos) por el que se adoptan determinadas NIC
2. Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC.
3. Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas.

1. La Contabilidad

PGC obligatorio

PGC de PYMES aplicación voluntaria en los siguientes casos:

Empresas que cumplen los límites para formular balance, ECPN y memoria abreviada (Activo no supere 4 M €; INCN no supere 8 M € y Nº medio trabajadores no supere 50). INCN =importe neto cifra de negocio

1. La Contabilidad

Elementos que integran las cuentas anuales

- Balance de situación:
  - Activos
  - Pasivos
  - Patrimonio neto

- Pérdidas y ganancias
  - Ingresos
  - Gastos

2. Balance de situación

El balance de situación es un documento contable integrante de las cuentas anuales que comprende, con la debida separación, el **activo** de la empresa, el **pasivo y el patrimonio neto**, **en un momento determinado**, que coincide con la fecha de cierre del ejercicio contable o económico.

Refleja la situación económico (activos de la empresa) –financiera (fuentes de financiación de los activos, que son el patrimonio y el pasivo), en un momento determinado.

Ecuación fundamental de la contabilidad:

ACTIVO = PASIVO + Patrimonio neto

2. Balance de situación

ACTIVO

No CORRIENTE	I- Inmov. Intangibles II- Inmov. Material III- Inversiones inmobiliarias IV- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p V. Inversiones financieras a l/p VI. Activos por impuestos diferidos
CORRIENTE	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta II. Existencias III Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p. V. Inversiones financieras a c/p VI. Periodificaciones a c/p VII. Efectivo y activos equivalentes

PASIVO y PN

PATRIMONIO NETO	A-1 Fondos Propios A-2. Ajustes por cambios de valor A-3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos
PASIVO NO CORRIENTE	I. Provisiones a l/p II. Deuda a l/p III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p IV. Pasivos por impuestos diferidos V. Periodificaciones a l/p
PASIVO CORRIENTE	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta II. Provisiones a c/p III. Deuda a c/p IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. VI. Periodificaciones a c/p

2. Balance de situación

ACTIVO

Activo corriente:
-Activos que van a permanecer en la empresa un periodo no superior a un ciclo de explotación, considerando como tal el periodo que va desde que se compran las materias primas y otros elementos para el proceso productivo, y se recupera el dinero gastado en las mismas con el cobro de los clientes.

Activo NO corriente:
- Resto de activos

2. Balance de situación

A) Activo no corriente
I. Inmovilizado intangible
1. Desarrollo
2. Concesiones
3. Patentes, licencias, marcas y similares
4. Fondo de comercio
5. Aplicaciones informáticas
6. Otros inmovilizado intangible

2. Balance de situación

II. Inmovilizado material
1.Terrenos y construcciones.
2.Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.
3. Inmovilizado en curso y anticipos **(Amortización acumulada)**
III. Inversiones inmobiliarias
1. Terrenos
2. Construcciones

2. Balance de situación

IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo
1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a empresas
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros.
V. Inversiones financieras a largo plazo
1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a terceros
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros.
VI. Activos por impuestos diferidos

2. Balance de situación

B) Activo corriente
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta
II. Existencias (Deterioro de valor)
1. Comerciales.
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.
3. Productos en curso.
4. Productos terminados.
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.
6. Anticipos a proveedores
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas,
3. Deudores varios
4. Personal
5. Activos por impuesto corriente
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos

2. Balance de situación

IV. Inversiones en empresas del grupos y asociadas a corto plazo
1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a empresas
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros.
V. Inversiones financieras a corto plazo
1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a terceros
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros.

2. Balance de situación

VI.	**Periodificaciones a corto plazo**
VII.	**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**
1.	Tesorería.
2.	Otros activos líquidos equivalentes.
TOTAL ACTIVO (A + B)	

2. Balance de situación

PASIVO

PASIVO corriente:
Incluye principalmente:
-Obligaciones que vencen o se esperan liquidar en el transcurso del ciclo normal de explotación (con carácter general no excede de un año, contado a partir de la fecha de cierre).

PASIVO NO corriente:
- Resto de PASIVOS

2. Balance de situación

A) Patrimonio Neto
A-1) Fondos propios
I. Capital
1. Capital escriturado
2. (Capital no exigido)
II. Prima de emisión
III. Reservas (fondos)
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)
V. Resultados de ejercicios anteriores
1. Remanente
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)
VI. Otras aportaciones de socios
VII. Resultado del ejercicio
VIII. (Dividendo a cuenta)
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto

¿Capital social no repartible entre los socios? Orden EHA/3360/2010

2. Balance de situación

A-2) Ajustes por cambios de valor:
I. Activos financieros disponibles para la venta
II. Operaciones de cobertura
III. Otros
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

2. Balance de situación

B) Pasivo no corriente
I. Provisiones a largo plazo
1. Obligaciones por prestaciones a L/p al personal
2.Actuaciones medioambientales
3. Provisiones por reestructuración
4. Otras provisiones
II. Deudas a largo plazo
1. Obligaciones y otros valores negociables
2. Deudas con entidades de crédito
3. Acreedores por arrendamiento financiero
4. Derivados
5. Otros pasivos financieros
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo
IV. Pasivos por impuestos diferidos
V. Periodificaciones a largo plazo

¿Capital social repartible entre los socios? Orden EHA/3360/2010

Fondo de Educación, Formación y Promoción

2. Balance de situación

C) Pasivo corriente
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta
II. Provisiones a corto plazo
III. Deuda a corto plazo
1. Obligaciones y otros valores negociables
2. Deudas con entidades de crédito
3. Acreedores por arrendamiento financiero
4. Derivados
5. Otros pasivos financieros
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

2. Balance de situación

V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
1. Proveedores
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas
3. Acreedores varios
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)
5. Pasivos por impuesto corriente
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas
7. Anticipos de clientes
VI. Periodificaciones a corto plazo
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de Pérdidas y Ganancias o de Resultados es un documento contable que forma parte de las Cuentas Anuales de las empresas, cuya finalidad es proporcionar **información sobre la gestión económica** de las mismas, es decir de su resultado económico.

Los ingresos y gastos se clasifican con arreglo a su naturaleza

Concepto de resultado contable

Resultado contable = Ingresos - Gastos

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

A) Operaciones continuadas:	
1. Importe neto de la cifra de negocios:	
a) Ventas	
b) Prestaciones de servicios	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos. **(consumos=Compras-(Devoluciones+rappels+otros dtos)+ (Ei-Ef))**	
a) Consumo de mercaderías	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	
c) Trabajos realizado por otras empresas	
d) Deterioro de mercaderías, materas prima y otros aprovionamientos	
5. Otros ingresos de explotación:	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	ejem comisiones, arrendamientos
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

A) Operaciones continuadas:
6. Gastos de personal:
a) Sueldos, salarios y asimilados
b) Cargas sociales
c) Provisiones
7. Otros gastos de explotación (Dotación Fondo Educación, Formación y Promoción)
a) Servicios exteriores
b) Tributos
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
d) Otros gastos de gestión corriente
8. Amortización del inmovilizado
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado financiero y otras
10. Exceso de provisiones
11. Deterioro, y resultado por enajenaciones del inmovilizado
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

12. Ingresos financieros
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros
13. Gastos financieros:
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas
b) Por deudas con terceros
c) Por actualización de provisiones
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros
a) Cartera de negociación y otros
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para su venta
16. Diferencias de cambio
17. Deterioro, y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros
A.3) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+ A.2)
17. Impuestos sobre beneficios
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)
B) Operaciones interrumpidas:
18. Resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

1. Importe neto de la cifra de negocios = VENTAS DE MERCADERÍAS, de producción propia, de servicios etc., MINORADAS con descuentos y rappels.

2. Variación de Existencias (de productos en curso, semiterminados, terminados, subproductos, residuos y productos recuperados)

   Se registrarán las variaciones de existencias de los bienes obtenidos en la empresa y que se les ha añadido valor.

   La variación de existencias vendrá dada por la diferencia entre las finales y las iniciales: Ef - Ei.

3. Trabajos realizados por la empresa para su activo

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

Gastos :

4. Aprovisionamientos: El coste de ventas o consumos reflejará el valor de las unidades vendidas o consumidas en el ejercicio. Necesario conocer:
— Valor de las existencias iniciales (Ei), que figurará en el Bal. Situación del ejercicio anterior como Ef y obviamente como Ei en el ejercicio que estamos considerando.
—Valor de las compras realizadas durante el ejercicio.
—Valor de las devoluciones de compras y "rappels" por compras en el ejercicio.
—Valor de las existencias finales (Ef) que obtendremos del inventario en la fecha de cierre.
—Descuentos por pronto pago

CONSUMO= COMPRAS - (DEVOLUCIONES + RAPPELS + OTROS DTOS) + (Ei - Ef)

Se distinguen:

a) Consumo de mercaderías
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.
c) Trabajos realizados por otras empresas
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

5. Otros Ingresos de Explotación:

a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

6. Gastos de Personal

   a) Sueldos, salarios y asimilados

   b) Cargas sociales

   c) Provisiones

7. Otros gastos de explotación:

   a) Servicios Exteriores y otros gastos de gestión corriente
   b) Tributos
   c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
   d) Otros gastos de gestión corriente

8. Amortización del Inmovilizado

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

10. Excesos de Provisiones

11. Deterioro, y resultado por enajenaciones del inmovilizado:
    a) Deterioros y pérdidas
    b) Resultado por enajenaciones y otras

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN =
= 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

RESULTADO FINANCIERO

12. Ingresos Financieros:

a) De participaciones en instrumentos de patrimonio

a.1) En empresas del grupo y asociadas

a.2) En terceros

b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.

b.1) De empresas del grupo y asociadas.

b.2) De terceros

Proceden de las inversiones financieras de la empresa incluidos los originados por participaciones de capital en empresas vinculadas.

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

13. Gastos financieros:

a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas

b) Por deudas con terceros

c) Por actualización de provisiones

Se incluyen gastos derivados de operaciones financieras devengados por la empresa.

— Intereses de obligaciones y bonos.

— Intereses de deudas a largo y corto plazo (Préstamos y créditos obtenidos)

— Intereses por descuento de efectos a cobrar.

14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros

a) Cartera de negociación y otros

b) Imputación al resultado del ejercicio por activos disponibles para la venta

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

15. Diferencias de cambio

16. Deterioro, y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros
    a) Deterioros y pérdidas
    b) Resultado por enajenaciones y otras

A.2) RESULTADO FINANCIERO =
= 12 +13+14+15+16

A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)= A.1 + A.2

3. Cuenta de pérdidas y ganancias

17. Impuesto sobre el beneficio

A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS=
= A.3 + 17

B) Operaciones interrumpidas

18. Resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas

A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO =
= A.4 + 18

4. Estado de flujos de efectivo

- Informa sobre el origen y la utilización del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio, y clasificándolos en:
  - Flujos de efectivo de actividades de explotación,
  - Flujos de efectivo de actividades de inversión
  - Flujos de efectivo de actividades de financiación.

- Los flujos de efectivo comprenden tanto el propio efectivo (caja como depósitos bancarios a la vista) como los equivalentes al efectivo (inversiones a corto plazo (3 meses) de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor).

5. Estado de cambios en el PN

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS: Recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

A) El resultado del ejercicio de la cuenta de P y G.

B) Los ingresos y gastos que, según las normas de valoración, deban imputarse al patrimonio neto de la empresa.

C) Las transferencias realizadas a la cuenta de P y G

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO: Recoge todos los cambios en el patrimonio neto derivados de:

A) La totalidad de los ingresos y gastos reconocidos.

B) Las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales.

C) Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto

D) Los ajustes en el patrimonio neto por cambios en criterios contables y corrección de errores

6. Memoria

La Memoria, completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos integrantes de las Cuentas Anuales.

Documento muy importante: Refleja mucha información.

Informa acerca de las bases para la elaboración de la información de los estados financieros y de las políticas contables empleadas.

Debe indicarse cualquier información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las Cuentas Anuales.

7. SUPUESTOS PRÁCTICOS

EJERCICIO 1

Confeccionar el Balance a 31/12/N, de una empresa dedicada a la fabricación de material e construcción, con los siguientes datos; y calcular el valor del patrimonio neto, sabiendo que las reservas ascienden a 2.000 € y que el capital es X:

1- Posee un efectivo en metálico de 3.000 €.
2- Facturas pendientes de pago por la compra de mercaderías a 30 días = 4.000
3- Facturas pendientes de cobro por ventas de mercaderías a 60 días =5.000
4- Letras a cargo de la empresa por la compra de mercaderías a 90 días = 15.000

EJERCICIO 1

5- Vehículos comprados hace dos años por 5.000, depreciación anual del 10% sobre el coste.

6- Mercaderías en el almacén cuyo coste fue 3.000, valor neto realizable: 2.900

7- Saldos en las cuentas corrientes de 4.000.

8- Maquinaria adquirida hace dos años por 50.000, depreciación anual 1.000 €.

9- La empresa posee 500 acciones (Inversiones Financieras Temporales adquiridas para negociar) de 10 € nominales adquiridas al 100 %. Valor al cierre 120%.

10- La empresa ha recibido el 30/12 un préstamo de 30.000 € a devolver dentro de 4 años en un único pago.

11- El beneficio de la empresa correspondiente al ejercicio N es de 8.900 euros

EJERCICIO 1

* AA = (2x0,10x5000 +2 x 1000) = 3000

31/12/N

	ACTIVO		PASIVO y PATRIMONIO NETO	
	Activo no corriente:	**52.000**	**Patrimonio neto:**	**23.900**
	Inmovilizado Material:……	**52.000**	**Fondos Propios:……**	**23.900**
8	Maquinaria……	50.000	Capital……	13.000
5	Elementos de transporte……	5.000	Reservas……	2.000
*	Amortiz. Acum. In. Mat……	(3.000)	P y G……	8.900
	Activo corriente:	**20.900**		
	Existencias:……	**2.900**	**Pasivo no corriente:**	**30.000**
	Mercaderías……	3.000	**Deudas a l/p:……**	**30.000**
6	Deterioro del valor de las existencias……	(100)	Deudas l/p con entid. de cdto……	30.000
	Deudores Com. y o.ctas a cobrar:……	**5.000**	**Pasivo corriente:**	**19.000**
3	Clientes……	5.000	**Acreedores comerciales:**	**… 19.000**
	Inversiones Financieras a c/P:	**6.000**	Proveedores……	4.000
9	I.F.T……	6.000	Proveedores, efectos Comerciales a pagar……	15.000
	Efectivo y o. act. Liqu. Equiv.:	**7.000**		
7	Bancos……	4.000		
1	Caja……	3.000		
	ACTIVO =……	**72.900**	**PASIVO Y P.N.=……**	**72.900**

C
Dato enunciado
11
10
2
4

EJERCICIO 1

31/12/N

A Total = ANC+AC = 52000 +20.900=72.900

P Total= PNC+PC= 30000+19000= 49.000

Patrimonio Neto = A Total - P Total= 72900-49000= 23.900

PN = Capital+Reservas+ PyG= 23900

Capital= 23900- Reservas-PyG= 23900-2000-8900= 13000

EJERCICIO 2

Confeccionar el Balance a 31/12/N, de una empresa dedicada a la comercialización de productos electrónicos, con los siguientes datos; y calcular el valor del patrimonio neto, sabiendo que las reservas ascienden a 25.700€ y que el capital es de X:

1- Saldos en las cuentas corrientes: 5.000 €.

2- Letras en poder de la empresa pendientes de cobro (de un cliente), a su favor, libradas a 90 días y pendientes de vencimiento por 10.000 €.

3- La empresa ha recibido un préstamo el 31 de diciembre por 100.000, a devolver en 5 años. El primer pago se realizará el 30/12/N+1 por 20.000 de €.

4- Alquileres correspondientes al mes de diciembre pendientes de pago por 4.000 €.

EJERCICIO 2

5- En el ejercicio N la empresa ha obtenido unas pérdidas de 5.600 €

6-La maquinaria fue adquirida hace tres años por 30.000, habiéndose depreciado cada año un 10 %.

7- El mobiliario costó hace dos años 10.000€ y se ha depreciado un 5% cada año.

8- Las actividades se realizan en una nave industrial cuyo valor de compra fue de 100.000, correspondiendo 40.000 al valor del terreno. El valor de la nave se estima que se ha depreciado en los tres años transcurridos desde que se adquirió un 25%.

9- Facturas pendientes de cobro, a 90 días, por venta de mercaderías por 5.000 € y facturas pendientes de pago, a 60 días, por compra de mercaderías por 8.000€.

10- Dinero en efectivo por 3.000 €.

11- Mercaderías en el almacén cuyo coste fue de 10.000 y a la fecha del balance su valor neto realizable es de 8.000 €

EJERCICIO 2

	ACTIVO 31/12/N		PASIVO y PATRIMONIO NETO	
	Activo no corriente		**Patrimonio neto: 34.000**	
	Inmovilizado Material:…… 115.000		**Fondos Propios:…….. 34.000**	
8	Terrenos y bienes naturales….. 40.000		Capital…….. 13.900	C
	Construcciones…… 60.000		Reserva …… 25.700	dato
6	Maquinaria…….. 30.000		P y G……(5.600)	5
7	Mobiliario……. 10.000			
*	Amortización Acum…….(25.000)		**Pasivo no corriente: 80.000**	
			Deudas a l/p:…….. 80.000	3a
	Activo corriente: 31.000		Deudas l/p con entid. de cdto… 80.000	
	Existencias:…….. 8.000			
11	Mercaderías…… 10.000		**Pasivo corriente: 32.000**	
	Deterioro del valor de las existencias…… .(2.000)		**Deudas a c/p:…….. 20.000**	3b
			Deudas c/p con entid. de cdto 20.000	
	Deudores comerciales:…… 15.000		**Acreedores comerciales:….. 12.000**	
9a	Clientes…….. 5.000		Proveedores…….. 8.000	9b
2	Efectos comerciales a cobrar… 10.000		Acreedores prest. Servicios……. 4.000	4
	Efectivo y o.activ.liquid.equiv: 8.000			
1	Bancos…… 5.000		**PASIVO Y P.N=…….. 146.000**	
10	Caja…… 3.000			
	ACTIVO =…….. 146.000			

EJERCICIO 2

- * A. A.= 0 3x0,10x 30000+2 x 0,05x10000+0,25x60000=25000
- maquinaria mobiliario nave

- AT= ANC+AC= 115000+31000= 146000
- PT=PNC+PC = 80000+32000= 112000

- PN= AT-PT = 146000-112000= 34000

- C +R + (PyG) = 34000 ——→ C= 34000-25700 +5600= 13900

EJERCICIO 3

Calcular los beneficios o pérdidas obtenidos por una SA, correspondientes al ejercicio N elaborando la cuenta de Pérdidas y Ganancias

1. Compra de mercaderías = 200.000 €
2. Pérdidas procedentes del inmovilizado material: 20.000 €
3. Ventas de mercaderías = 500.000 €
4. Rappels sobre compras = 2.000 €
5. Sueldos y Salarios: 25.000 €
6. Amortización del Inmovilizado Material = 20.000 €
7. Devolución de ventas = 5.000 €
8. Servicios de profesionales independientes = 6.000 €

EJERCICIO 3

9. Suministros: 12.000 €
10. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio: 2.000 €
11. Seguridad Social a cargo de la empresa = 5.000 €
12. El Impuesto sobre Sociedades se estima en el 30% del Beneficio antes de impuestos

EJERCICIO 3

A) Operaciones continuadas:		
1. Importe neto de la cifra de negocios:	**495000**	
a) Ventas= 500.000(Ventas)- 5.000 (Devol ventas)	**495000**	3-7
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos:	**-198000**	
a) Consumo de mercaderías	-198000	
Compras: -200000		1
(Rappels compras: 2000)		4
6. Gastos de personal:	**-30000**	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-25000	5
b) Cargas sociales	-5000	11
7. Otros gastos de explotación	**-18000**	
a) Servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente	-18000	
Suministros: -12000		
Servicios de profesionales indep: - 6000		
8. Amortización del inmovilizado	**-20000**	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado:	**-20000**	6
c) Enajenaciones y otras (con signo negativo si fuera beneficio)	-20000	2
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3-4+5+6+7-8+9+10+11+12)	**209000**	

EJERCICIO 3

12. Ingresos financieros :	**2000**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	2000
A.2) RESULTADO FINANCIERO	2.000
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+ 13+-14+15+16+17)	**211000**
17. Impuestos sobre beneficios 0,30 x 211000	-63300
A 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +17)	**147700**
B) Operaciones interrumpidas:	
18. Resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**147700**

10

EJERCICIO 4

Calcular los beneficios o pérdidas obtenidos por una SA, correspondientes al ejercicio N elaborando la cuenta de Pérdidas y Ganancias

1. Pérdidas por deterioro de existencias de Mderías = 900 €
2. Descuento pronto pago compra = 1.000 €
3. Subvenciones de explotación = 20.000 €
4. Descuento pronto pago venta = 550 €
5. Intereses de deudas = 1.120 €
6. Existencias iniciales de mercaderías = 860 €
7. Existencias finales de mercaderías = 530 €
8. Rappels compra = 700 €

EJERCICIO 4

9. Servicios bancarios y similares = 500 €
10. Suministros = 2.050 €
11. Ingresos de créditos a Largo plazo = 1.600 €
12. Arrendamientos = 2.300 €
13. Beneficios procedentes de la enajenación del inmovilizado material = 1.400 €
14. Ingresos por arrendamientos = 1.150 €
15. Compra de mercaderías = 3.500
16. Venta de mercaderías = 8.000
17. Impuesto sobre beneficio = 30% sobre el Resultado antes de Impuesto.

EJERCICIO 4

A) Operaciones continuadas:	
1. Importe neto de la cifra de negocios:	**7450**
a) Ventas = 8.000 (Ventas)- 550 (Dto pto pago)	**7450**
4. Aprovisionamientos:	**-3.030**
a) Consumo de mercaderías	-2.130
d) Deterioro de mdas, mat. Primas y otros aprov.	**-900**
5. Otros ingresos de explotación:	**21.150**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1150
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	20.000
7. Otros gastos de explotación	**-4.850**
a) Servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente	-4.850
Servicios bancarios y similares = -500	
Arrendamientos = -2300	
Suministros = -2050	
11. Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado:	**1.400**
b) Resultados por enajenación y otras.	1.400
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	**22.120**

Cm

Cm 1 14 3 9 12 10 13

Cm= **Compras+ (Ei-Ef)-(dev+rappels+otros dtos)= 3500+(860+530)-(1000+700)=2130**

15 6 7 2 8

EJERCICIO 4

12. Ingresos financieros :	**1600**	
b) De valores negociable y de créditos	1600	11
13. Gastos financieros:	**-1120**	
a) Por deudas con terceros	-1120	5
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+ 13 +14+15+16)	**480**	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+ A.2)	**22.600**	
17. Impuestos sobre beneficios 0,3x 22600	-6.780	
A 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +17)	**15.820**	
B) Operaciones interrumpidas:		
18. Resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**15.820**	

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

edmiri@doctor.upv.es

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo N° 5

Oportunidades avanzadas de capitalización relacionadas con los miembros

Eduardo Miranda Ribera

8 de marzo de 2022

Índice

1. Principales fuentes de financiación de las cooperativas
2. Financiación de los socios
3. Autofinanciación de las cooperativas

1. Principales fuentes de financiación de las cooperativas

- Las principales fuentes de financiación de las sociedades cooperativas son:
  - Financiación aportada por los socios
  - Autofinanciación
  - Financiación ajena

1. Principales fuentes de financiación de las cooperativas

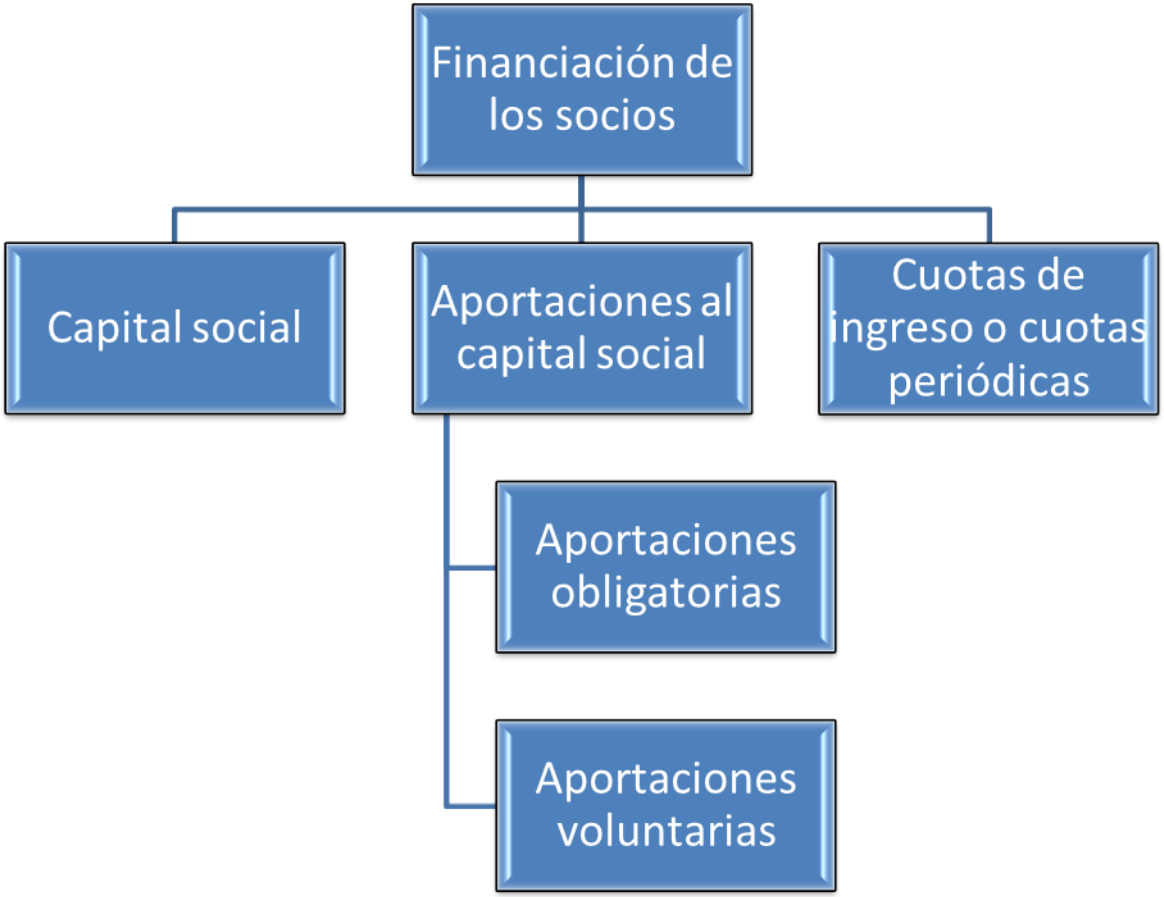

1. Principales fuentes de financiación de las cooperativas

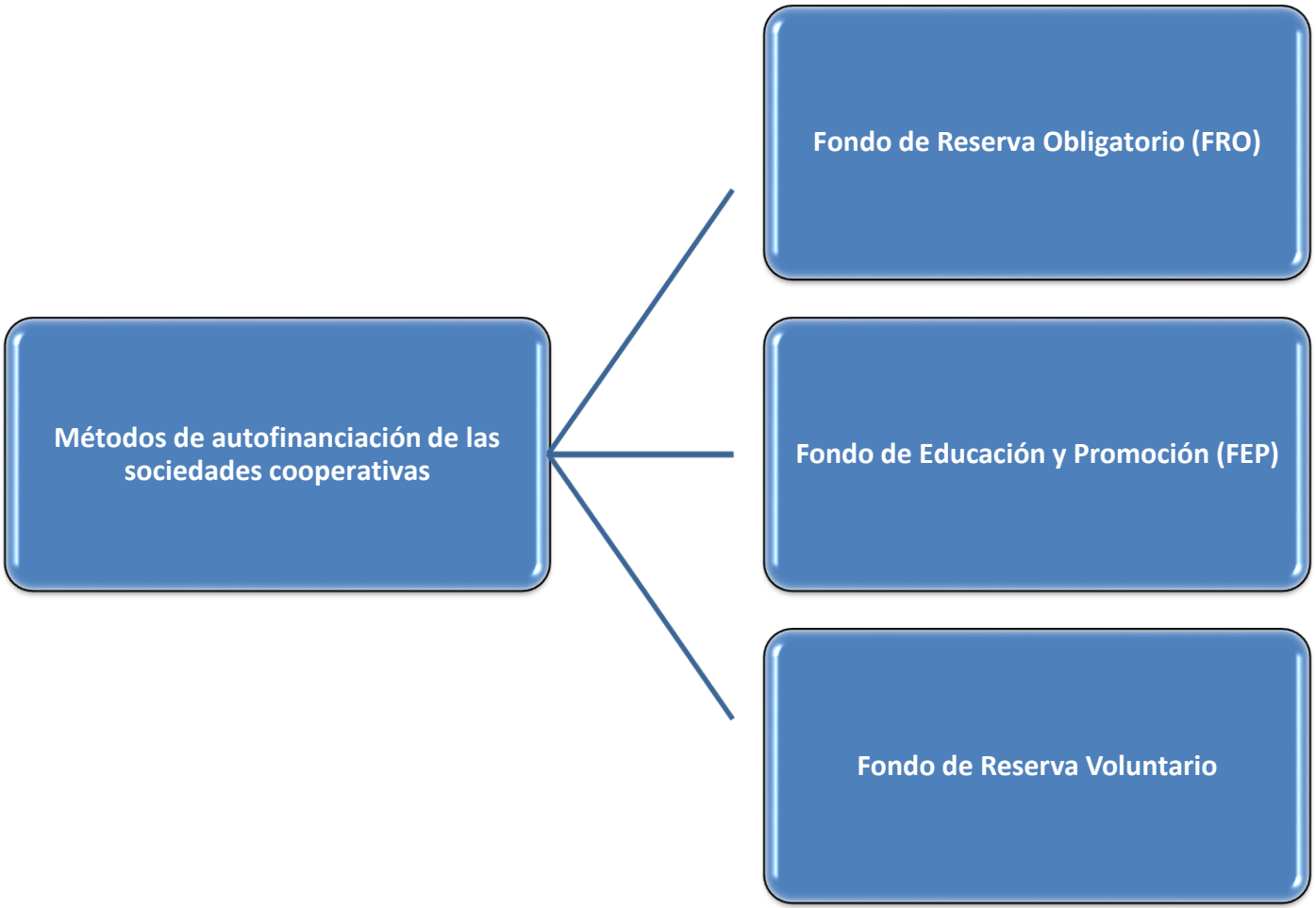

1. Principales fuentes de financiación de las cooperativas

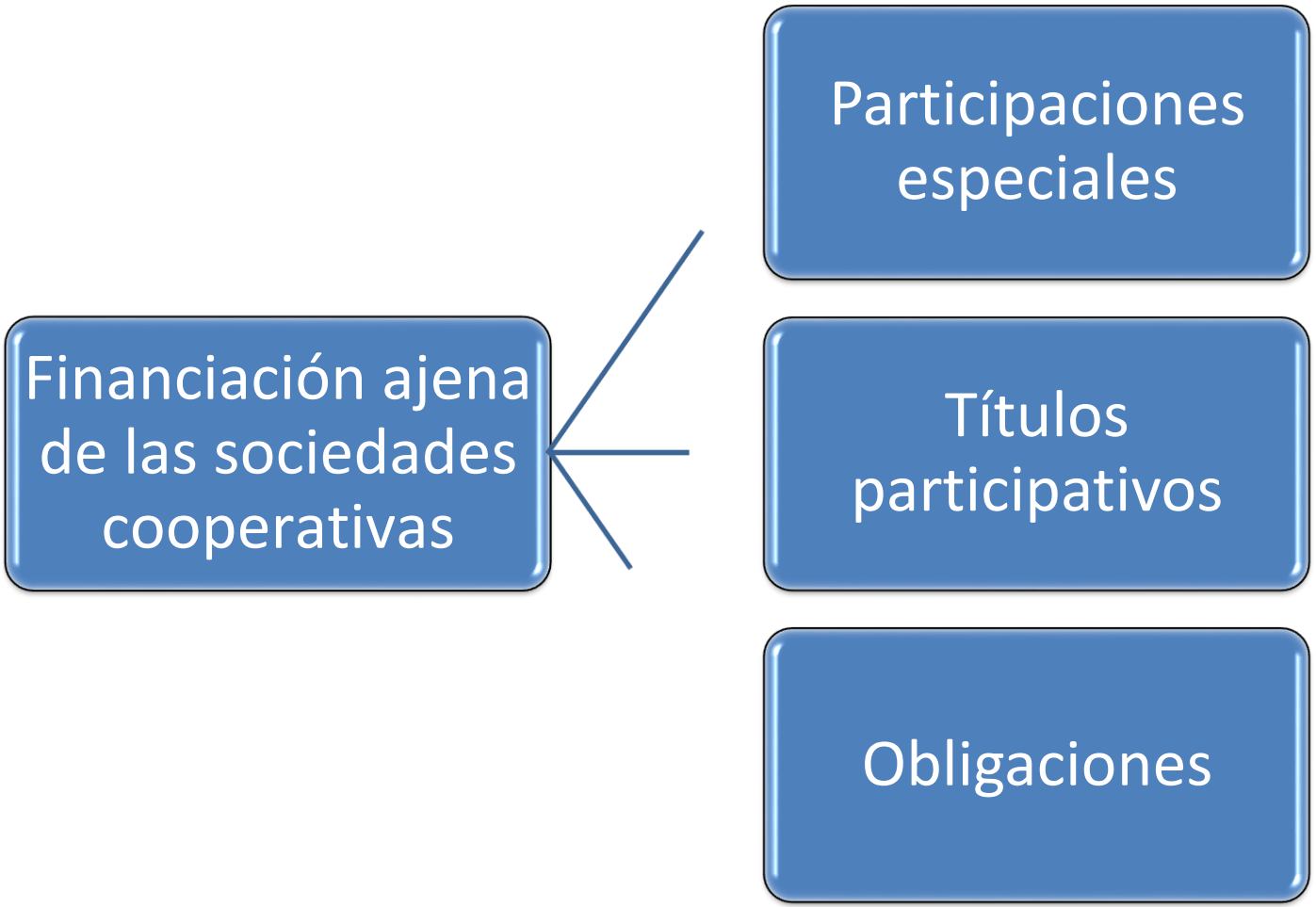

2. Financiación de los socios

1. El capital social

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

Es cuestión discutida por la doctrina la determinación de la naturaleza del capital social, siguiendo al profesor VICENT CHULIÁ, el capital social presenta tres concepciones:" *(i) Desde un punto de* ***vista económico****, el capital social de la cooperativa es el patrimonio de constitución, integrado por las* ***aportaciones*** *efectivamente realizadas y por el derecho de crédito que ostenta la cooperativa para exigir las aportaciones prometidas o suscritas aún no desembolsadas; (ii) Desde un punto de vista* ***contable, es la primera partida del pasivo del balance*** *de la cooperativa; (iii) Desde un punto de* ***vista jurídico, es una cifra de retención del activo***" (VICENT, F., "El régimen económico de la cooperativa en la Ley 19 de diciembre de 1974", *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO),* núm. 36-38, pp. 159).

2. Financiación de los socios

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

El legislador europeo considera que el capital social es un **recurso mixto** (Reglamento 1453/2003 por el que se regula el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea). Sin embargo, la normativa contable se ha pronunciado a este respecto, concretamente, la Norma Internacional de Contabilidad número 32, elaborada por el International Accounting Standard Boards considera que, "en función de la condición estatutaria o legal que tenga la aportación del socio al capital, (se) considerar(á) **la aportación del socio como patrimonio social (recursos propios) por no ser reintegrable, o como pasivo (deuda) por resultar reintegrable**" (MACÍAS RUANO, A. J., Las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado, Editorial Cajamar Caja Rural, septiembre de 2016, pp. 32; Asimismo, a favor de considerar el capital social como un recurso ajeno véase FERNÁNDEZ GUADAÑO, J., La nueva estructura financiera de acuerdo con la Ley 27/1999 de Cooperativas. Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO), nº77, 2º cuatrimestre 2002).

2. Financiación de los socios

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

Asimismo, resulta de interés mencionar lo establecido en la disposición adicional única de la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas al regular que el capital social "***está constituido por las aportaciones, obligatorias y voluntarias, efectuadas con este fin, tanto de carácter dinerario como no dinerario ya sea en el momento de su constitución o en otro posterior, bien por la incorporación de nuevos socios o bien como consecuencia de posteriores acuerdos de aumento de capital o aportaciones voluntarias, y se corresponde con el capital suscrito de acuerdo con la ley***".

2. Financiación de los socios

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

En efecto, existen voces que enuncian que las aportaciones sociales se integran en el capital social como un instrumento financiero necesario, pero subordinado al trabajo del socio (GÓMEZ APARICIO, P., Algunas consideraciones sobre la remuneración del capital social en las sociedades cooperativas. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO),* N. º 72, 2000, pp. 87-97). Ello, no obstante, resulta esclarecedor lo establecido en la normativa estatal en materia de cooperativas, concretamente, en su **artículo 45 al regular que las aportaciones podrán ser , por un lado, "*reembolsables*" conforme al principio de puertas abiertas, por el que el socio podrá recuperar su aportación actualizada al valor de mercado o con una penalización** (MACÍAS RUANO, A. J., *Las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado,* Editorial Cajamar Caja Rural, septiembre de 2016, pp. 87), **y, por otro lado, *"no reembolsables",* si el socio decide salir de la cooperativa no podrá recuperar su inversión.** De manera que, conforme a su configuración en el momento de la entrada del nuevo socio, las aportaciones serán consideradas como un recurso ajeno de la cooperativa (BEL DURÁN, P. y FERNÁNDEZ GUADAÑO, J., "La financiación propia y ajena de las sociedades cooperativas". *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, social y Cooperativa,* N. º 42, 2002, Madrid, pág. 104) o, por el contrario, como un recurso propio.

2. Financiación de los socios

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

Asimismo, el capital social constituye "**un medio de financiación necesario e indispensable para que la cooperativa pueda desarrollar su actividad y poder el socio utilizar los servicios de la cooperativa"** (CUBEDO TORTONDA, "El régimen económico de las sociedades cooperativas: situación actual y apuntes para una reforma", CIRIEC España núm. 58, 2007, pp. 167). En este sentido, se definen a las cooperativas como sociedades de capital variable debido al denominado principio de puertas abiertas (véase en este sentido art. 13 y 17 Ley de Cooperativas). **Sin embargo, se distinguen dos tipos de capital social, por un lado, el denominado capital estatutario, que actúa como límite al principio de puerta abierta, en aras de proteger los intereses de los socios y acreedores, por lo que habrá que atender a la cifra de capital mínima fijada en estatutos, sin perjuicio de las limitaciones legales relativas al capital social mínimo y, por otro lado, el capital nominal o material, definido como el capital social registrado contablemente en el Balance de la cooperativa** (MACÍAS RUANO, A. J., Las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado, Editorial Cajamar Caja Rural, septiembre de 2016, pp. 84).

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 11.1.f) y 45 de la Ley de Cooperativas, en los Estatutos sociales se deberá establecer el importe del capital social mínimo de la sociedad cooperativa, sin concretar un importe determinado, que, además, deberá estar totalmente desembolsado desde su constitución. Sin embargo, si se atiende a la normativa aplicable en las distintas Comunidades Autónomas en materia de cooperativas se observan las siguientes cantidades:

Comunidad Autónoma	Artículo	Importe
Aragón	Art. 48.1 Ley Coop. Aragón	3.000 €
Cantabria	Art. 6 Ley Coop. Cantabria	3.000 €
Castilla y León	Art. 4 Ley Coop. Castilla y León	2.000 €
Castilla-La Mancha	Art. 7.1. Ley Coop. Castilla-La Mancha	3.000 €
Cataluña	Art. 70.2 Ley Coop. Cataluña	3.000 €
Extremadura	Art. 3 Ley Coop. Extremadura	3.000 €
Galicia	Art.5 Ley Coop. Galicia	3.000 €
La Rioja	Art. 61.2 Ley Coop. La Rioja	1.803 €
Baleares	Art. 69.2 Ley Coop. Baleares	1.803 €
Madrid	Art. 49.1 Ley Coop. Madrid	1.800 €
País Vasco	Art. 4. Ley Coop. País Vasco	3.000 €
Asturias	Art. 4.1 Ley Coop. Asturias	3.000 €
Comunidad Valenciana	Art. 55.2 Ley Coop. Comunidad Valenciana	3.000 €
Navarra	Art. 7 Ley Coop. Navarra	1.500 €

2. Financiación de los socios

A. CONCEPTO DE CAPITAL SOCIAL

En efecto, el principio de capital social mínimo en las sociedades cooperativas se fundamenta en la **necesidad de mantener una cifra de capital por exigencia legal o estatutaria, con el objetivo de evitar la descapitalización de la cooperativa como consecuencia de la aplicación del sistema de puertas abiertas o libre entrada y salida** de la cooperativa (OLMEDO PERALTA, E., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., *Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I,* 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 677).

B. FUNCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

Siguiendo al profesor MASSAGUER FUENTES, el capital social cumple tres funciones fundamentales: "(i) **función empresarial**, el capital como inversión, como fondo patrimonial para acometer el ejercicio de la actividad económica (ii) **función de garantía**, como cifra de retención del patrimonio o bienes de la sociedad y (iii) **función de organización**, respecto de la propia estructura de la sociedad y en relación con la posición de los socios en ella" (MASSAGUER FUENTES, J., "El capital nominal. Un estudio del capital de la sociedad anónima como mención estatutaria, RGD, núm. 550-551,1990, pp. 5547-5549).

B. FUNCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

Función empresarial.

El capital social se constituye con el objetivo de **nutrir a la sociedad cooperativa de bienes materiales o inmateriales, susceptibles de valoración económica, para poder desarrollar una actividad concreta**. Por ello, es menester la constitución de un importe mínimo de capital social en los Estatutos sociales y su desembolso (OLMEDO PERALTA, E., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., *Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I,* 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 679).

B. FUNCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

Función de garantía.

El capital social se constituye como una cifra de retención en los supuestos de reducción de capital tanto por la devolución de las aportaciones sociales a los socios, como en los casos de reducción por compensación de pérdidas. La **función de garantía del capital social se instrumentaliza en el momento en que un socio causa baja de la cooperativa**, ya que su baja no genera la devolución íntegra de su aportación máxime cuando su derecho quedará condicionado al resultado que obtenido una vez imputadas las pérdidas correspondientes al socio disidente (OLMEDO PERALTA, E., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., *Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I,* 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 680).

B. FUNCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

Función organizativa.

En las sociedades cooperativas, a diferencia de las sociedades de capital, el porcentaje de participación en la capital social no determinada *per se* los derechos que ostenta el socio. En efecto, la constitución de la Asamblea General y la **adopción o impugnación de acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los socios**, sin embargo, en las cooperativas de segundo y ulterior grado estas decisiones se tomarán conforme a su porcentaje en el capital social. Asimismo, **el retorno cooperativo se realizará en función de las actividades realizadas** en la cooperativa por parte del socio y no conforme a su porcentaje en el capital (OLMEDO PERALTA, E., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., *Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I,* 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 681).

2. Las aportaciones sociales

A. CONCEPTO

Del mismo modo, como ya se ha anticipado, "**el capital social no es más que la suma de aportaciones de los socios**, cualquiera que sea su clase o categoría" (MACÍAS RUANO, A. J., Las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado, Editorial Cajamar Caja Rural, septiembre de 2016, pp. 84.

El término "aportación" hace referencia a la contribución de cada socio al Patrimonio Neto, así como al "*título en el que se materializa la cuota social*" (PASTOR SEMPERE, C., "Régimen Económico y Financiero I. Capital social, reservas y financiación" en FAJARDO GARCÍA, G., *Cooperativas: Régimen Jurídico y Fiscal,* Tirant lo Blanch, 2011, pp. 161).

2. Las aportaciones sociales

A. CONCEPTO

CARACTERÍSTICAS DE LAS APORTACIONES SOCIALES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

IGUALES: Las aportaciones obligatorias mínimas son iguales para todos los socios.

ACUMULABLES: Todo socio de una sociedad cooperativa podrá ser titular de una o varias aportaciones, sin perjuicio de las limitaciones legales contenidas en el artículo 45.6 de la Ley de Cooperativas, que se analizarán más adelante.

INDIVISIBLES: Las aportaciones sociales son indivisibles, sin embargo, en el caso de transmisión *mortis causa*, los herederos del socio fallecido podrán repartirse la aportación convirtiéndose, los herederos, en socios.

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

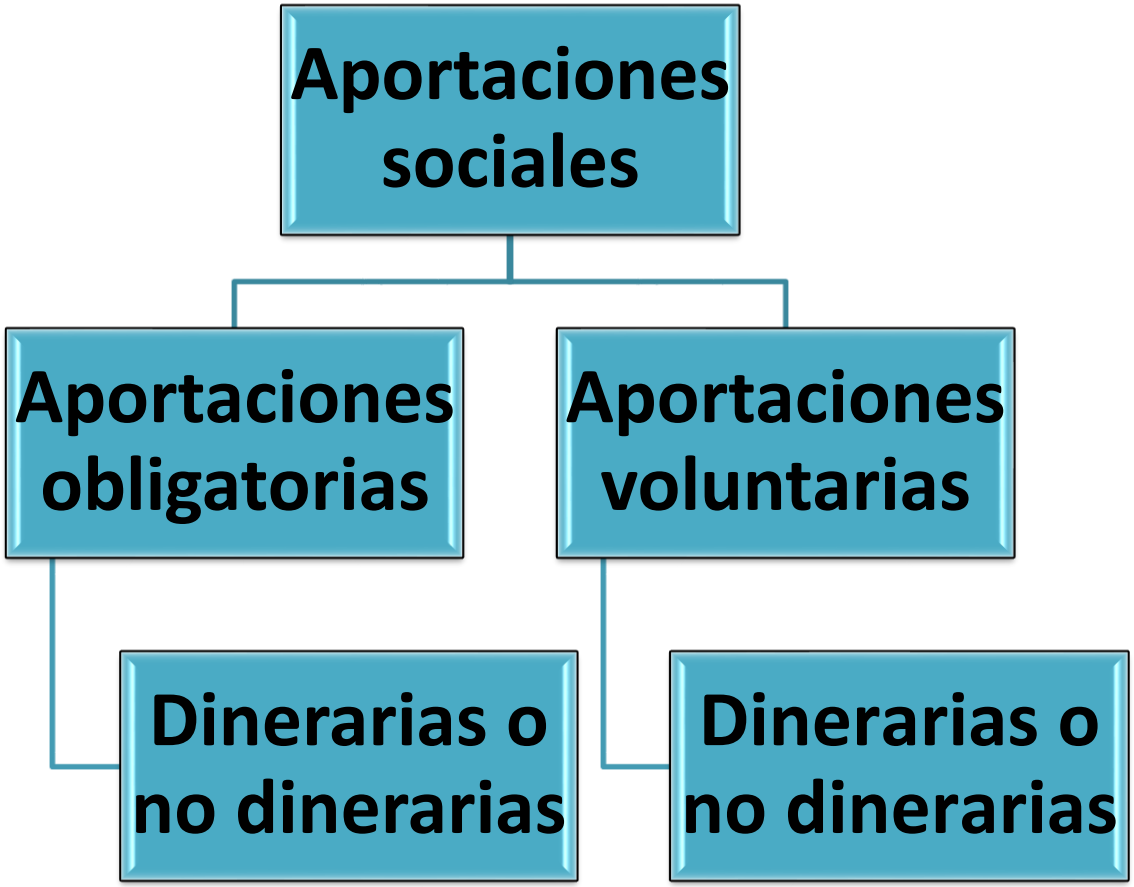

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones obligatorias

Las aportaciones obligatorias son aquellas que los socios de una cooperativa deben realizar necesariamente para adquirir tal condición (véase en este sentido art. 13.5 de la Ley de Cooperativas que establece que para adquirir la condición de socio de una sociedad cooperativa será necesario suscribir la aportación obligatoria al capital social que le corresponda). A tenor de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de Cooperativas los **Estatutos deberán fijar el importe mínimo a abonar para adquirir la condición de socio de la** cooperativa (véase, también, en este sentido art. 10.1 d) y 11.1.g) de la Ley de Cooperativas; PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., *Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I,* 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 718.).

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones obligatorias

La cuantía de la aportación obligatoria podrá ser una cifra o podrá someterse al compromiso o uso potencial que cada uno de los socios asuma de la actividad cooperativizada (véase en este sentido art. 46.1 Ley de Cooperativas, art. 44.3 Ley Cooperativas Navarra, art. 50.1 Ley Cooperativas Extremadura, art. 56.1 Ley Cooperativas Cataluña, art. 56.1 Ley Cooperativas Comunidad Valenciana, entre otras). Por ello, **se deberá fijar en los Estatutos los criterios que permitan determinar, en cada momento, el importe de las aportaciones obligatorias** (PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 719).

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones obligatorias

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Cooperativas, **con posterioridad a la constitución de la sociedad cooperativa** y, además, el objetivo de obtener financiación, **la Asamblea General podrá acordar la exigencia de nuevas aportaciones obligatorias a los socios.** Para aprobar la **exigencia de nuevas aportaciones obligatorias, la normativa estatal y autonómica establece un régimen de mayorías específico fijado en 2/3** (véase en este sentido art. 60.2 Ley de Cooperativas Castilla y León, arts. 50.3 y 34.2 Ley de Cooperativas Extremadura, art. 50.2 y 34.5 Ley Cooperativas Comunidad de Madrid, arts. 56.2 y 41.2 Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha, art. 70.2 Ley de Cooperativas Islas Baleares, arts. 56.2 y 36.6 Ley Cooperativas Comunidad Valenciana; PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 719-720).

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones obligatorias

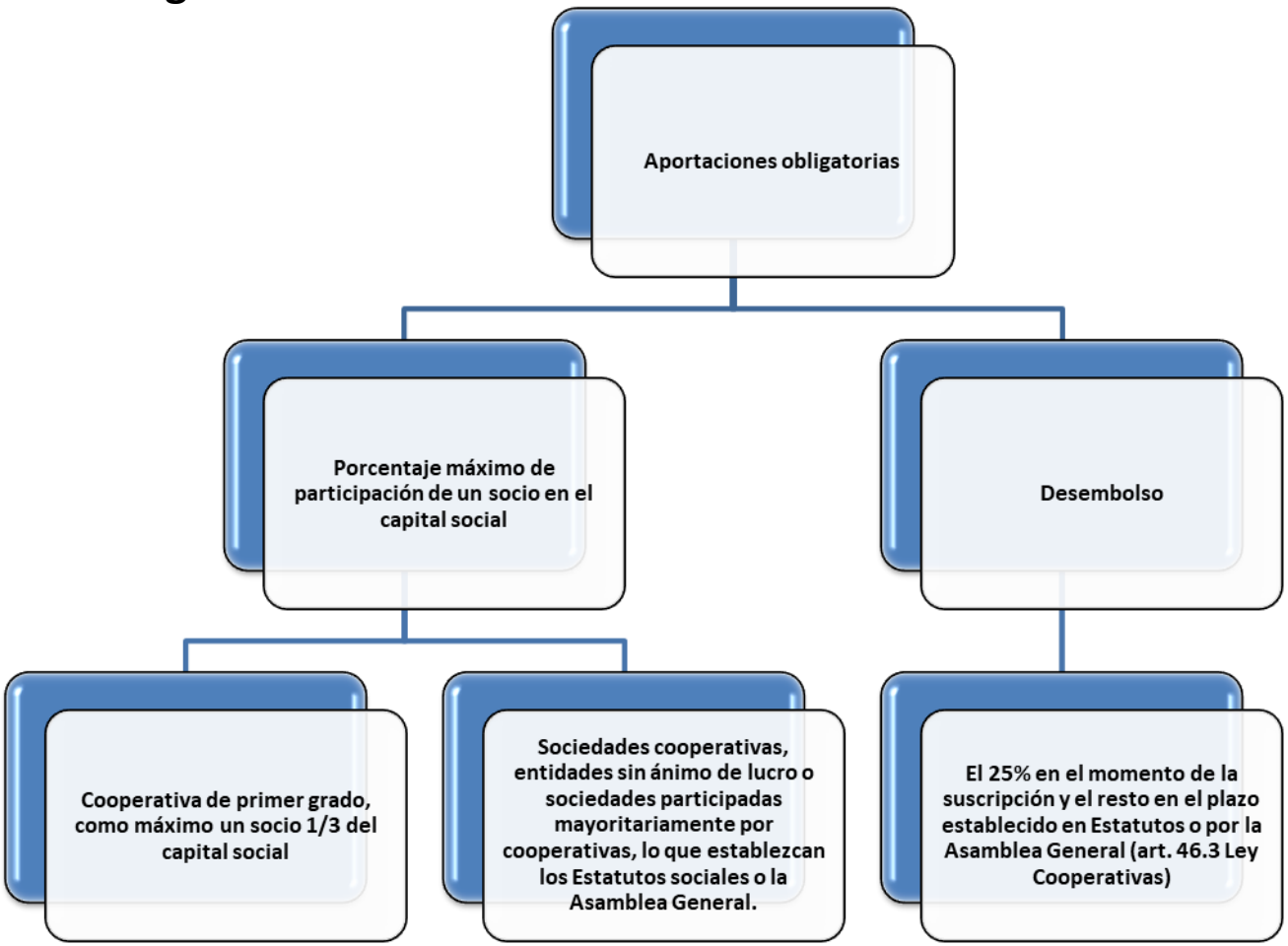

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones obligatorias

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones voluntarias

Las aportaciones voluntarias son contribuciones al capital social cuya suscripción no es obligatoria para el socio. Se configura como un **sistema complementario de financiación** de la cooperativa, permitiendo incrementar los fondos propios de la cooperativa (véase en este sentido art. 47.2 Ley de Cooperativas, art. 61.2 Ley de Cooperativas de Galicia, art. 55.1 Ley de Cooperativas de Cataluña, art. 55.1 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, entre otras; PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 730). El acuerdo de emisión de aportaciones voluntarias deberá concretar sus características.

El **carácter voluntario** de las aportaciones se manifiesta, por un lado, porque **el socio deberá dar su consentimiento para la suscripción** y, por otro lado, **la cooperativa deberá adoptar por acuerdo de la Asamblea General o Consejo Rector, si así está previsto en los Estatutos sociales** (véase en este sentido art. 47.1 Ley de Cooperativas, art. Ley Cooperativas de Aragón, entre otras).

2. Las aportaciones sociales

B. CLASES DE APORTACIONES SOCIALES

Aportaciones voluntarias

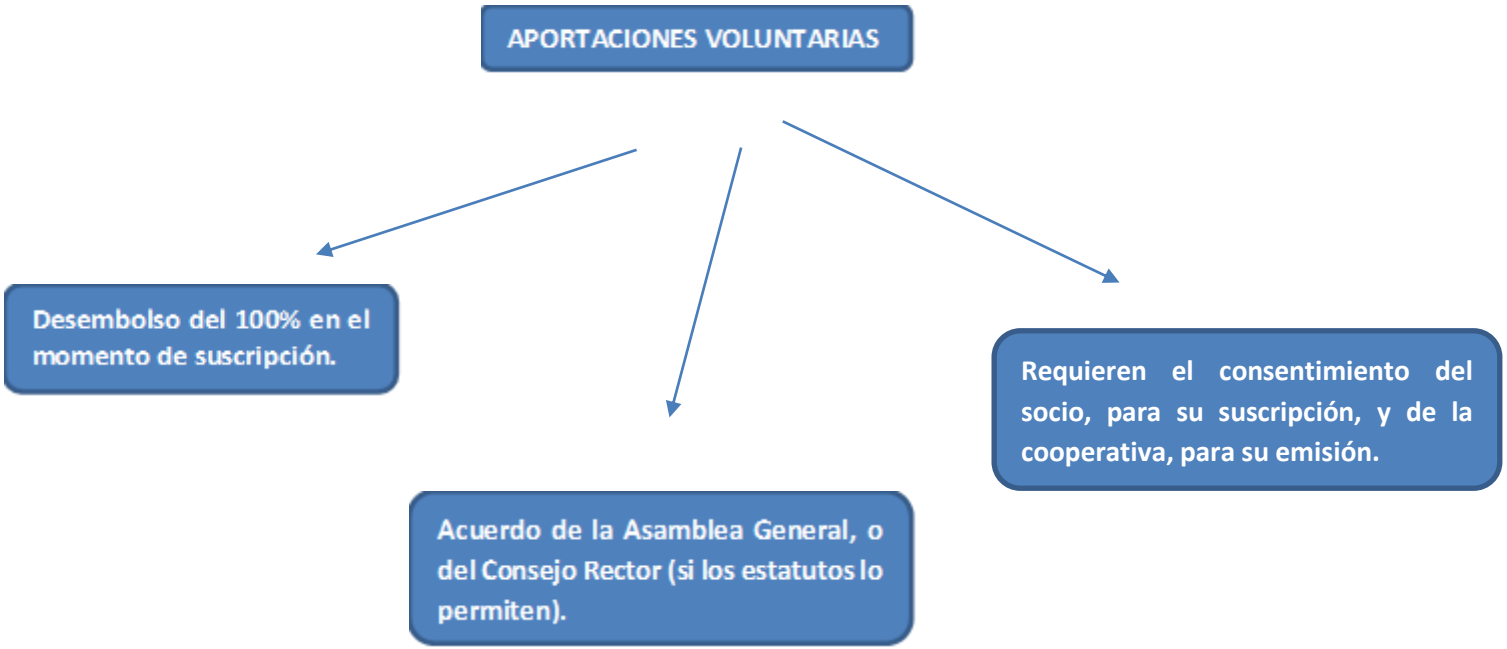

2. Las aportaciones sociales

C. REMUNERACIÓN DE LAS APORTACIONES

Atendiendo a los principios cooperativos establecidos por la Alianza Cooperativas Internacional (ACI), concretamente en su tercer principio, referente a la participación económica de los socios, se establece un derecho de los **socios a obtener de manera usual una compensación por su participación en la sociedad cooperativa** que, en modo alguno, se considera un reparto de dividendos como en el caso de las sociedades de capital convencionales (PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 735).

El legislador estatal y autonómico optan por establecer un **criterio diferente** para las **aportaciones obligatorias y voluntarias**. En efecto, las aportaciones de los socios podrán estar **retribuidas bajo determinadas exigencias: "(i) previsión (estatutaria) al respecto; (ii) existencia de recursos disponibles; (iii) limitación de la remuneración**" (PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 736).

2. Las aportaciones sociales

C. REMUNERACIÓN DE LAS APORTACIONES

i. Previsión estatutaria

Por un lado, en el caso de las aportaciones **obligatorias**, **es menester que los Estatutos Sociales dispongan que las aportaciones obligatorias serán remuneradas y, además, podrán generar el devengo de intereses** (véase en este sentido art. 48.1 Ley de Cooperativas, art. 59 Ley de Cooperativas de Cataluña, art. 58.1 Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha, art. 58.1 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, art. 53.1 Ley de Cooperativas de Navarra, art. 63.1 Ley de Cooperativas de Castilla y León, art. 73.1 Ley de Cooperativas de las Islas Baleares, entre otras)

Por otro lado, en lo referente a las aportaciones **voluntarias, para determinar su carácter remunerado o gratuito deberá atenderse a lo establecido en el acuerdo de admisión de las aportaciones voluntarias. Asimismo, mediante previsión en los Estatutos Sociales o por acuerdo de la Asamblea General, las aportaciones voluntarias podrán devengar intereses**. (MORILLAS JARILLO, Mª J., FELIÚ REY, M. I., Curso de cooperativas, 3ª Edición, Tecnos, 2018, pp. 491-494; véase en este mismo sentido art. 48.1 Ley de Cooperativas, art. 53.1 Ley de Cooperativas de Navarra, art. 59 Ley de Cooperativas de Cataluña, art. 58.1 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, art. 73.1 Ley de Cooperativas de las Islas Baleares, entre otras).

2. Las aportaciones sociales

C. REMUNERACIÓN DE LAS APORTACIONES

ii. Existencia de recursos disponibles

Para poder **remunerar** las aportaciones de los socios, es menester, al igual que lógico, que la sociedad cooperativa **genere resultados positivos** en el ejercicio económico que sea objeto de remuneración (véase en este mismo sentido art. 48.2 Ley de Cooperativas, art. 73.2 Ley de Cooperativas de las Islas Baleares, entre otros). Sin embargo, **en algunos casos, se permite destinar parte de las reservas o fondos de libre disposición a remunerar las aportaciones de los socios** (véase en este sentido art. 53.2 de la Ley de Cooperativas de Navarra, art. 58.2 de la Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha, art. 58.2 de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana).

2. Las aportaciones sociales

C. REMUNERACIÓN DE LAS APORTACIONES

iii. Limitación de la remuneración

El legislador estatal y autonómico establecen un **interés máximo para remunerar las aportaciones obligatorias y voluntarias.** En este sentido, **no podrán remunerarse por un interés que supere en 6 puntos el interés legal del dinero** (véase en este sentido art. 48.2 Ley de Cooperativas, art. 60.2 Ley de Cooperativas del País Vasco, art. 53.2 Ley de Cooperativas de Navarra, art. 59 Ley de Cooperativas de Cataluña, art. 58.2 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana).

Sin embargo, existen excepciones a la remuneración anterior, **la remuneración de las aportaciones voluntarias no podrá ser superior a las remuneraciones de aportaciones voluntarias aprobadas en años anteriores, y en caso de no existir, no podrá superar el importe remunerado a las aportaciones obligatorias** (art. 47.2 Ley de Cooperativas y art. 59.2 Ley de Cooperativas del País Vasco).

2. Financiación de los socios

2. Las aportaciones sociales

D. ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES

La actualización de aportaciones representa uno de los elementos diferenciadores entre las sociedades cooperativas y las sociedades de capital, por cuanto las cooperativas **conceden a sus socios una cantidad equivalente al valor de mercado de su participación** máxime cuando carecen de un derecho de participación indirecta en el patrimonio social liquidado (MORILLAS JARILLO, Mª J., FELIÚ REY, M. I., Curso de cooperativas, 3ª Edición, Tecnos, 2018, pp. 491-494).

Las fuentes de financiación que nutren la actualización de las aportaciones son por una parte "el excedente (generado) y, (por) otra (parte), la actualización de balances" (POLO GARRIDO, F., "Impactos de las normas internacionales de información financiera en el régimen económico de las sociedades cooperativas", CIRIEC-España, núm. 58, 2007, pp. 95).

2. Las aportaciones sociales

D. ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES

En efecto, la actualización de las aportaciones se constituye en aras de "evitar diferencias de trato injustificadas entre los socios, (...)(tratando) de **compensar la pérdida de poder adquisitivo producido como consecuencia de la depreciación de las aportaciones, con el transcurso del tiempo**, consecuencia de la inflación" (PENDÓN MELÉNDEZ, M.A., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 738-739).

2. Las aportaciones sociales

D. ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES

En suma, la actualización de aportaciones **no se trata de un derecho absoluto**, por cuanto existen diferentes elementos "que otorgan un carácter relativo al derecho de actualización". En este sentido, **corresponde a la Asamblea General adoptar la decisión de actualizar las aportaciones, así como su importe (art. 49.1 LC), habida cuenta de la existencia de excedentes y la no concurrencia de pérdidas de ejercicios anteriores** (art. 49.2 LC; MACÍAS RUANO, A. J., Las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado, Editorial Cajamar Caja Rural, septiembre de 2016, pp. 93).

2. Las aportaciones sociales

E. LIQUIDACIÓN DE APORTACIONES

La normativa estatal y autonómica en materia de cooperativas otorga a los socios de una sociedad cooperativa una serie de derechos y obligaciones. **Conforme al Principio cooperativo de puertas abiertas o capital variable, los socios podrán libremente darse de baja de la cooperativa y, además, solicitar el reintegro de sus aportaciones sociales con condiciones ya que dependiendo del tipo de baja se deberán tener en consideración algunas deducciones sobre las aportaciones.**

2. Las aportaciones sociales

E. LIQUIDACIÓN DE APORTACIONES

Para calcular el importe a devolver al socio, se utiliza como base el valor liquidativo inicial y sobre el mismo, se realizan una serie de operaciones para obtener el valor de liquidación final.

Valor liquidativo inicial

Para el cálculo del valor de liquidación será menester utilizar el balance de cierre correspondiente al ejercicio en que el socio cause baja de la cooperativa. Por ello, habrá que esperar al cierre del ejercicio, formulación y, ulterior, aprobación de las cuentas anuales (MORILLAS JARILLO, M. ª J., FELIÚ REY, M.I., Curso de cooperativas, 3ª edición, Tecnos, 2018, pp.507-509).

2. Las aportaciones sociales

E. LIQUIDACIÓN DE APORTACIONES

Deducciones

Sobre el valor liquidativo inicial se aplicarán las deducciones por pérdidas o deducciones causales. Se **deducirán, las pérdidas imputadas al socio correspondientes al ejercicio en que el socio cause baja de la cooperativa o bien a pérdidas de ejercicios anteriores no satisfechas por los socios** (véase en este mismo sentido artículo 51.2 Ley de Cooperativas; MORILLAS JARILLO, M. ª J., FELIÚ REY, M.I., Curso de cooperativas, 3ª edición, Tecnos, 2018, p.510)

2. Las aportaciones sociales

E. LIQUIDACIÓN DE APORTACIONES

Deducciones

Las deducciones sobre el reembolso de las aportaciones obligatorias se aplican cuando el socio cause baja voluntaria sin justificar, cuando el socio sea expulsado o cuando el socio cause baja injustificada por incumplimiento del periodo de permanencia mínimo comprometido (véase en este mismo sentido art. 48.2.b) Ley Cooperativas Andalucía, art. 71.1 Ley Cooperativas Murcia, art. 64.1 Ley Cooperativas Galicia, art. 46.5.b) Ley Cooperativas Navarra, art. 61.6 Ley Cooperativas Comunidad Valenciana; MORILLAS JARILLO, M. ª J., FELIÚ REY, M.I., Curso de cooperativas, 3ª edición, Tecnos, 2018, p.514).

2. Las aportaciones sociales

E. LIQUIDACIÓN DE APORTACIONES

Plazo de liquidación

Conforme a lo establecido en la ley estatal y autonómica de cooperativas existe una limitación de carácter temporal para realizar el cálculo del valor de liquidación:

Ley	Plazo
Ley Estatal de Cooperativas, art.51.2	**Plazo de 3 meses desde que se aprueban las cuentas anuales para realizar el cálculo del valor de liquidación.**
Ley de Cooperativas de Castilla y León, art. 66.2	**Plazo de 3 meses desde que se aprueban las cuentas anuales para realizar el cálculo del valor de liquidación.**
Ley de Cooperativas de La Rioja, art. 67.2	**Plazo de 3 meses desde que se aprueban las cuentas anuales para realizar el cálculo del valor de liquidación.**
Ley de Cooperativas de Cataluña, art. 35.2. a)	**Plazo de 1 mes desde que se aprueban las cuentas anuales para realizar el cálculo del valor de liquidación.**

3. Cuotas de ingreso o periódicas

Además de las aportaciones obligatorias y voluntarias, la Asamblea General o los Estatutos de la sociedad cooperativa podrán exigir a los socios el desembolso de **cuotas de ingreso o periódicas, que, en modo alguno, se integrarán en el capital social**. Estas cuotas se destinarán a sufragar los gastos derivados de la actividad de la cooperativa. **Estas cuotas podrán exigirse a los socios en el momento de la constitución, o bien, en un momento posterior.** Asimismo, cabe mencionar que estas cuotas no serán reintegrables a los socios (VALENZUELA GARACH, F. J., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 754).

3. Cuotas de ingreso o periódicas

Cuotas de ingreso

Las cuotas de ingreso representan un desembolso añadido a la aportación obligatoria mínima. El objeto de estas cuotas es **similar a la prima de emisión** de las sociedades de capital, cuando se realiza una ampliación de capital, en aras de compensar la pérdida de valor de las acciones ya emitidas, y **equilibrar la posición de los antiguos y nuevos socios** de la cooperativa (VALENZUELA GARACH, F. J., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 755-758; véase en este sentido art. 55.1 c) Ley de Cooperativas, art. 62.1 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, art. 69.1 Ley de Cooperativas de Castilla y León, art. 51.2. e) Ley Cooperativas Navarra, art. 58.1 Ley Cooperativas Extremadura).

3. Cuotas de ingreso o periódicas

Cuotas de ingreso

En lo referente al importe de las cuotas de ingreso, **no existe un criterio uniforme**, por lo que habrá a lo establecido en cada Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Artículo	Cuantía
Cantabria (LCCAN), Islas Baleares (LCIB), País Vasco (LCPV), Murcia (LCMU), Ley Cooperativas Estatal (LC)	67.1 LCCAN, 77.1 LCIB, 65.2 LCPV, 72.2 LCMU, 52.2 LC	El importe de la cuota de ingreso no podrá exceder del 25% del importe de la aportación obligatoria.
Comunidad de Madrid (LCM)	57.1 LCM	El importe de la cuota de ingreso no podrá exceder del 30% del importe de la aportación obligatoria.
Galicia (LCGAL)	65.2 LCGAL	El importe de la cuota de ingreso no podrá exceder del 50% del importe de la aportación obligatoria.
Cataluña (LCCAT)	76.2 LCCAT	El importe de la cuota de ingreso no podrá superar el importe de las aportadas por los antiguos socios.
Aragón (LCAR)	55.1 LCAR	El valor máximo de las cuotas de ingreso será el resultado de dividir los fondos de reserva incluidos en el último balance aprobado, por el número de socios o volumen de participación en actividad cooperativizada, multiplicando el cociente por la actividad cooperativizada potencial de cada nuevo socio.
Comunidad Valenciana (LCCV)	62.1 LCCV	Cuando el importe de las cuotas no esté establecido en los Estatutos, será como máximo el resultado del cociente entre la reserva obligatoria y el número de socios o aportaciones.
Extremadura (LCEX)	58.1 LCEX	Cuando el importe de las cuotas no esté establecido en los Estatutos, será como máximo el resultado de dividir los fondos obligatorios por el número de socios existentes en ese momento, pero si la cuantía se hubiese determinado en función del uso potencial de los servicios cooperativizados de cada socio, los fondos de reserva de carácter obligatorio se dividirán por las asignaciones totales fijadas de forma proporcional, multiplicándose, posteriormente, por el módulo o uso potencial de cada nuevo socio.
Navarra (LCNAV), Castilla-La Mancha (LCCLM), La Rioja (LCLRIO)	45.8 LCNAV, 83.1 LCCLM, 69.1 LCLRIO	No se establece cuantía máxima al importe de las cuotas de ingreso

3. Cuotas de ingreso o periódicas

Cuotas periódicas

Las cuotas periódicas son las aportaciones que los socios de la cooperativa deben realizar cada cierto tiempo para atender determinados gastos concretos, como, por ejemplo, el pago del alquiler o la amortización de un préstamo hipotecario. Estas cuotas podrán **fijarse con total libertad y será la Asamblea General o los Estatutos sociales quien determine su cuantía y los plazos de pago** (VALENZUELA GARACH, F. J., "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 759-760; véase en este mismo sentido art. 83.1 Ley Cooperativas de Castilla-La Mancha, art. 62.1 Ley Cooperativas Andalucía, art. 65.1 Ley Cooperativas Galicia, art. 72.1 Ley Cooperativas Murcia, art. 52.1 Ley Cooperativas).

3. Cuotas de ingreso o periódicas

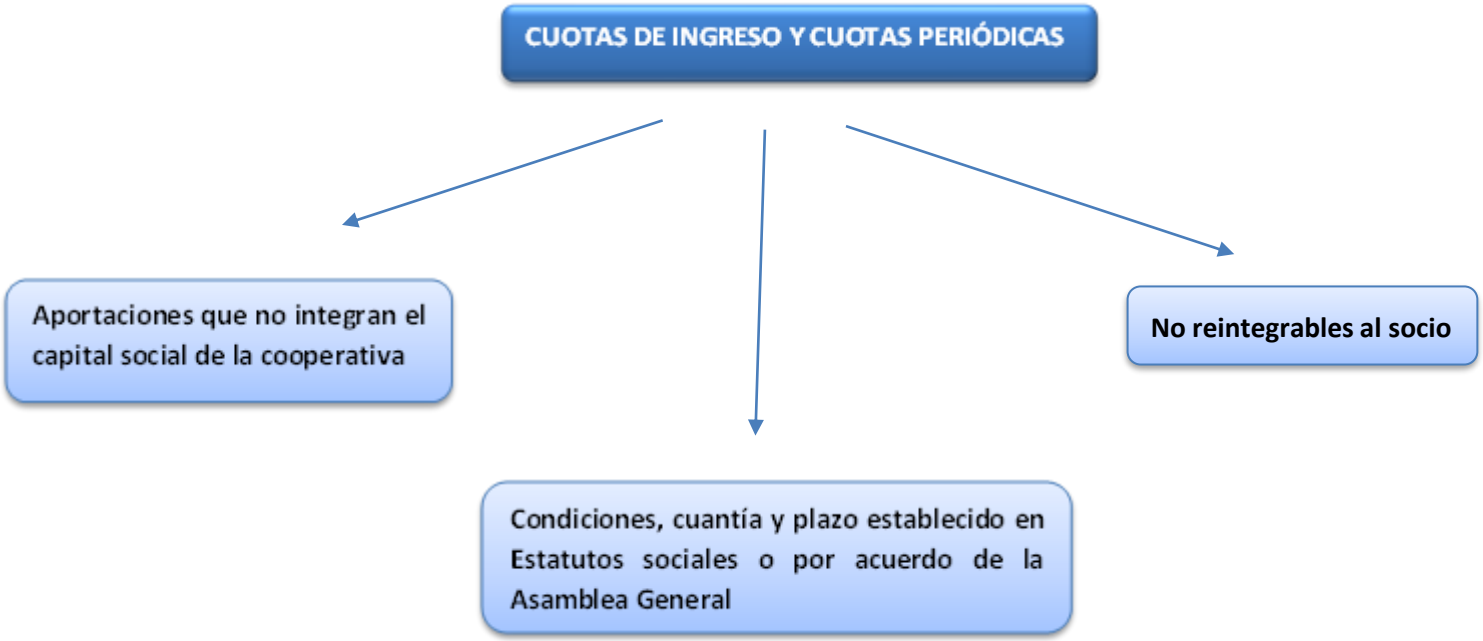

3. Autofinanciación de las cooperativas

1. Fondos sociales

Uno de los elementos característicos de las sociedades cooperativas radica en destinar sus resultados a la **constitución de fondos** por causas de tipo legal y estatutaria, diferenciados por su carácter obligatorio. Asimismo, son considerados **como métodos de financiación propia, destinados a la consolidación, desarrollo y garantía de la cooperativa**. Las reservas, en sentido amplio, pueden definirse como la partida de los Fondos propios que expresa un vínculo abstracto de afectación general al riesgo de pérdidas, suplementario y subordinado al capital social. (MARTÍN CASTRO, M.ª PAZ, "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 786). Para su determinación es necesario remitirse a la normativa estatal de cooperativas.

3. Autofinanciación de las cooperativas

1. Fondos sociales

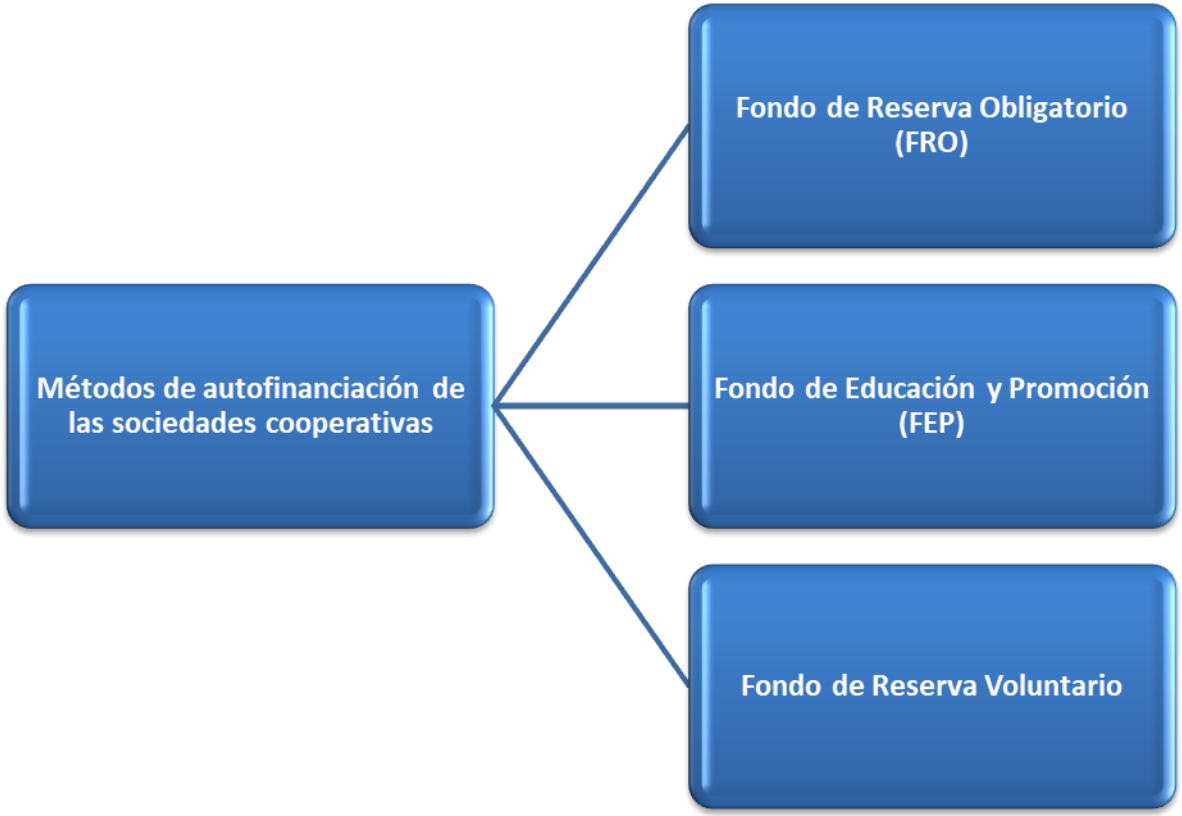

2. Fondo de reserva obligatorio

A. DEFINICIÓN

El Fondo de Reserva Obligatorio representa uno de los elementos más importantes de la estructura económica de las sociedades cooperativas. El fin de este fondo radica en fortalecer el patrimonio de las sociedades cooperativas mediante su "consolidación, desarrollo y garantía (MARTÍN CASTRO, M.ª PAZ, "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 787). Asimismo, **es equiparable a la reserva de tipo legal** establecida en las sociedades capitalistas convencionales, sin embargo, debe tenerse en consideración que este **fondo es irrepartible**, aún en el caso de disolución y liquidación, entre los socios máxime cuando sus partidas no son objeto de retribución (MORILLAS JARILLO, M.ª J., FELIÚ REY, M. I., Curso de cooperativas, 3ª Edición, Tecnos, 2018, pp. 565-571) y, además, **corresponde en su totalidad a la cooperativa** (GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C., Estudio del régimen económico de la contabilidad de la empresa cooperativa en relación con la Ley 3/1987, de 2 de abril. General de Cooperativas. Revista de Estudios Cooperativos, N. º 54-55, octubre de 1988, pp. 193-194). Por tanto, **el Fondo de Reserva Obligatorio cumple una esencial función de garantía frente a terceros**, ello es debido, principalmente, al elevado porcentaje de resultados que lo compone y a su carácter permanente. **Su objetivo radica en equilibrar el hecho de que el capital social de la cooperativa sea un pasivo** (BEL DURÁN, P. y FERNÁNDEZ GUADAÑO, J., CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, social y Cooperativa, 2002, N. º 42, Madrid, pág. 111).

2. Fondo de reserva obligatorio

B. ORIGEN Y DESTINO

Asimismo, la normativa estatal y autonómica en materia de cooperativas establece una serie de partidas que **podrán integrar el Fondo de Reserva Obligatorio** (véase en este sentido, art. 55.1 Ley de Cooperativas, art. 95.1 Ley de Cooperativas de Andalucía, art. 59.2 Ley de Cooperativas de Aragón, art. 68.2 Ley de Cooperativas de Cataluña, art. 62.2 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, entre otras):

1) **El 20 % de los excedentes cooperativos, como mínimo**(art. 58.1 Ley de Cooperativas).

2) **Deducciones de las aportaciones obligatorias en caso de baja no justificada o expulsión** (art. 51.3 Ley de Cooperativas).

3) **Cuotas de ingreso o periódicas de los socios, acordadas por la Asamblea General o previstas en Estatutos**.

4) **Resultados intercooperativos** (arts. 55.1.d) y 79.3 LC; art. 71.e) Ley de Cooperativas de Castilla y León; arts. 75.2.d) y 131 Ley de Cooperativas de La Rioja).

5) **Plusvalía de la regulación del balance y el remanente de la cuenta de actualización** (arts. 83.2, 94.3 y 95.1.f) Ley de Cooperativas de Andalucía; art. 59.2.e) Ley de Cooperativas de Aragón; art. 66.1.b) y 66.3.c) Ley de Cooperativas de Cataluña; art. 64 Ley de Cooperativas de Extremadura).

6) **Partidas destinadas al Fondo de Reserva por Subvenciones** (art. 59.1.f) Ley de Cooperativas de Aragón).

7) **Resultados extracooperativos y extraordinarios, en un 50 por 100 como mínimo** (art. 71.d) Ley de Cooperativas de Castilla y León y. 66.2 Ley de Cooperativas de Cataluña)".

2. Fondo de reserva obligatorio

B. ORIGEN Y DESTINO

El importe del Fondo de Reserva Obligatorio se destina a invertir en todo tipo de elementos necesarios para la actividad empresarial de la sociedad cooperativa. No existe una limitación numerus clausus de elementos a adquirir, por lo que se destinarán los fondos conforme a las decisiones del Consejo Rector, sin necesidad de tener que rendir cuentas sobre los elementos de activo en que materializan la reserva (MARTÍN CASTRO, Mª PAZ, "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 793; GADEA SOLER, E., "Régimen económico y financiero II. Los resultados del ejercicio económico" en FAJARDO GARCÍA, G., Cooperativas: Régimen Jurídico y Fiscal, Tirant lo Blanch, 2011, pp. 183; MORILLAS JARILLO, Mª J., FELIÚ REY, M. I., Curso de cooperativas, 3ª Edición, Tecnos, 2018, pp. 565-571).

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

Hay autores que consideran el Fondo de Educación y Promoción como el "instrumento orientado a garantizar la efectiva aplicación de los principios cooperativos" (MARTÍN CASTRO, Mª PAZ, "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 794-795) hasta el punto de constituir "uno de sus rasgos tipológicos más sobresalientes" (MACÍAS RUANO, A. J., Las sociedades cooperativas y la adaptación de sus principios al mercado, Editorial Cajamar Caja Rural, septiembre de 2016, pp. 151). **Asimismo, el objetivo del Fondo de Educación y Promoción radica en realizar actividades con fines, eminentemente, de carácter social, dejando de lado el carácter económico. Esta labor se destina tanto a los socios de la cooperativa como a la sociedad en general**. Además, el propósito de estos fondos encuadra perfectamente con los principios cooperativos 5º Principio de Educación, Formación e Información, 6º Principio de cooperación entre cooperativas y 7º Principio de interés por la comunidad.

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

En efecto, conforme a la normativa estatal y autonómica en materia de cooperativas, los recursos que conformarán este fondo son (GADEA SOLER, E., "Régimen económico y financiero II. Los resultados del ejercicio económico" en FAJARDO GARCÍA, G., Cooperativas: Régimen Jurídico y Fiscal, Tirant lo Blanch, 2011, pp. 184-185):

1) **El 5% de los excedentes cooperativos, como mínimo**(art. 58.1 LC).

2) "**La cuantía de las sanciones económicas que imponga la cooperativa a sus socios por la comisión de infracciones disciplinarias (art. 56.4 LC)".**

3) "**Las subvenciones, dotaciones y cualquier tipo de ayuda recibidas de los socios o de terceros, para el cumplimiento de los fines propios del fondo**".

4) "**Los rendimientos de los bienes y derechos afectos al propio fondo**".

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

En este sentido, la normativa estatal y autonómica en materia de cooperativas regula que los **Fondos de Educación y Promoción deberán destinarse a tres tipos de actividades** (MORILLAS JARILLO, Mª J., FELIÚ REY, M. I., Curso de cooperativas, 3ª Edición, Tecnos, 2018, pp. 565-571). Asimismo, véase en este sentido art. 56.1 Ley de Cooperativas; art. 96.2 Ley de Cooperativas de Andalucía, art. 59.4 Ley de Cooperativas de Aragón; art. 69.1 Ley de Cooperativas de Cataluña; art. 72.1 Ley de Cooperativas de Castilla y León, art. 65 Ley de Cooperativas de Extremadura, art. 68.2 Ley de Cooperativas de Galicia, art. 62.3 Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, entre otras): **actividades relacionadas con el cooperativismo, aplicaciones relativas a la actividad de la sociedad, actividades de interés general.**

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

Actividades relacionadas con el cooperativismo

i. "Formación y educación de los socios y trabajadores en los principios y valores cooperativos.

ii. Difusión del cooperativismo.

iii. Promoción de las relaciones intercooperativas, gastos de constitución o incorporación a cooperativas de segundo grado".

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

Aplicaciones relativas a la actividad de la sociedad

i. "Formación y educación de los socios y trabajadores en materias relativas a la actividad societaria, laboral, y demás realizadas por la Sociedad.

ii. Formación y educación de los socios en técnicas empresariales, económicas o profesionales.

iii. Formación en la dirección y control empresarial adecuada a los miembros del órgano de administración o los interventores".

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

Actividades de interés general

i. "Promoción cultural, profesional, social, benéfica y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario

ii. Acciones de protección medioambiental y desarrollo sostenible

iii. Objetivos de incidencia social y de lucha contra la exclusión social".

3. Fondo de educación y promoción (FEP)

Ulteriormente, en aras de cumplir todos sus fines, el Fondo de Educación y Promoción se caracteriza por **ser inembargable, salvo por las deudas contraídas como consecuencia del cumplimiento de sus fines e irrepartible** (MORILLAS JARILLO, Mª J., FELIÚ REY, M. I., Curso de cooperativas, 3ª Edición, Tecnos, 2018 pp. 565-571), aún incluso en caso de liquidación de la cooperativa. A efectos contables, este Fondo deberá estar reflejado en el Pasivo del Balance de la sociedad (excluido de los fondos propios) (CUBEDO TORTONDA, "La contabilidad de las cooperativas al día", CIRIEC España núm. 45, 2003, pp. 21-26.), diferenciado claramente de otras partidas. Habida cuenta del cumplimiento de sus fines se prohíbe expresamente establecer como garantía de cualquier crédito bancario o similar naturaleza, el Fondo de Educación y Promoción (art. 56.6 Ley de Cooperativas; GADEA SOLER, E., "Régimen económico y financiero II. Los resultados del ejercicio económico" en FAJARDO GARCÍA, G., Cooperativas: Régimen Jurídico y Fiscal, Tirant lo Blanch, 2011, p. 185).

4. Fondo de reserva voluntario

La normativa estatal y autonómica en materia de cooperativas permite la posibilidad de configurar en los Estatutos Sociales de la sociedad cooperativa o a **petición de la Asamblea General de constituir fondos de reserva de carácter voluntario.** A tenor de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley de Cooperativas, estos fondos se constituirán con el **remanente del excedente de la cooperativa, una vez deducidos el porcentaje correspondiente del Fondo de Reserva Obligatorio, los impuestos del periodo y las plusvalías resultantes de la actualización del balance** (MARTÍN CASTRO, Mª PAZ, "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, p. 798).

4. Fondo de reserva voluntario

El **objeto** de constituir estos fondos de carácter voluntario radica en reforzar la consolidación, desarrollo y garantía de los fines de la cooperativa (arts. 49.2, 57.2, 58.3 y 59.2 de la Ley de Cooperativas). Existe plena libertad para configurar el destino y aplicación de este tipo de fondos, en los que dependiendo de la Comunidad Autónoma podrán ser de carácter repartible o irrepartible. En el caso de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 68.3 de su normativa autonómica en materia de cooperativas, se exige que el carácter de los fondos voluntarios sea irrepartible. Sin embargo, en el caso de la Comunidad Valencia, entre otras, a tenor de lo establecido en el artículo 62.2 y 71 de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, se permite constituir una reserva voluntaria de carácter repartible destinada a obtener los fines establecidos en los Estatutos Sociales (MARTÍN CASTRO, Mª PAZ, "Capítulo VII. Régimen económico" en PEINADO GRACIA, J.I., VÁZQUEZ RUANO, T., Tratado de derecho de sociedades cooperativas. Tomo I, 2ª edición, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 798-800).

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

edmiri@doctor.upv.es

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo N° 5

Régimen jurídico de las principales fuentes de financiación externa de las sociedades cooperativas

Eduardo Miranda Ribera

12 de marzo de 2022

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Índice

I.- Normativa aplicable
II.- Obligaciones
III.- Participaciones especiales
IV.- Títulos participativos
V.- Otras modalidades de financiación
VI.- ¿Se están utilizando?
VII.-Conclusiones

I. Normativa aplicable

- El régimen económico de las sociedades cooperativas se compone de normativa procedente de tres niveles legislativos: la Unión Europea, el Estado Español y las Comunidades Autónomas
- Corresponde a las **CCAA la competencia exclusiva en materia de cooperativas,** por un lado, existen CCAA que le fueron concedidas a través de sus Estatutos de Autonomía y otras mediante la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a CCAA que accedieron a la autonomía por la vía del art. 143 de la CE.
- Aquellas **cooperativas** que **desarrollen su actividad en varias CCAA y en Ceuta y Melilla, les será de aplicación la normativa estatal en materia de cooperativas.**

I. Normativa aplicable

1. Normativa de la Unión Europea

- Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE).
- Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se complementa el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores.

I. Normativa aplicable

2. Normativa Estatal

- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en adelante LC.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en adelante LSC.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, en adelante LFFIN.
- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en adelante LMV.
- Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en adelante RMV.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.
- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

I. Normativa aplicable

3. Normativa Autonómica (I)

- Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.
- Ley 1/2003 de 20 de marzo, de cooperativas de las Illes Balears.
- Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura.
- Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas, de la Región de Murcia.
- Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja.
- Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana.

I. Normativa aplicable

3. Normativa Autonómica (II)

- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas de Cataluña.
- Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi.
- Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia.
- Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas.

I. Normativa aplicable

LEY	Obligaciones	Participaciones especiales	Títulos participativos
Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, en adelante LCAst	Art. 95.2	Art 94	Art. 95.4
Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, en adelante LCCLM	Art. 83.3	Art. 84	Art. 83.5
Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, en adelante LCCyL	Art. 70.3	Art.70.2	Art. 70.1
Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia, en adelante LCGal	Art. 65.4	Art.65.4	Art. 65.5
Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi, en adelante LCEus	Art. 68.4)	Art. 68.4	Art. 68.4
Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas de Cataluña, en adelante LCCat	Art. 77.4	Art. 77.1	Art. 77.2
Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, en adelante LCMad	Art. 57.3	Art. 57.3	Art. 57.4
Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en adelante LCAnd	Art. 62.4	Art. 63.2	Art. 62.5
Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana, en adelante LCCVal	Art..62.3	Art.62.3	Art. 62.4
Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, en adelante LCAra	Art.55.4	Art.55.3	Art. 55.5

I. Normativa aplicable

Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, en adelante LCNav	Art.45.9	Art. 47.1.b)	Art. 45.13
Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja, en adelante LCLRio	Art. 69.4	Art.69.3	Art. 69.5
Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas, de la Región de Murcia, en adelante LCRMu	Art.74.1	Art. 73.1	Art. 74.2
Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura, en adelante LCEx	Art.74.4	Art. 74.2	Art. 74.5
Ley 1/2003 de 20 de marzo, de cooperativas de las Illes Balears, en adelante LCIBal	Art.78.1	Art. 77	Art. 78.2
Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria, en adelante LCCan	Art.69.1	Art. 68.1	Art. 69.2
Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, LC	Art.54.1	Art. 53.1	Art. 54.2

Principios Cooperativas

(i) Principio de libre adhesión y baja voluntaria, o capital variable.

(ii) Principio de gestión democrática por parte de los socios.

(iii)Principio de participación económica por parte de los socios.

(iv) Principio de Autonomía e Independencia.

(v) Principio de Educación, Formación e Información.

(vi) Principio de cooperación entre cooperativas.

(vii) Principio de interés por la comunidad.

II. Obligaciones

Obligaciones: *"Valor emitido, mediante el que una sociedad emisora reconoce o crea una deuda de dinero a favor de quienes lo suscriben".*

*"Valores mobiliarios emitidos como títulos o anotaciones en cuenta necesariamente en serie impresa o numerada, iguales, acumulables, indivisibles y transferibles, en forma nominativa o al portador, que contienen o incorporan un reconocimiento de deuda de dinero (tanto si nace con la suscripción como si los títulos se entregan a quien ya era acreedor), que incluyen la promesa dirigida a cualquier legítimo tenedor de la restitución de su nominal y pago de intereses, propia de todo préstamo" (*Vicent Chuliá, 2012*).*

"Valores emitidos en serie o en masa, mediante los cuales la sociedad emisora reconoce o crea una deuda de dinero a favor de quienes lo suscriben" (García de Enterría, 2006).

II. Obligaciones

En toda emisión de obligaciones concurren dos agentes: "**emisor**" y "**obligacionista**".

Tradicionalmente, la emisión de obligaciones como método alternativo de financiación, se ha caracterizado por ser un **sistema de captación** de **recursos financieros típico de las sociedades capital**, en particular, las sociedades anónimas. Sin embargo, esta práctica habitual no lo era tanto en las sociedades cooperativas, hasta la **Ley 5/2015, de 27 de abril.**

La normativa estatal y autonómica en materia de cooperativas, es **parca**, ya que se limita a reconocer la posibilidad de las cooperativas para poder emitir obligaciones como método alternativo de financiación, por tanto, **REMISIÓN**

II. Obligaciones

El régimen jurídico de la emisión de obligaciones se encuentra recogido en las siguientes normas: "*(i) Título XI del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (arts. 401 a 433 LSC); (ii) el Reglamento del Registro mercantil, que contempla el procedimiento en la parte no sustantiva (arts. 310 a 319 RRM); (iii) el Título III del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores que regula la emisión de las obligaciones en mercados oficiales (arts. 33 y siguientes, especialmente los arts. 41 y 42 LMV); texto legal que ha completarse en el Real Decreto 1.310/2005 de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercado secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*". ***Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, "Las cooperativas (…) podrán emitir obligaciones. La emisión de obligaciones se regirá por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital".***

II. Obligaciones
Acuerdo de emisión

Ley de Cooperativas Estatal	Leyes de Cooperativas Autonómicas	Ley de Sociedades de Capital
Competencia: Consejo Rector	Competencia: Asamblea General	Competencia: Órgano de Administración

Lo establecido en las Comunidades a este respecto sitúa en desventaja competitiva a las sociedades cooperativas autonómicas, respecto de las sociedades cooperativas estatales y las sociedades de capital.

Remuneración

Libertad de la regulación cooperativa para configurar una determinada remuneración.

La regla **general** es que el interés de las obligaciones sea **"fijo e invariable por toda la duración del empréstito"**

No obstante habrá que atender al tipo de obligación emitida ya que la remuneración podrá contener un tipo de interés variable

Tipos de remuneración:

1. Interés fijo, explícito o implícito; 2. Interés variable; 3. Rendimientos de carácter aleatorio; 4. Rendimientos mediante participación en el beneficio de la sociedad emisora; 5. Rendimiento mediante percepción de primas de emisión o de reembolso; 6. Participación en premios o lotes

II. Obligaciones

Requisitos emisión de obligaciones conforme a la LSC (arts. 401 a 433 LSC).

- Otorgamiento de escritura pública (art. 407 LSC).
- Exención de publicación de anuncio en el BORME
- Informes de auditoría e información sobre la emisión de obligaciones.
- Limitación al capital desembolsado o cifra de valoración de sus bienes, salvo en los casos que se establezca una garantía (DA 5ª LFFIN).

II. Obligaciones

Derechos políticos:
Obligacionista=acreedor, no concede derechos políticos al socio.

Sindicato de obligacionista
Derechos políticos en el sindicato= derecho de asistencia y voto al sindicato.
Designación del comisario.
El comisario, dar voz a los obligacionistas en la Asamblea General.

Amortización de las obligaciones:
Plazo y condiciones conforme a lo establecido en el acuerdo de emisión.

II. Obligaciones

Conversión de obligaciones en participaciones sociales

Se diferencian 3 posiciones: CCAA que prohíben la conversión, CCAA que lo permiten si se cumplen determinados requisitos y CCAA que no se pronuncian.

Límites a la conversión de obligaciones (La Rioja, Castilla-La Mancha, LSC).

La Rioja	Castilla-La Mancha	LSC
Compete a la Asamblea General, se deberá ser socio cooperativista. Límite 1/3 del capital social para cooperativas primer grado, 50% segundo grado	Límite 50% del capital social.	Compete a la Junta General adoptar la conversión, además no podrán emitirse obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal

Obligación convertible

Este tipo de instrumentos financieros se caracteriza por otorgar a su titular la facultad de elegir entre dos formas de retribución: “a) la entrega de la suma de dinero correspondiente al valor nominal de la obligación, o b) la entrega de acciones de la misma entidad emisora (conversión directa), o de otra sociedad (conversión indirecta) en la cuantía deriva de la aplicación de la relación de cambio establecida en las condiciones de emisión o bases de conversión”.

Conflicto LSC, ampliación de capital simultánea

III. Participaciones especiales

Fórmula de financiación que permite "*captar recursos financieros de socios o de terceros, con el carácter de* ***subordinados*** *y con un* ***plazo mínimo de vencimiento de cinco años***" (Pastor Sempere, 2002).

La doctrina especializada en la materia entiende que la finalidad perseguida por el legislador al establecer el régimen jurídico de las participaciones especiales consistía en "**sustituir el capital variable de la cooperativa por un fijo a todos los efectos**, **que se integraría por las participaciones especiales, le sería de aplicación el régimen propio del capital excepto los artículos relativos a retribución, actualización, transmisión y reembolso"** (Fajardo, 2005).

Por ello, al objetivo de obtener la mayor financiación posible, este tipo de instrumentos financieros se destinará tanto a los socios cooperativistas como a terceros inversores. Hay autores que incluso consideran que las participaciones especiales son "**aportaciones patrimoniales** realizadas por los socios o terceros, que presentan una **naturaleza compleja**, asimilable a los préstamos subordinados, en tanto que, por una parte, presentan notas comunes con el préstamo, aunque, por otra, están comprometidas en cierta medida en el riesgo de empresa" (Gadea, 2003).

III. Participaciones especiales

Esto nos permite, por tanto, afirmar que las participaciones especiales se caracterizan fundamentalmente por:

1. su carácter subordinado;
2. el amplio plazo de vencimiento que deberá ser, como mínimo, de 5 cinco años o, incluso, estar vinculado a “la aprobación de la liquidación de la sociedad cooperativa, (que) tendrán la consideración de capital social” (art. 53.1 Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas);
3. otorgar derechos de carácter político;
4. llevar aparejados derechos de carácter económico, entendiendo como tal un derecho a obtener una retribución (Pastor Sempere, 2002).

III. Participaciones especiales

Extremadura, La Rioja, Aragón, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla y León e Islas Baleares **no regulan específicamente** este instrumento financiero.

Se puede encuadrar el régimen jurídico de las participaciones especiales en las siguientes consideraciones:

1) Acuerdo de emisión
2) Vencimiento
3) Derechos políticos y económicos
4) Libre transmisibilidad y carácter subordinado

III. Participaciones especiales

1) Acuerdo de emisión

- Documento que contiene los extremos más relevantes de la emisión de las participaciones especiales, deberá adecuarse a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
- País Vasco y Navarra, deberá **ofrecerse como mínimo el 50% de la emisión a los socios de la cooperativa.**
- Región de Murcia, la suscripción de las participaciones especiales **podrá ser obligatoria para los socios si así lo establecen los Estatutos sociales.**
- Art. 44 LFFIN, arts. 21.2 y 32.1 LC y normativa autonómica, establecen que el organismo competente será la **Asamblea General.**

III. Participaciones especiales

2) Vencimiento

De todas las características de las participaciones especiales, adquiere especial relevancia la posibilidad de configurarlas con **un plazo de vencimiento vinculado a la liquidación de la sociedad cooperativa**, máxime cuando ello cuestiona su naturaleza jurídica. No obstante, resulta esclarecedor, en este sentido, lo dispuesto en el **artículo 47 de la legislación navarra** en materia de cooperativas. Este artículo, define de manera amplía que se entiende por fondos propios variables, capital social fijo y otros recursos propios. En lo que nos interesa para el presente trabajo, se considera capital social fijo "**cualquier modalidad de deuda perpetua subordinada no exigible hasta la liquidación de la cooperativa receptora y no reembolsable con anterioridad, salvo con consentimiento expreso o tácito de (los) acreedores**" (art. 47 Ley de Cooperativas de Navarra).

Esta definición, por tanto, nos permite **clasificar las participaciones especiales en función de su vencimiento**. De manera que, conforme a lo establecido en el acuerdo de emisión, cuya competencia exclusiva radica en la Asamblea General de la sociedad cooperativa emisora (art. 21.2 e) y 53.2 Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas), las participaciones especiales, a efectos legales, **podrán ser considerados como capital social fijo o como un pasivo financiero**. No obstante, esto es matizable, ya que, como se explicará más adelante, a efectos contables cabe realizar ciertas puntualizaciones, por cuanto la consideración de las participaciones especiales como fondos propios surge del cumplimiento de **dos requisitos** tasados por el legislador en la Orden EHA/3360/2010.

III. Participaciones especiales

2) Vencimiento

•**Plazo mínimo de vencimiento de 5 años**, aunque la Asamblea General podrá establecer un plazo superior. En este caso se considerarán como **recurso ajeno**.

•**Plazo de vencimiento el momento de *"la aprobación de la liquidación de la sociedad cooperativa"*.** En ese caso se considerarán como **capital social** "*salvo decisión de la sociedad para su reembolso anterior".* El procedimiento de reembolso será conforme a lo establecido en el art. 329 y 330 de la LSC (reducción de capital, regla de la prorrata, devolución del valor a prorrata del valor desembolsado).

•**Andalucía establece expresamente que las participaciones especiales *"en ningún caso formarán parte del capital social".***

•***Amortización:*** *conforme a lo establecido en el acuerdo de emisión*

III. Participaciones especiales

2) Vencimiento

•Clasificación **Navarra,** considera a las participaciones especiales como capital social: "cualquier modalidad de deuda perpetua subordinada no exigible hasta la liquidación de la cooperativa receptora y no reembolsable con anterioridad, salvo con consentimiento expreso o tácito de (los) acreedores" (art. 47 Ley de Cooperativas de Navarra).

Matizaciones a efectos contables, **Norma Quinta Orden EHA/3360/2010**, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas.

La consideración de las **participaciones especiales como fondos propios** viene configurada por que: "***1. únicamente exista obligación de reembolso en caso de liquidación de la cooperativa; y 2. no lleven aparejado el pago de una remuneración obligatoria por parte de la cooperativa***".

III. Participaciones especiales

3) Derechos políticos y económicos

•Art. 64 Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea , permite la emisión de títulos cuyos tenedores **tendrán voz y derecho de asistencia pero, en modo alguno, de voto.**

•Únicamente País Vasco y Navarra, establecen que la retribución será "***en función de los resultados de la cooperativa" o " podrá ser fija, variable o participativa***". De manera que deberá atenderse a lo establecido en el acuerdo de emisión.

III. Participaciones especiales

4) Libre transmisibilidad y carácter subordinado

•Modo de representación: Títulos **nominativos** (art. 347 y 348 Ccom, transmisión cesión ordinaria), títulos al **portador** (art. 545 Ccom, se transmitirán por la tradición del documento) y **anotaciones en cuenta** (art. 10 LMV, se transmitirán mediante transferencia contable).

•El carácter **subordinado** de las participaciones especiales coloca a sus titulares en último lugar en el orden de **prelación de créditos detrás de los acreedores ordinarios y sólo por delante de los socios**, ante el posible reembolso de las participaciones.

IV. Títulos participativos

1) Definición

•Instrumento financiero caracterizado porque su retribución debe consistir, esencialmente, en una **participación en los resultados procedentes de evolución de la actividad económica de la cooperativa que los emita**, por lo que, algunos autores afirman que este tipo de instrumentos financieros son una **variante cooperativa de los préstamos participativos** (Rocafort Nicolau, 2010).

•Otros autores cuestionan la necesidad de regular los títulos participativos al considerarlos **una clase de obligaciones, caracterizadas por una remuneración de tipo mixta** (fijo + variable) (Gadea et al, 2009).

IV. Títulos participativos

1) Definición

•Art. 20 Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento de la Liberalización de la Actividad Económica.

•Orden EHA/3360/2010

Establece que, **a efectos contables tanto las obligaciones como los títulos participativos son títulos de deuda que se deberán contabilizar en el pasivo corriente o no corriente dependiendo de su vencimiento**.

IV. Títulos participativos

La **principal razón** por la que el legislador decidió introducir la figura de los títulos participativos en el ordenamiento jurídico radica en su voluntad de "**permitir que el préstamo participativo pueda incorporarse a un valor mobiliario para, esencialmente, facilitar su transmisibilidad**" (Pastor Sempere, 2002). En este caso, el instrumento financiero viene **caracterizado**, además de por su sistema de **retribución**, por su **condición de valor mobiliario**. Al igual que las obligaciones, el legislador estatal y autonómico en materia de cooperativas **no se pronuncian sobre su régimen de emisión**, estableciendo que se deberá atender a lo **dispuesto en el acuerdo de emisión** de los títulos -cuya competencia exclusiva radica en la Asamblea General de la cooperativa (art. 21.2 e) y 54.2 Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas)-, que, en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa financiera vigente en materia de emisión de valores. Una vez definidos, brevemente, los diferentes instrumentos financieros susceptibles de análisis en el presente trabajo, para una mejor comprensión del trabajo, resulta menester identificar en qué cuentas contables se registrarán dentro del balance de las sociedades cooperativas las obligaciones, las participaciones especiales y los títulos participativos. Para ello es obligatoria la remisión a lo establecido en la, ya mencionada, Orden EHA/3360/2010.

IV. Títulos participativos

2) Condición de valor mobiliario

•Principal **diferencia** entre préstamo participativo y título participativo radica en su calificación como **valor mobiliario** que le proporciona mayor liquidez, mediante el acceso a mercados secundarios.

•**Discrepancia de criterio entre CCAA al definir el carácter mobiliario del título participativo** (Castilla y León muy explicita al calificar al título participativo como una modalidad de valor mobiliario).

Libre transmisibilidad dada su condición de valor mobiliario

IV. Títulos participativos

3) Remuneración

•Deberá estar vinculada a la evolución de la actividad cooperativa, por lo tanto, variable o mixta y, **en modo alguno, sólo fijo (se desvirtúa la naturaleza del instrumento financiero)**.

•Sin embargo, Andalucía, La Rioja, Extremadura e Islas Baleares, establecen que la retribución **podrá ser en forma de interés fijo, variable o mixto.**

•Art. 20 RDL 7/1996, establece que el criterio para determinar la evolución de la actividad cooperativa podrá ser el **beneficio neto, el volumen de negocio, el patrimonio total o cualquier otro que acuerden libremente las partes**.

IV. Títulos participativos

4) Derechos políticos

•Derecho de asistencia, **con voz y sin voto a la Asamblea General**.

•Cataluña, se confiere derecho de asistencia a los titulares no socios

•Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Andalucía garantizan la ***"representación y defensa de los intereses de los suscriptores en la Asamblea y en el Consejo Rector".***

•***¿SINDICATO DE TITULARES DE TITULOS PARTICIPATIVOS?***

•En el acuerdo de emisión de podrán conceder tantos derechos como se considere oportuno siempre que se este a lo establecido en la normativo financiera aplicable.

•**Límite emisión de títulos participativos: total capital desembolsado, cifra de valoración de los bienes de la sociedad o en los casos de emisión garantizada el importe de la garantía (DA 5ª LFFIN**).

Amortización: *conforme a lo establecido en el acuerdo de emisión*

¿Son posibles otras modalidades de financiación?

¿Derivados financieros?

¿Titulización de activos?

¿Blockchain y monedas virtuales?

VI. ¿Se están utilizando?

¿Realmente se están utilizando?

VI. ¿Se están utilizando?

Tabla: Sociedades cooperativas del sector agroalimentario con mayor volumen de facturación en el año 2019 en España según Base de Datos SABI

Nombre	Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo (2015-2019) mil EUR	Obligaciones y otros valores negociables a corto plazo (2015-2019) mil EUR	Deudas con características especiales a largo plazo (2015-2019) mil EUR
DCOOP S.C. AND	n.p.	n.p.	11.265 (2019); 10.818 (2018); 13.217 (2017); 5.536 (2016)
ANECOOP S.C.	n.p.	n.p.	949 (2017); 850 (2016); 788 (2015)
A. N. S. C.	n.p.	n.p.	3.618 (2019); 2.831 (2018); 3.287 (2017); 3.069 (2016);
COOP OURENSANAS S. C. GALEGA	n.p.	n.p.	n.p.
COVIRAN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	n.p.	n.p.	n.p.
SCA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	n.p.	n.p.	44.690 (2018); 44.969 (2017); 39.835(2016); 37.621 (2015)
UNICA GROUP S.C. ANDALUZA	n.p.	n.p.	n.p.
S.C. LTDA BAJO DUERO	n.p.	n.p.	1.867(2018); 1.769(2017); 1.659(2016); 1.601(2015)
FRIBIN S. A. T. N. 1269 R. L.	n.p.	n.p.	n.p.
AGROPECUARIA DE GUISSONA S.C.L.	n.p.	n.p.	347(2015)

VI. ¿Se están utilizando?

Tabla: Sociedades anónimas del sector agroalimentario con mayor volumen de facturación en el año 2019 en España según Base de Datos SABI

Nombre	Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo (2015-2019) mil EUR	Obligaciones y otros valores negociables a corto plazo (2015-2019) mil EUR	Deudas con características especiales a largo plazo (2015-2019) mil EUR
NESTLE ESPAÑA SAU	n.p.	n.p.	n.p.
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA SA	n.p.	n.p.	n.p.
CORPORACION ALIMENTARIA GUISSONA, SOCIEDAD ANONIMA	n.p.	n.p.	n.p.
EL POZO ALIMENTACION SA	n.p.	n.p.	n.p.
MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA SAU	n.p.	n.p.	n.p.
GENERAL MARKETS FOOD IBERICA SOCIEDAD ANONIMA.	n.p.	n.p.	n.p.
CAMPOFRIO FOOD GROUP, SOCIEDAD ANONIMA	396.108(2017); 494.083(2016); 493.069 (2015)	n.p.	n.p.
EBRO FOODS, SA	n.p.	n.p.	n.p.
CONDIS SUPERMERCATS SA	n.p.	n.p.	n.p.
RIVASAM INTERCONTINENTAL SA	n.p.	n.p.	n.p.

VI. ¿Se están utilizando?

Tabla: Sociedades de responsabilidad limitada del sector agroalimentario con mayor volumen de facturación en el año 2019 en España según Base de Datos SABI

Nombre	Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo (2015-2019) mil EUR	Obligaciones y otros valores negociables a corto plazo (2015-2019) mil EUR	Deudas con características especiales a largo plazo (2015-2019) mil EUR
FLORETTE FconsulOOD SERVICE IBERICA SL.	n.p.	n.p.	n.p.
COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SL.	n.p.	n.p.	n.p.
CARGILL SLU	n.p.	n.p.	n.p.
GADISA RETAIL SL	n.p.	n.p.	n.p.
COMPAÑIA NORTEÑA DE BEBIDAS GASEOSAS NORBEGA SOCIEDAD LIMITADA	n.p.	n.p.	n.p.
COBEGA EMBOTELLADOR SLU	n.p.	n.p.	n.p.
PESCANOVA ESPAÑA SL.	n.p.	n.p.	n.p.
PHILIP MORRIS SPAIN SL	n.p.	n.p.	n.p.
MONDELEZ ESPAÑA COMMERCIAL SL.	n.p.	n.p.	n.p.
MERCARTABRIA SL	n.p.	n.p.	n.p.

VII. Conclusiones

- **Policromía legislativa**, comprendida por una ley estatal y dieciséis leyes autonómicas, provoca que un mismo supuesto de hecho pueda tener un tratamiento dispar en función de la normativa aplicable.
- **Promulgación de una ley básica que establezca un criterio uniforme para cada supuesto de hecho, permitiendo a las CCAA regular materias específicas con un fin meramente aclaratorio**.

VII. Conclusiones

El análisis del régimen jurídico de la financiación externa de la sociedades cooperativas es una muestra más de su mercantilidad, de cómo el legislador busca su competitividad en el mercado, sin olvidarse de la tutela de sus socios y trabajadores, aproximando su regulación a las sociedades de capital, permitiendo que terceros ajenos puedan suscribir instrumentos de carácter participativo, otorgándoles derechos sobre los excedentes generados por la cooperativa.

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

edmiri@doctor.upv.es

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Cooperativas y economía básica

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

Martes 15 de Marzo

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

M5. Capitalización y Financiamiento

BIENVENIDA AL MÓDULO

Actividades Módulo

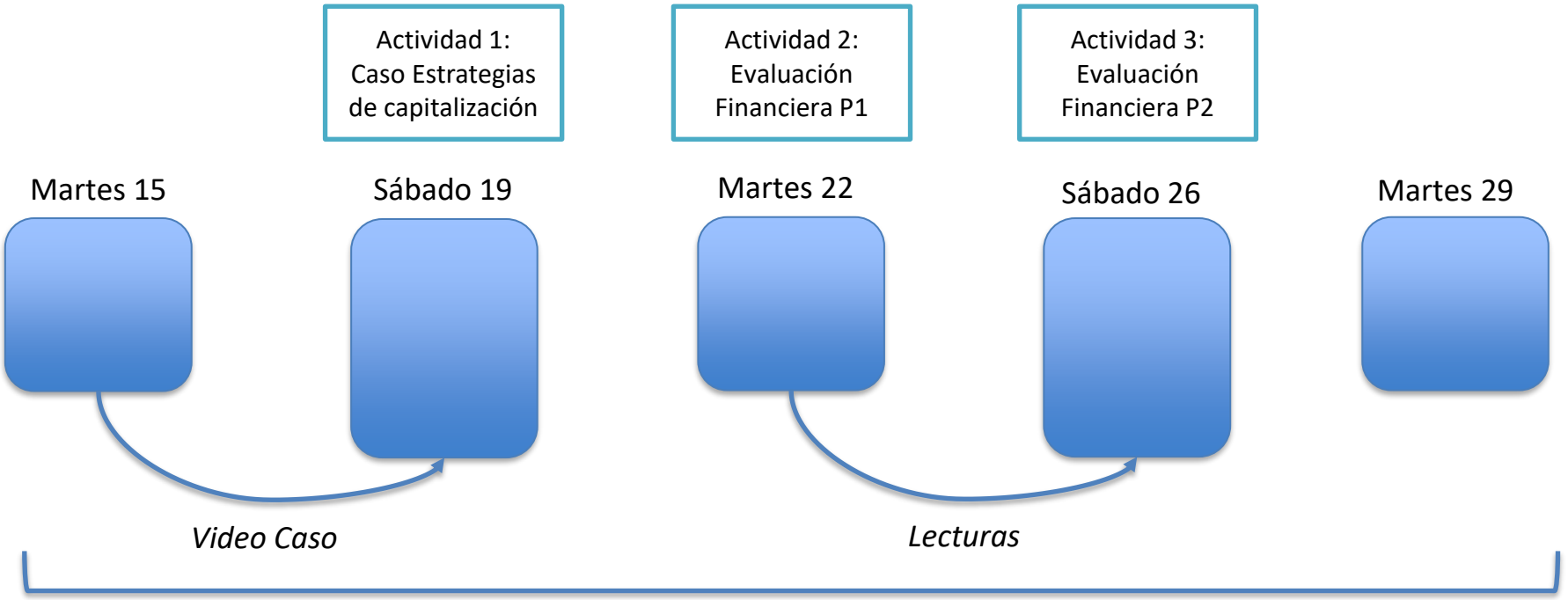

En grupos (6), asignados por la coordinación, se deberá realizar una evaluación de un caso asignado utilizando los elementos presentados en la discusión sobre financiamiento y capitalización. Esta evaluación se compone por un análisis PESTEL pertinente a la industria y rubro de la organización asignada y un FODA general considerando información financiera (ficticia) que será entregada junto al caso.

Martes 5 Abril

El objetivo del trabajo genera una reflexión entorno a las posibles decisiones financieras y de capitalización de una organización cooperativa, haciendo uso de los conceptos y herramientas comentadas en clases

Actividades Módulo

En grupos (6), asignados por la coordinación, se deberá realizar una evaluación de un caso asignado utilizando los elementos presentados en la discusión sobre financiamiento y capitalización. Esta evaluación se compone por un análisis PESTEL pertinente a la industria y rubro de la organización asignada y un FODA general considerando información financiera (ficticia) que será entregada junto al caso.

Martes 5 Abril

El objetivo del trabajo genera una reflexión entorno a las posibles decisiones financieras y de capitalización de una organización cooperativa, haciendo uso de los conceptos y herramientas comentadas en clases

- Presentación PPT guardada en formato PDF. Extensión máxima 7 láminas de contenido (sin contar anexos, portada y láminas de transición)
- Deberá incluir los temas solicitados: Breve presentación caso y consideraciones base / análisis PESTEL / FODA / Propuesta financiera y cierre
- Cuidar redacción y coherencia.
- Incluir en la portada nombre completo de los integrantes delgrupo

Contenidos Módulo

Tensiones en la reflexión sobre finanzas y economía en el mundo cooperativo

Capital de riesgo, capitalización y estrategia de cero pérdidas

Evaluación financiera: PESTEL, FODA y Resultados financieros

Las tensiones financieras como parte de la propuesta de valor cooperativa

Contenidos previos

¿Qué recordamos de las clases anteriores?

Conceptos / Ideas / Dudas

M5. Capitalización y Financiamiento

COMENCEMOS!

La Empresa Social

La Empresa Social como modelo de organización disputa un espacio importante en la discusión por el desarrollo sostenible. **Las cooperativas pueden llegas a ser entendidas dentro de este marco conceptual**

La Empresa Social

Orientación empresarial: El trabajo en la producción y/o desarrollo de un producto o servicio hacia un mercado específico.

Motivación social: Su motivación para solucionar problemas sociales, sea mediante la creación de trabajo, transferencia de conocimiento, etc., es explícita y se trabaja bajo parámetros éticos relacionados con la transparencia y la democracia. Los beneficios generados son reinvertidos en sus mismas operaciones y grupo objetivo.

Propiedad social de la organización: Organizaciones autónomas cuya gobernanza interna y manejos está basado en la participación de los diferentes grupos de la empresa.

Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor

(Osterwalder, 2010)

Gobernanza y Gestión

Organigrama tipo de una cooperativa

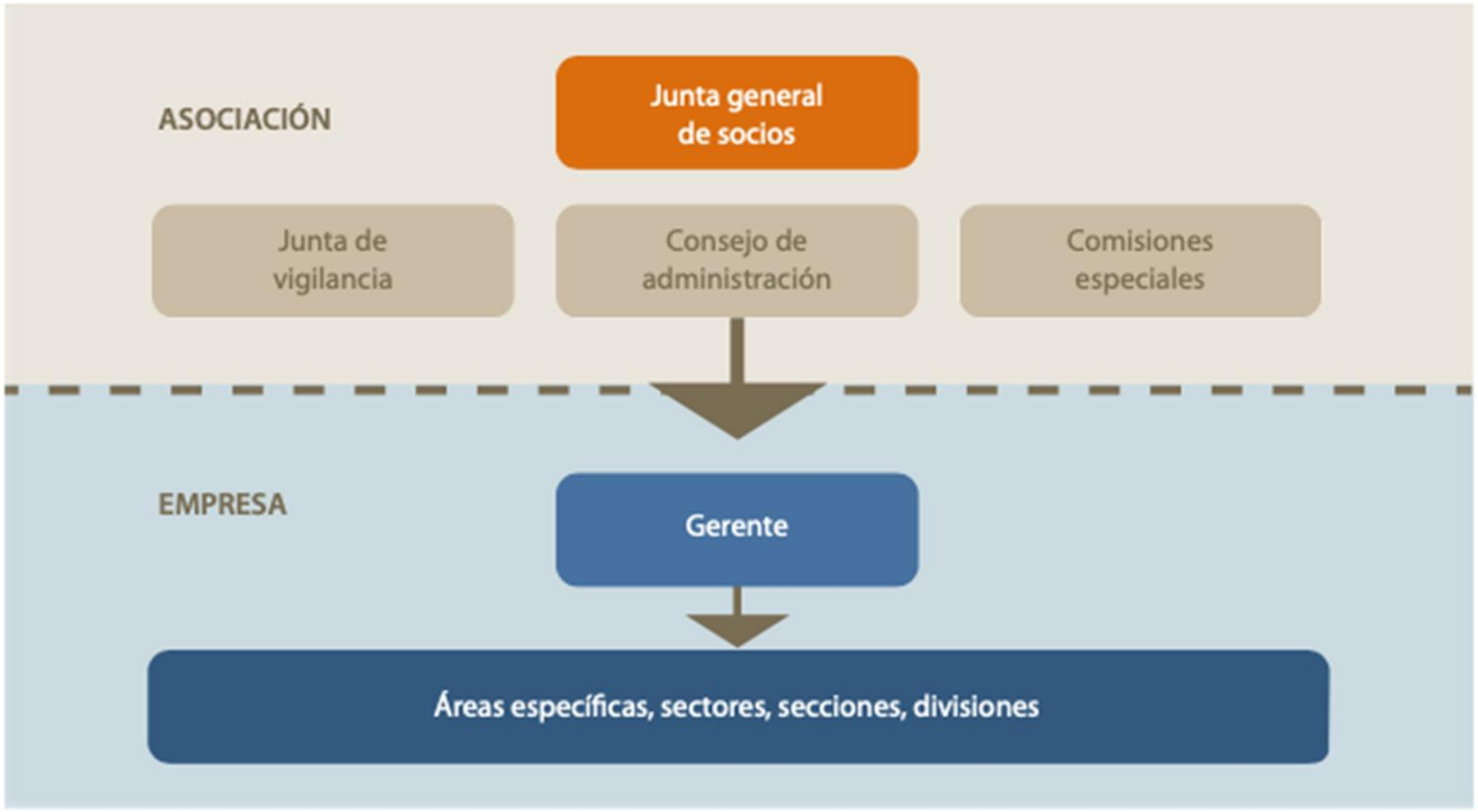

Fuente: (FIA, 2015)

¿QUÉ PASA CUANDO HABLAMOS DE CAPITAL Y COSTOS EN LAS COOPERATIVAS?

BREAK

¡LA DE GENTE QUE HABRÁ HACIENDO COSAS IMPORTANTES MIENTRAS YO ESTOY AQUÍ TIRADO!
¿NO ME DA VERGÜENZA?
¡AH, CÓMO! ¿NO ME DA?
NUNCA TERMINA UNO DE CONOCERSE

*“Los cooperados creen fundamentalmente que sus compañeros son capaces de **mirar más allá del interés propio**.*

Esto incluye permitir que su capital absorba pérdidas reales o costos de oportunidad y proporcionar reservas indivisibles para uso intergeneracional ".

Problemas con el Capital en el Cooperatiismo

Principio 1 – “Membresía abierta y voluntaria ”y“ Definición ”de cooperativas:

La naturaleza voluntaria de las cooperativas permite a un miembro renunciar a la cooperativa en cualquier momento, generalmente llevándose consigo su **capital social**. Incluso si la cooperativa puede retrasar el retiro por razones de solvencia o gestión de liquidez, en última instancia tendría que reembolsar las acciones si no se transfieren a otro miembro.

El **capital social** de la empresa, sin embargo, no se puede rescatar "a la fuerza" de la misma manera; la naturaleza misma de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada es la de una entidad permanente con capital permanente, hasta que se disuelva ya menos que sea.

Las puertas abiertas de una cooperativa también implican que las nuevas acciones se emitirán a los nuevos miembros de forma natural y, por lo general, a un valor nominal si la suscripción de acciones es una condición para la membresía, a diferencia de las empresas donde los accionistas existentes tienen derecho a rechazar la emisión de nuevas acciones por preocupaciones de dilución.

Problemas con el Capital en el Cooperatiismo

Principio 2 - "Control democrático de los miembros”

Un miembro, un voto, u otras formas democráticas de organización, significa que los miembros que aportan más capital social **no tienen mayor control que los que aportan menos**. Esto es diametralmente opuesto al sistema de control de “una acción (o capital unitario), un voto” en las empresas comerciales

Problemas con el Capital en el Cooperatiismo

Principio 3 - "Participación económica de los miembros"

Este Principio introduce varios aspectos del capital cooperativo:

1. Al menos parte del capital es de “propiedad común” y se fomenta el establecimiento de “reservas indivisibles”. *Cuando se practica esto, los miembros de la cooperativa no tienen derecho sobre el valor liquidativo de la cooperativa más allá de su capital de afiliación extraíble.* Por el contrario, una acción de la empresa representa un derecho sobre el valor liquidativo de la empresa.
2. El capital de la membresía recibe una compensación limitada, si es que la recibe. *Parecería que el capital, por sí solo, no tiene necesariamente derecho a compensación.* Esto va en contra del propósito central de la empresa comercial imperante de maximizar el rendimiento y el valor para los accionistas.
3. Los beneficios para los socios deben ser proporcionales a las transacciones con las cooperativas, *no proporcionales a la participación como en las empresas.*

Problemas con el Capital en el Cooperatiismo

Principio 4 - Autonomía e independencia:

¿Nuevas acciones o deuda?

La obtención de capital externo (por ejemplo, la emisión de deuda) suscita inquietudes en las cooperativas sobre la preservación del control democrático. Esto a veces se traduce en una legislación nacional que requiere la aprobación de los miembros para contraer deuda externa, pero no para la emisión de nuevas acciones.

Por el contrario, la mayoría de los accionistas de la empresa están felices de permitir que la administración utilice el apalancamiento en la medida en que aumente el rendimiento del capital sin afectar negativamente el crédito o la posición regulatoria de la empresa, pero definitivamente estarían preocupados por la emisión de nuevas acciones.

Tensiones

Capital - Cooperativas - Finanzas

Gobernanza

Principios Cooperativos

Sostenibilidad
(Económica / social / ambiental)

Acceso a fuentes de financiamiento

Fuentes del capital de la cooperativa

El fondo necesario para desarrollar y satisfacer los objetivos del asociados puede provenir de tres fuentes:

- Los asociados
- Excedentes netos generados por la cooperativa (Utilidades)
- Financiamiento externo.

1) **Los fondos de asociados** son una fuente importante de financiamiento de la cooperativa. La parte de capital deriva de las cuotas como asociados y podría incluir contribuciones regulares o una adicional de los asociados. Los fondos adicionales pueden provenir de pagos repartidos cuyos asociados pueden estar de acuerdo en aceptar; por ej., aceptación del pago por su cosecha como una parte del pago a la entrega y otra parte a efectuarse en una etapa posterior.
2) **Utilidades** El capital creado a través de la retención de superávits ganados representa un compromiso por los asociados quienes de otra forma podrían tener asignada a ellos esa parte de superávit. Esto se llama **capital institucional, y** no cuesta ningún interés a la cooperativa.
3) **Los fondos externos** pueden provenir de bancos comerciales, organizaciones de apoyo cooperativo, proveedores o compradores. En la mayoría de los casos, los proveedores de capital externo son motivados por el beneficio y esperan seguridad por partidas colaterales o garantizadas, así como una parte de interés comercial. El suministro no comercial es cada vez más limitado.

Desafíos dela gestión

Como en una empresa comercial las funciones de gestión en la cooperativa incluirán la gestión de la empresa y la gestión operativa. Mientras la gestión cooperativa es casi exclusivamente del dominio del Consejo, la gestión operativa en gran parte debe dejarse a la gestión general.

Los aspectos que agregan complejidad a la gestión de los negocios cooperativos incluyen:

- **Dificultad de definir con exactitud dónde están los límites de las responsabilidades entre el Consejo y la gestión general**
- **Diferente jerarquía de objetivos para los dos aspectos de la gestión (provisión de servicios y beneficios a los asociados deben situarse encima de todo)**
- **Necesidad que los gerentes de la cooperativa actúen bajo el control democrático de los asociados.**

Desafíos de la gestión

Los gerentes de la cooperativa, por lo tanto, tienen que identificar y dar seguimiento continuo a aquellas necesidades de los asociados que pueden atenderse por la cooperativa o a través de nexos con otras cooperativas. Hay acciones ligadas a buscar nuevo descubrimiento de recursos locales no utilizados o sub-utilizados y su movilización para proveer mejores servicios, ingresos más altos y empleo a los asociados

El desafío es conducción de los asociados a través de un sistema de planeamiento y gestión de negocios flexible pero disciplinada. Para ser capaz de comprender la situación de la empresa y enlace con el Consejo, el gerente necesita ser un **comunicador hábil y estar familiarizado con los principales estados contables.**

Para que las cooperativas tengan éxito en ambientes competitivos el papel de la gestión debe ser visto como esencialmente ***de desarrollo y empresarial***

Acceso a financiamiento

Complejidades acceso a financiamiento

- **Optimizar el valor de los miembros**: Las cooperativas no maximizan el valor de los accionistas o los retornos en proporción al capital aportado, *sino entregan beneficios a los miembros en proporción a sus transacciones hechas a través de su cooperativa*. Un accionista en una empresa comercial reclama el valor neto de activos de la empresa en términos de 'revalorización de capital' de sus acciones. En muchas cooperativas, el valor de la acción es determinado a valor nominal.
- Las cooperativas son cuidadosas en atraer financiamiento de terceros**, para mantener pleno control.**
- Terceros son reacios a invertir en una cooperativa por el conflicto de **intereses en la maximización de ganancias a corto plazo y el interés del miembro**, es decir, recibir un alto precio por sus productos y crear una cooperativa sustentable. Se prefiere el financiamiento de los miembros si está disponible.

Acceso a financiamiento

Falta de capital es una de las razones por qué las cooperativas no pueden ser sustentables y no son capaces de atraer financiamiento de terceros. Sin tener una política de reserva exhaustiva implementada, es difícil para una cooperativa ser bancable. Si la solvencia se mantiene baja, es difícil para una cooperativa invertir y ser competitiva.

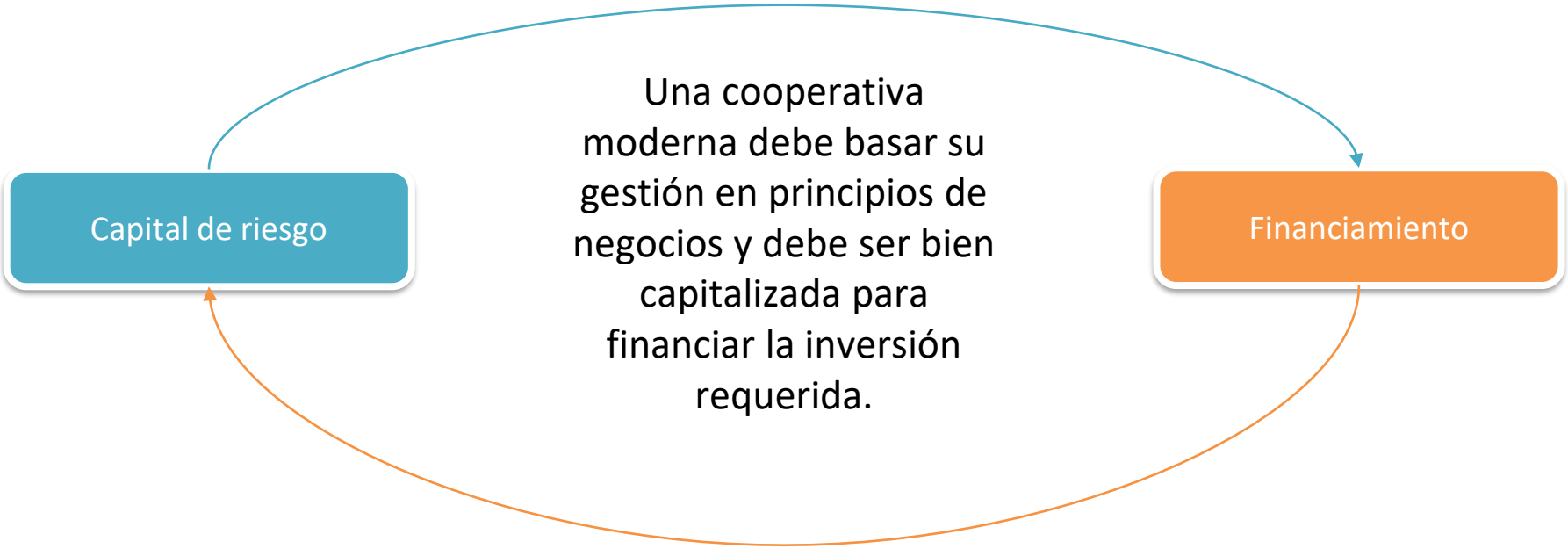

Tensiones en el financiamiento

	Miembros	Inversionistas Terceros
Capital	Los miembros retienen pleno control sobre la cooperativa. A los miembros se les asegura el procesamiento de sus productos agrícolas por la cooperativa. Evita cualquier potencial conflicto de intereses entre los inversionistas externos y el precio pagado a los miembros. Limita el crecimiento ya que, generalmente, los miembros tienen menos capital disponible. En general, los miembros prefieren una minoría de inversionistas para mantener el control.	Los inversionistas estratégicos y financieros quieren controlar la estrategia de la cooperativa. Los inversionistas externos tienen menos interés en asegurar el procesamiento de los productos agrícolas para los miembros pero más en minimizar los costos de la materia prima. Potencia oportunidades de crecimiento.
Deuda	Proporciona a los miembros una fuente alternativa de retorno de la cooperativa. Probablemente los miembros requieren un menor retorno debido a su relación con la cooperativa. Limita el crecimiento porque los miembros tienen menos capital disponible.	Potencia el crecimiento debido a la disponibilidad expandida y directa de financiamiento. Inversionistas terceros requieren de tasas de interés según el mercado. Probablemente se necesita un paquete de convenios estricto para proporcionar comodidad a los prestatarios que se atenderá la deuda.

“En última instancia, por importantes que sean los problemas de capital, **el mayor tesoro que tenemos para ofrecer al mundo es el espíritu cooperativo.** Para que el espíritu cooperativo siga siendo fuerte e indomable, debemos llevar los ideales de cooperación a una forma más consumada.

Solo entonces podrá el movimiento cooperativo asegurar nuestra relevancia continua en la economía global y cumplir nuestras aspiraciones de construir un mundo mejor.”

Estudio de Caso Actividad 1

Caso: “Unión de cooperativas Tosepan Titataniske” (Mex)

Cooperativismo y soluciones de financiamiento para el buen vivir.

Caso levantado desde canal de documentales

Estudio de Caso Actividad 1

Caso: “Unión de cooperativas Tosepan Titataniske” (Mex)

¿Cuáles son los principales desafíos que se describen en el documental? ¿Para quien?

¿Qué prácticas de capitalización y financiamiento se describen? ¿Cuáles les llaman la atención y porqué?

Caso levantado desde canal de documentales

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Cooperativas y economía básica

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

Martes 15 de Marzo

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Capitalización capital de riesgo y política 0 pérdida

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

Sábado 19 de Marzo

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Saludo Inicial

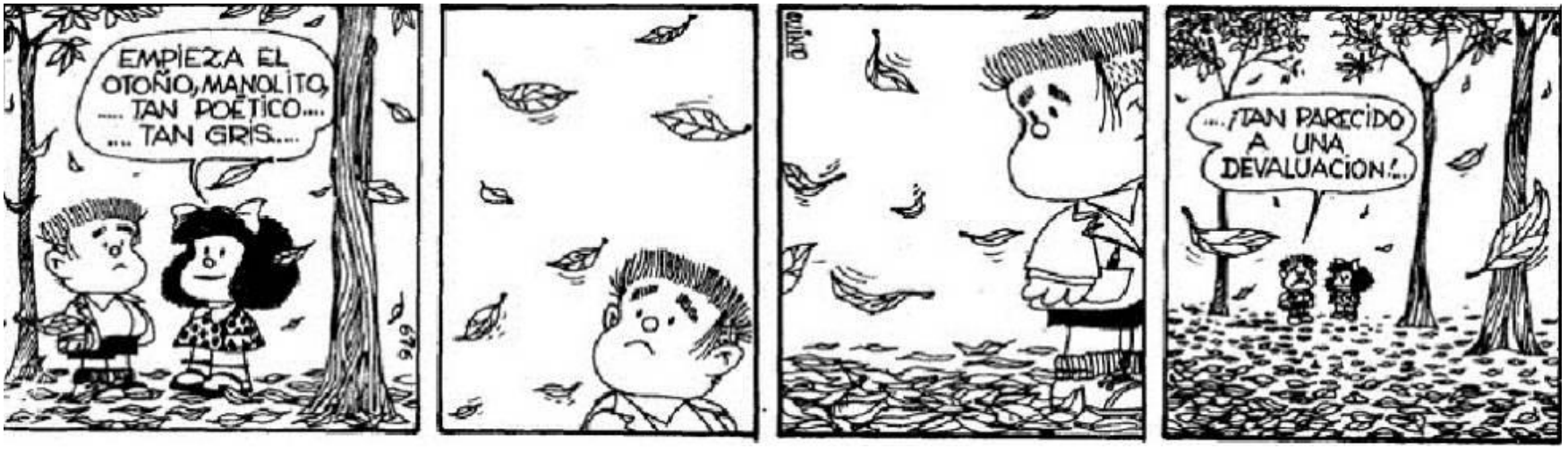

Estudio de Caso Actividad 1

Caso: “Unión de cooperativas Tosepan Titataniske” (Mex)

Cooperativismo y soluciones de financiamiento para el buen vivir.

Caso levantado desde canal de documentales

Estudio de Caso Actividad 1

Caso: “Unión de cooperativas Tosepan Titataniske” (Mex)

Actividad en clase 1

- 6 Grupos (teams)
- Ingresen a Miró y busquen espacio de trabajo su grupo
- Compartan impresiones respecto el documental (momento más recordado, una buena idea, lo que les llama la atención, lo que no les parece bien…)
- Registren dichas impresiones en plantilla de
- Presentar plantilla al curso

Tiempo de discusión 25 minutos. 5 mins máximo de presentación por grupo

Caso levantado desde canal de documentales

Estudio de Caso Actividad 1

Caso: “Unión de cooperativas Tosepan Titataniske” (Mex)

Cooperativismo y soluciones de financiamiento para el buen vivir.

Caso levantado desde canal de documentales

BREAK

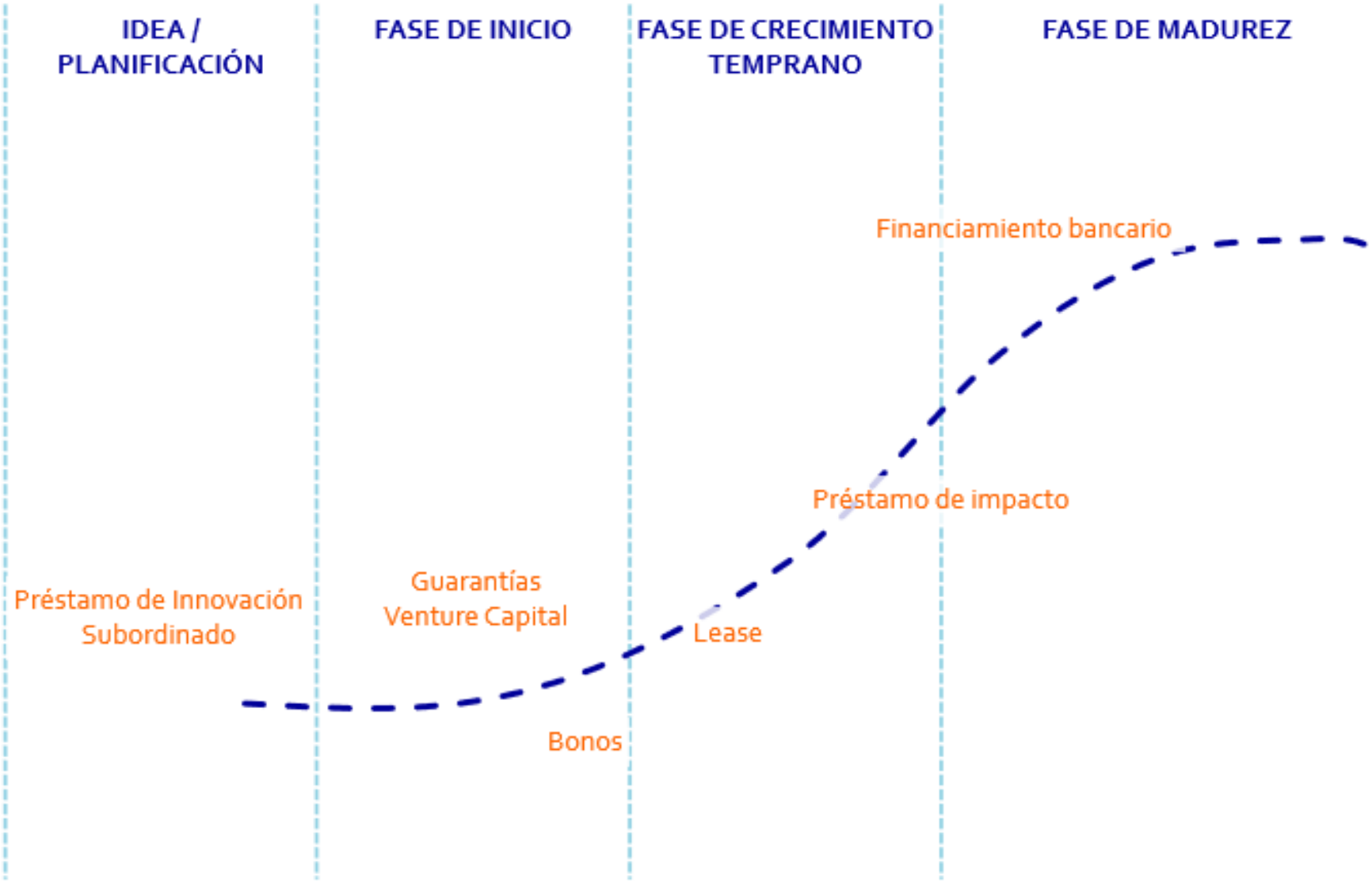
IDEA / PLANIFICACIÓN
FASE DE INICIO
FASE DE CRECIMIENTO TEMPRANO
FASE DE MADUREZ
Financiamiento bancario
Préstamo de impacto
Préstamo de Innovación Subordinado
Guarantías Venture Capital
Lease
Bonos

Acceso a financiamiento

Acceso a financiamiento

Complejidades acceso a financiamiento: La Banca

Los bancos son reacios a suministrar financiamiento, porque las cooperativas son consideradas organizaciones con un perfil de alto riesgo por las siguientes razones:

- Las cooperativas no se organizan de manera profesional, como empresa en términos de **gobernanza y principios de negocios.**
- **Falta de conocimiento sobre** la estructura legal de una cooperativa. Los bancos no conocen las cooperativas agrícolas, y los bancos, en general, ya son reacios a financiar a las empresas agroalimentarias.
- **Falta de capital propio (riesgo de retiro de capital de los miembros**). La naturaleza retirable de las participaciones de afiliación pueden ser una desventaja para las cooperativas para con sus pares comerciales porque los financieros no reconocen dichas acciones 'no permanentes' como capital propio básico. En contratos, el capital de acciones de las empresas comerciales es reconocido porque no puede ser retirado de la compañía, incluso si el accionista como persona 'hace retiros' al vender o transferir sus acciones a otra persona.
- **Falta de colateral y garantías**. Los bancos necesitan colateral, mientras muchas cooperativas no tienen suficientes activos para colateralizar.
- **Falta de compromiso de los miembros**. Los miembros pueden vender por el lado y no tienen obligaciones para con su cooperativa.

Acceso a financiamiento

Características distintivas de los fondos de la cooperativa

La necesidad de fondos en una cooperativa no es diferente de la que tienen las compañías comerciales, sin embargo el papel que les es dado en la determinación del logro o fracaso de la organización, es diferente. **Parte de la diferencia proviene del hecho que las cooperativas representan a las organizaciones basadas en las personas, como opuestas a las compañías comerciales basadas en el capital**. Esto, a su vez, se traduce en diferentes propósitos de organización.

El **excedente ganado** por la empresa, más que dividirlo entre las inversiones y dividendos como podría suceder en una compañía comercial, por lo general se distribuye de tres formas:

Algo va a los **asociados de acuerdo al capital** que ellos invirtieron en la cooperativa;

Algo sirve para **reembolsarles** de acuerdo a sus volúmenes de comercio con la cooperativa (reintegros protegidos, reembolsos o descuentos)

Algo es retenido **(capital institucional)** a fin de financiar el crecimiento y desarrollo de la organización

Acceso a financiamiento

Complejidades acceso a financiamiento

Muchas cooperativas tienen acceso limitado a financiamiento para las siguientes razones:

- **Disponibilidad de nuevo capital**: Los miembros no están dispuestos o no son capaces de suministrar capital de riesgo porque dependen del ingreso anual pagado por la cooperativa.
- **Problemas de horizonte:** los miembros no ven cómo capital adicional será beneficioso para ellos en el período en que sean miembros. Muchas inversiones pueden tener un período de **retorno superior al período restante de afiliación**. Estos miembros tienen razones para oponerse a ciertas inversiones.
- **Problema de cartera:** muchas veces relacionado con los **ciclos de vida.** Muchas inversiones pueden tener un período de retorno superior al período restante de afiliación. Estos miembros tienen razones para oponerse a ciertas inversiones.
- **Problemas de *free rider*:** surgen cuando los nuevos o antiguos **miembros que suministran poco capital obtienen los mismos beneficios que los miembros duraderos**. En general, los miembros no reciben un retorno financiero a la inversión por el capital entregado a la cooperativa.

Capital de riesgo

Capital de riesgo

Una cooperativa moderna debe basarse en principios de negocios y debe ser bien capitalizada para financiar la inversión requerida. **Falta de capital es una de las razones por qué las cooperativas no pueden ser sustentables y no son capaces de atraer financiamiento de terceros**. Sin tener una política de reserva exhaustiva implementada, es difícil para una cooperativa ser bancable. Si la solvencia se mantiene baja, es difícil para una cooperativa invertir y ser competitiva.

Autofinanciamiento

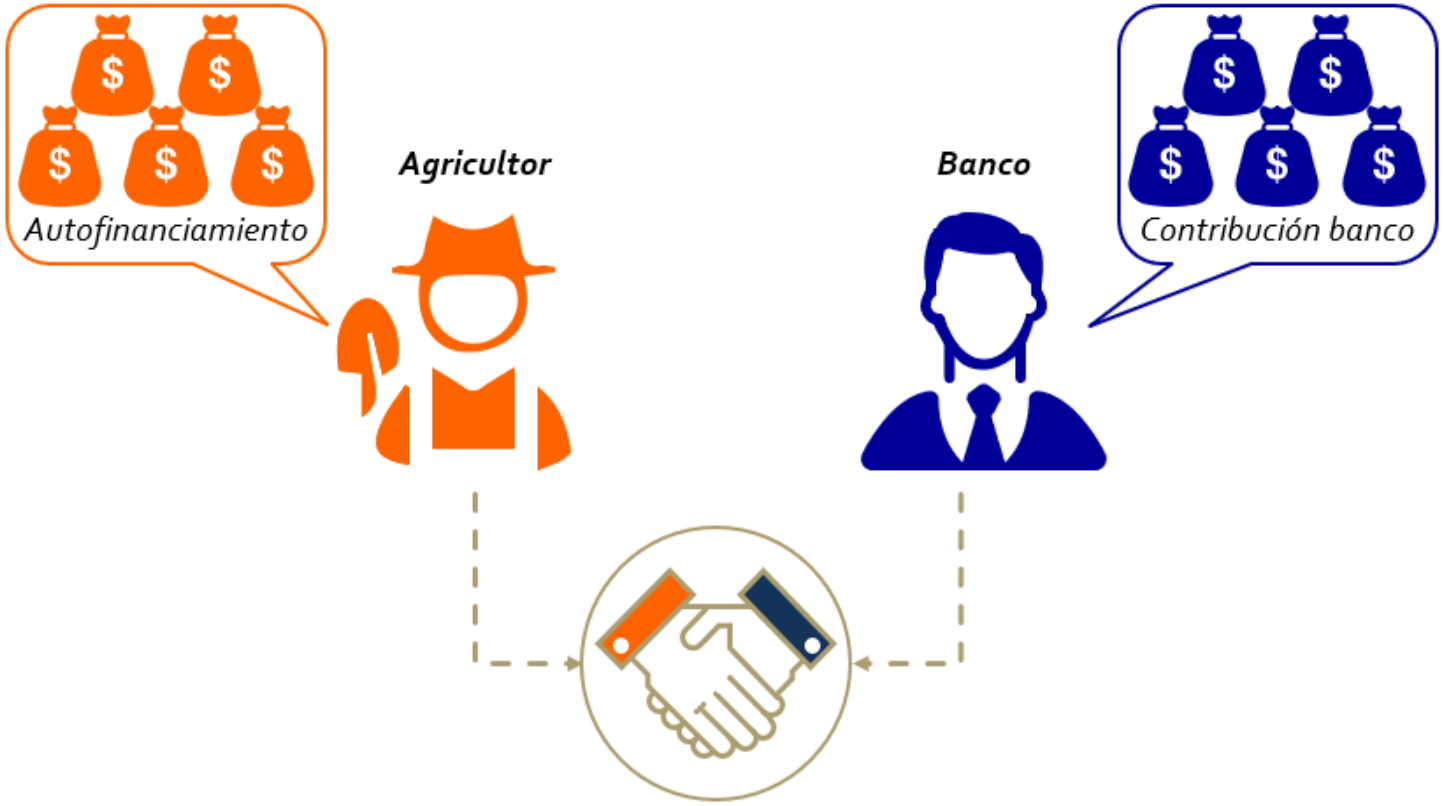

Capitalización y política de 0 pérdida

La capitalización puede definirse **como la suma de la deuda y el capital de la cooperativa.** Representa el capital invertido en la cooperativa. Una política de capitalización interna es la suma de la deuda de la cooperativa y el capital que viene de los miembros y/o ganancias retenidas. Las oportunidades internas de capitalización pueden dividirse en capital y deuda por un lado y capital colectivo y capital individual por el otro, según representa el esquema a continuación:

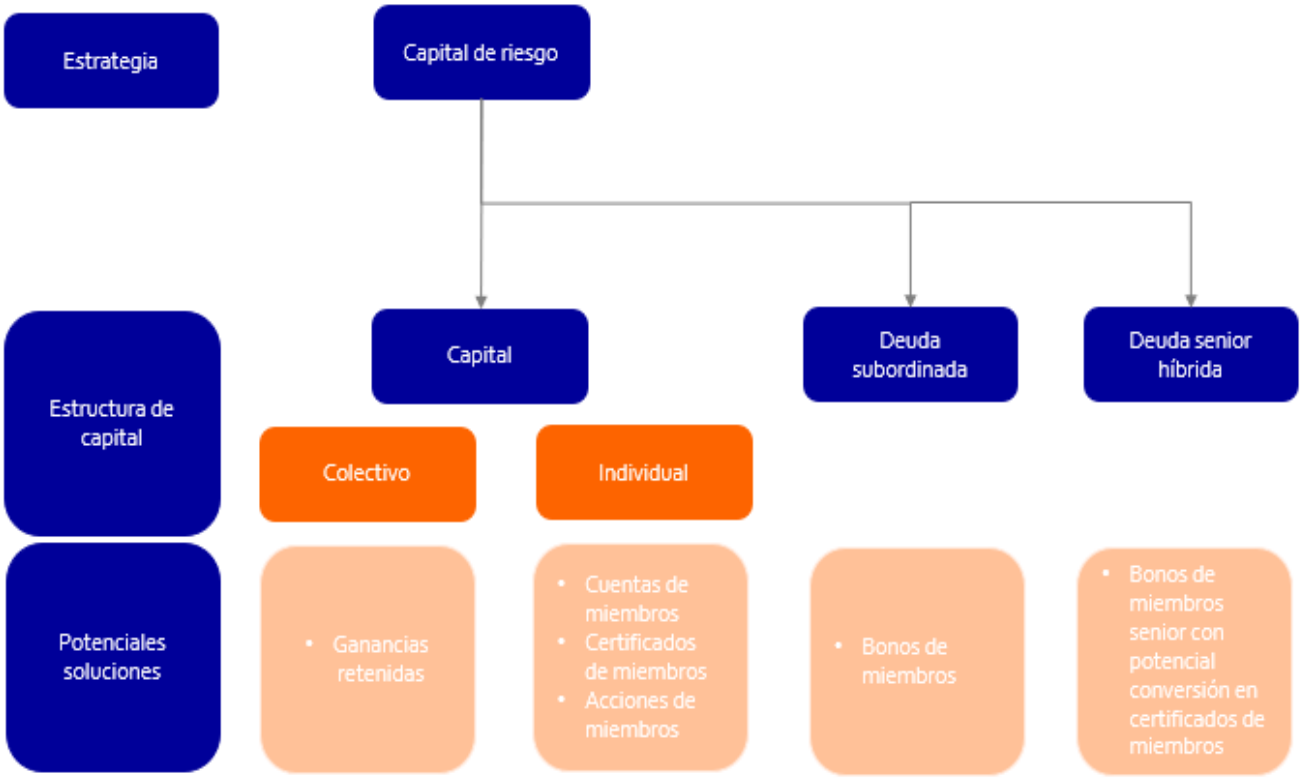

Reservas y Ahorros

Porque el capital propio de los miembros es escaso, una cooperativa debe desarrollar una política de reserva para levantar suficiente capital. En la figura a continuación se describe el mecanismo básico de una política de reserva:

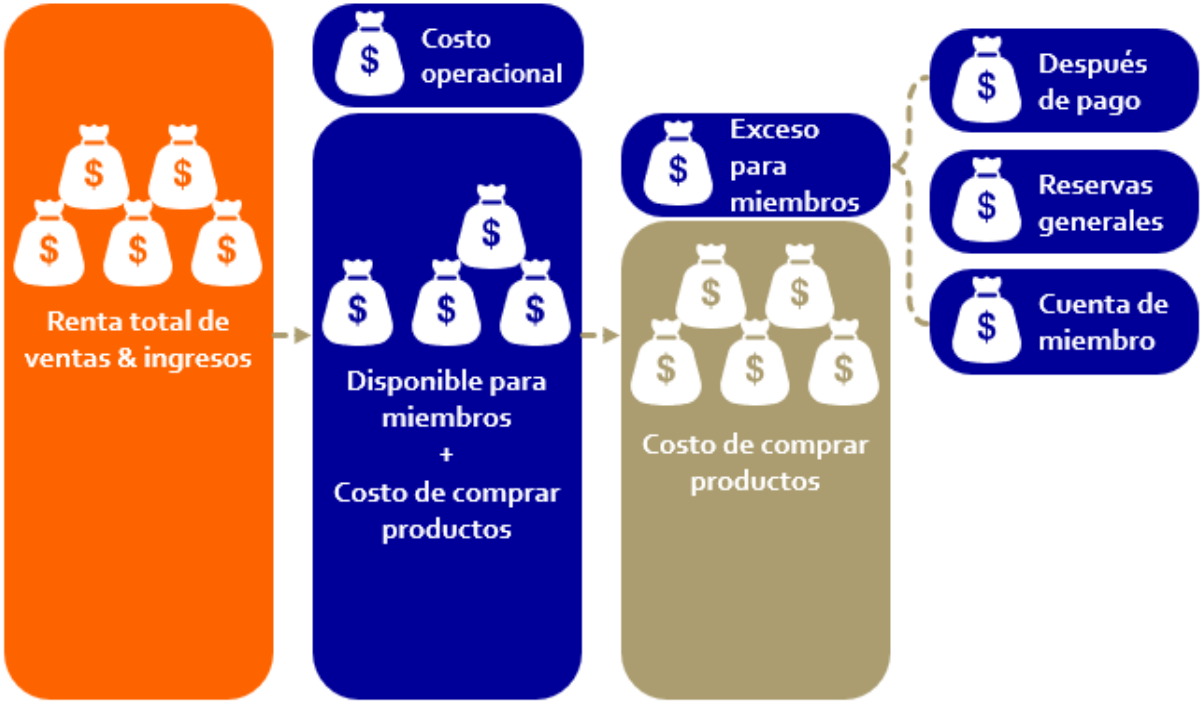

Venta de activos

Cuotas de Uso

Cuota de suscripción

Préstamo / Arriendo / Leasing

Concesión de Licencias

Costos por intermediación

Publicidad

Cada fuente de ingresos puede tener un mecanismo de fijación de precios diferente, lo que puede determinar cuantitativamente los ingresos generados.

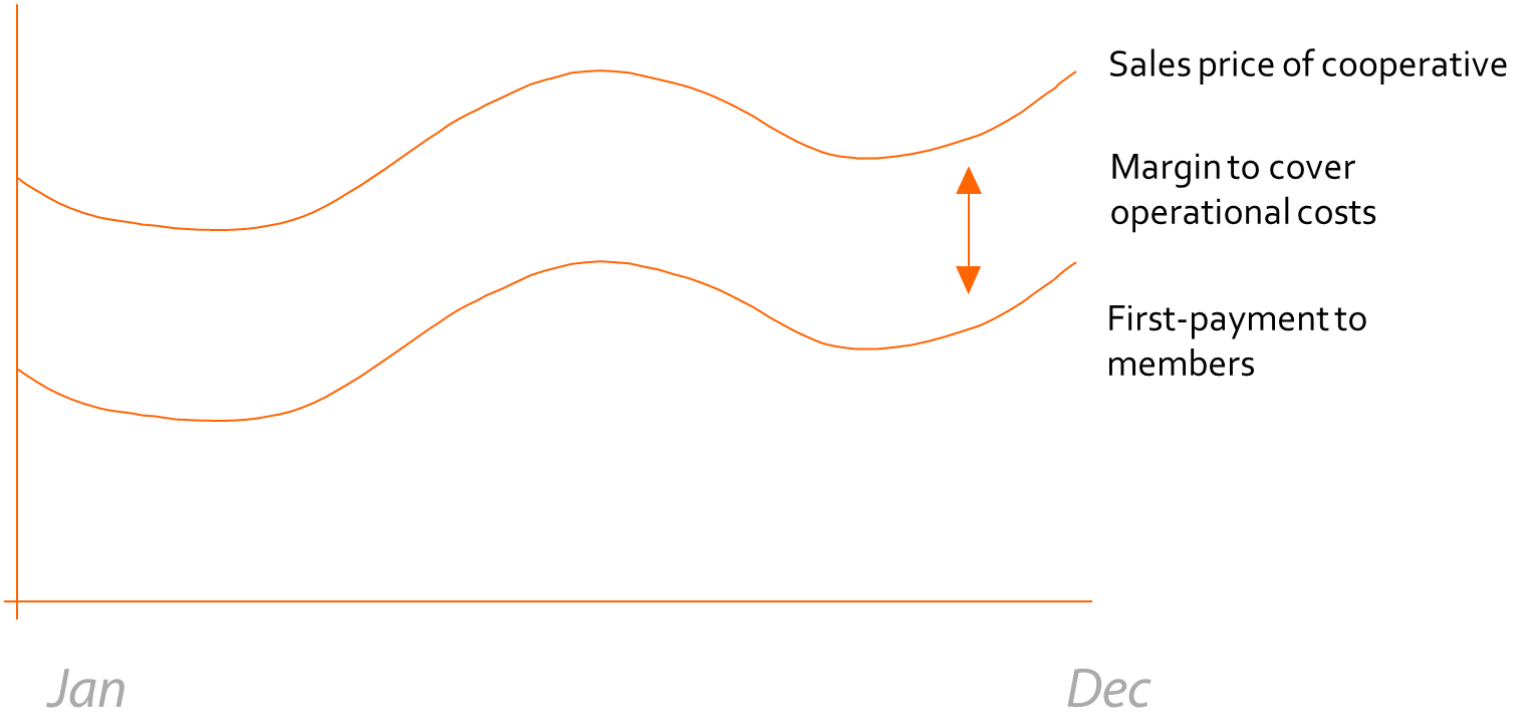

Si una cooperativa es capaz de construir una sólida base financiera depende de la cantidad y la calidad de la producción entregada a la cooperativa, la tasa de eficiencia y la política de fijación de precios. Una política consistente de resera viene de una cuidadosa política de fijación de precios.

Documental recomendado

Caso: “Buen vivir en el Lago Budi” (Mex)

Caso recomendado.

Documental de Fundación para la Superación de la Pobreza.

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Capitalización capital de riesgo y política 0 pérdida

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

Sábado 19 de Marzo

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Evaluación financiera – análisis del Negocio

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

Martes 22 de marzo 2022

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Saludo Inicial

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Trabajo módulo

Capitalización y Financiamiento

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Evaluación

En grupos, asignados por la coordinación, se deberá realizar una evaluación de un caso asignado utilizando los elementos presentados en la discusión sobre financiamiento y capitalización. Esta evaluación se compone por un análisis PESTEL pertinente a la industria y rubro de la organización asignada y un FODA general considerando información financiera (ficticia) que será entregada junto al caso.

Entrega

Martes 5 Abril

El objetivo del trabajo genera una reflexión entorno a las posibles decisiones financieras y de capitalización de una organización cooperativa, haciendo uso de los conceptos y herramientas comentadas en clases

Casa grupo ha sido asignado con un caso. Este caso corresponde a una organización real pero va acompañado de datos financieros ficticios. Para cada organización hay un desafío estratégico para los próximos 5 años y una estimación del costo de este plan.

La pregunta para uds es: Considerando la organización, su entorno y la información financiera a disposición ¿cómo le recomendaría abordar el desarrollo de esta estrategia?

Para este trabajo tenga en consideración lo siguiente

- Puede establecer supuestos, pero debe hacerlos explicitos y justificarlos
- Debe tomar en cuenta la información presentada, así como bases de referencia de los textos revisados. No hacerlos supone una penalización
- No se puede cambiar de Caso

Evaluación

En grupos, asignados por la coordinación, se deberá realizar una evaluación de un caso asignado utilizando los elementos presentados en la discusión sobre financiamiento y capitalización. Esta evaluación se compone por un análisis PESTEL pertinente a la industria y rubro de la organización asignada y un FODA general considerando información financiera (ficticia) que será entregada junto al caso.

Entrega

Martes 5 Abril

El objetivo del trabajo genera una reflexión entorno a las posibles decisiones financieras y de capitalización de una organización cooperativa, haciendo uso de los conceptos y herramientas comentadas en clases

ENTREGABLE

- Presentación PPT guardada en formato PDF. Extensión máxima 7 láminas de contenido (sin contar anexos, portada y láminas de transición)
- Deberá incluir los temas solicitados: Breve presentación caso y consideraciones base / análisis PESTEL / FODA / Propuesta financiera y cierre
- Cuidar redacción y coherencia.
- Incluir en la portada nombre completo de los integrantes delgrupo

UdeSantiago

APICOOP

COLUN

Juntos! Compremos
almacén cooperativo

COOPRO Quinua

COOPERATIVA AGRONUEZ CHOAPA

ORO VERDE COOPERATIVA

Rubrica de evaluación

Item		*pond*	Nulo	No logrado	Bajo	Medio	Bien	Muy Bien
A	PESTEL	25%	No desarrolla análisis PESTEL	Desarrolla mal análisis PESTEL, faltando secciones o dirigiendo observación fuera del foco	Baja comprensión del uso de PESTEL, respuestas vagas e inconexas	PESTEL sufiente para base de análisis con vacios en la lógica entre secciones y con otros elementos evaluados	Buen análisis, base para complementar análisis del trabjao	Análisis sobrsaliente. Destaca claridad y uso de conceptos.
B	FODA	25%	No puede concetar contenidos y conceptos con ideas y ejemplos vistos en clases	FODA inconexo o no completo. No logra el objetivo de síntesis de análisis	Difícil y forzada conexión de conceptos con temáticas planteadas en clases	Manejo suficiente de los conceptos que le permie vincular temáticas trabajadas con reflexión de baja profundidad	Correcto uso de conceptos vistos en clases y su conexión con contenidos presentados	Representa de manera excelente los 4 cuadrantes del FODA para el trabajo solicitado
C	Análisis financiero y propuesta	25%	No utiliza información entregada para su trabajo. Mala propuesta o inexistente	Recomendción no lograda y poco pertinente al caso	Anáisis débil del caso, sin uso de los eleméntos analíticos a tener en consideración. Recomendación poco pertinente	Análisis suficiente para conclusión, pero deja espacios sin desarrollar o con una exploración muy baja	Análisis utiliza elementos solicitados pero deja cabos abiertos	Construye una propuesta coherente con información analizada usando bien los conceptos
D	Claridad y consistencia de respuestas	15%	Análisis inconexo y redcción vaga	Redacción mal lograda y conexión muy debil entre contenidos	Conceptos adecuados pero mal conectados. Presentación pobre	Presentación adecuada y uso conceptos en un nivel suficiente. Poca profundidad y claridad para el lector	Buen documento: presenta contenidos clave de la lectura en un relato coherente	Documento presenta una excelente e impecable redacción y coherencia
E	Formato	10%	Documento entregado en un formato que no es el indicado, con baja claridad y problemas de ortografía	Documento mal presentado, no siguiendo instrucciones y con mala redacción.	Documento con mala redación y poco claro	Entrega documento con indice de contenidos solicitado pero ajustado pobremente al formato requerido	Cumple con requerimientos de manera general, con alguna faltas en extensión, formas no claras, espacios mal utilizados	Cumple con requerimientos de formato y genera un excelente documento

Tensiones

Capital - Cooperativas - Finanzas

Gobernanza

Principios Cooperativos

Sostenibilidad
(Económica / social / ambiental)

Acceso a fuentes de financiamiento

Tensiones en el financiamiento

	Miembros	Inversionistas Terceros
Capital	Los miembros retienen pleno control sobre la cooperativa. A los miembros se les asegura el procesamiento de sus productos agrícolas por la cooperativa. Evita cualquier potencial conflicto de intereses entre los inversionistas externos y el precio pagado a los miembros. Limita el crecimiento ya que, generalmente, los miembros tienen menos capital disponible. En general, los miembros prefieren una minoría de inversionistas para mantener el control.	Los inversionistas estratégicos y financieros quieren controlar la estrategia de la cooperativa. Los inversionistas externos tienen menos interés en asegurar el procesamiento de los productos agrícolas para los miembros pero más en minimizar los costos de la materia prima. Potencia oportunidades de crecimiento.
Deuda	Proporciona a los miembros una fuente alternativa de retorno de la cooperativa. Probablemente los miembros requieren un menor retorno debido a su relación con la cooperativa. Limita el crecimiento porque los miembros tienen menos capital disponible.	Potencia el crecimiento debido a la disponibilidad expandida y directa de financiamiento. Inversionistas terceros requieren de tasas de interés según el mercado. Probablemente se necesita un paquete de convenios estricto para proporcionar comodidad a los prestatarios que se atenderá la deuda.

Capitalización y política de 0 pérdida

La capitalización puede definirse **como la suma de la deuda y el capital de la cooperativa.** Representa el capital invertido en la cooperativa. Una política de capitalización interna es la suma de la deuda de la cooperativa y el capital que viene de los miembros y/o ganancias retenidas. Las oportunidades internas de capitalización pueden dividirse en capital y deuda por un lado y capital colectivo y capital individual por el otro, según representa el esquema a continuación:

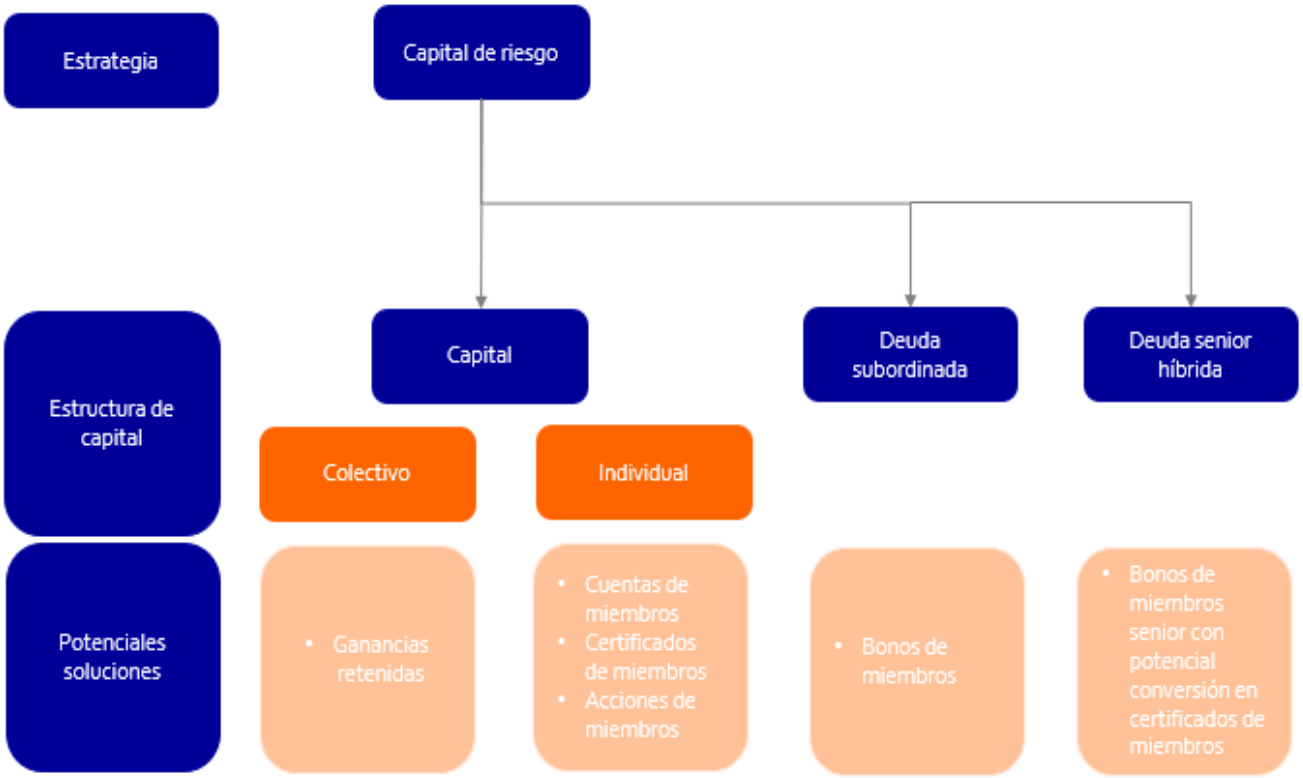

Capital de riesgo

Capital de riesgo

Una cooperativa moderna debe basarse en principios de negocios y debe ser bien capitalizada para financiar la inversión requerida. **Falta de capital es una de las razones por qué las cooperativas no pueden ser sustentables y no son capaces de atraer financiamiento de terceros**. Sin tener una política de reserva exhaustiva implementada, es difícil para una cooperativa ser bancable. Si la solvencia se mantiene baja, es difícil para una cooperativa invertir y ser competitiva.

Reservas y Ahorros

Porque el capital propio de los miembros es escaso, una cooperativa debe desarrollar una política de reserva para levantar suficiente capital. En la figura a continuación se describe el mecanismo básico de una política de reserva:

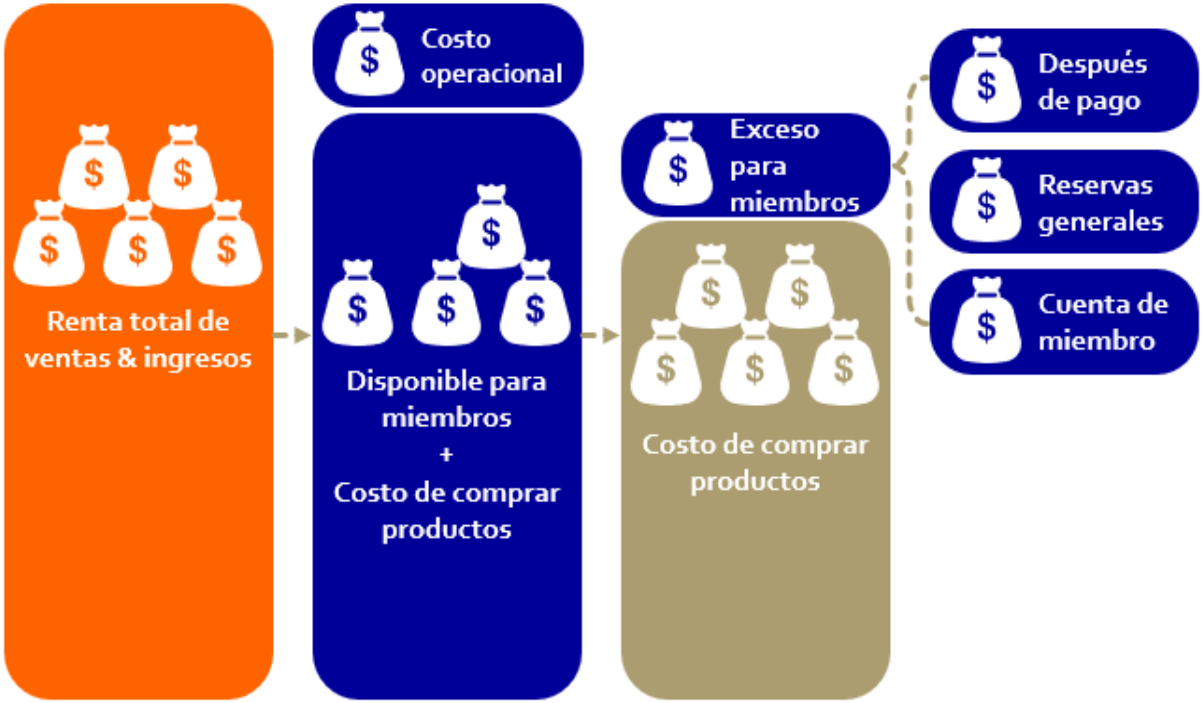

Crowdfounding

Es una promesa de pago, implica el cambio de riqueza presente por riqueza futura.

* Venta a plazo de un producto por el cual un individuo adquiere ahora lo que necesita y promete pagarlo en un futuro.

Modalidades

* Un individuo pide prestado dinero, efectúa su compra al contado y promete devolver el dinero en el futuro.

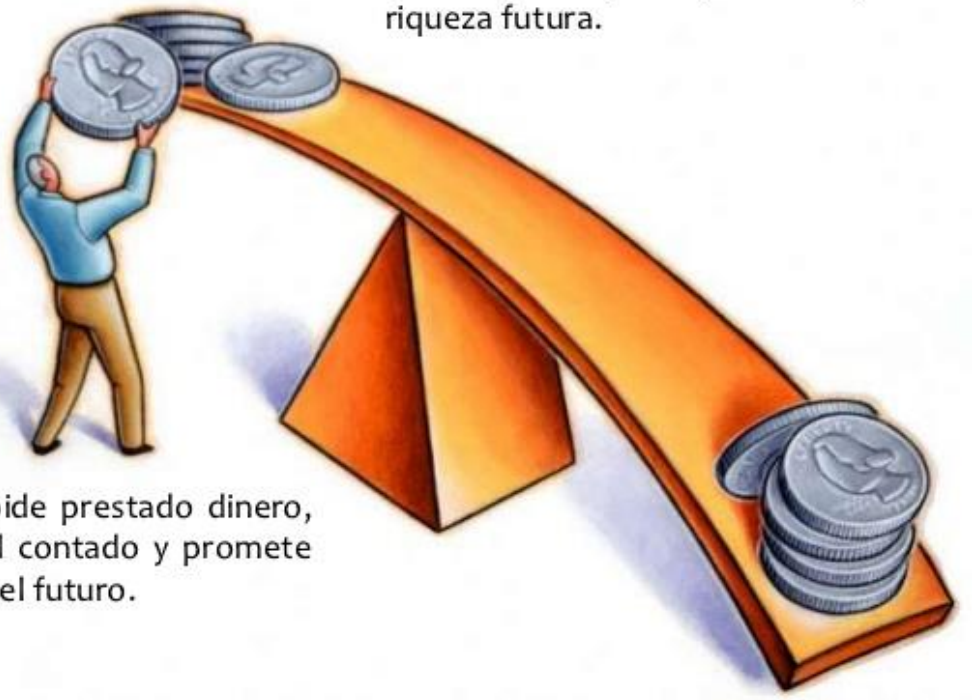

Evaluación financiera

Evaluación Crediticia General

Análisis **crediticio profesional** debe dar una opinión sobre los siguientes aspectos:

1. **Ambiente de negocios (posición y desarrollo de mercado).**
2. **Posición financiera (rendimiento y desarrollo financiero).**
3. **Posición bancaria (aspectos legales de prestar, colateral).**

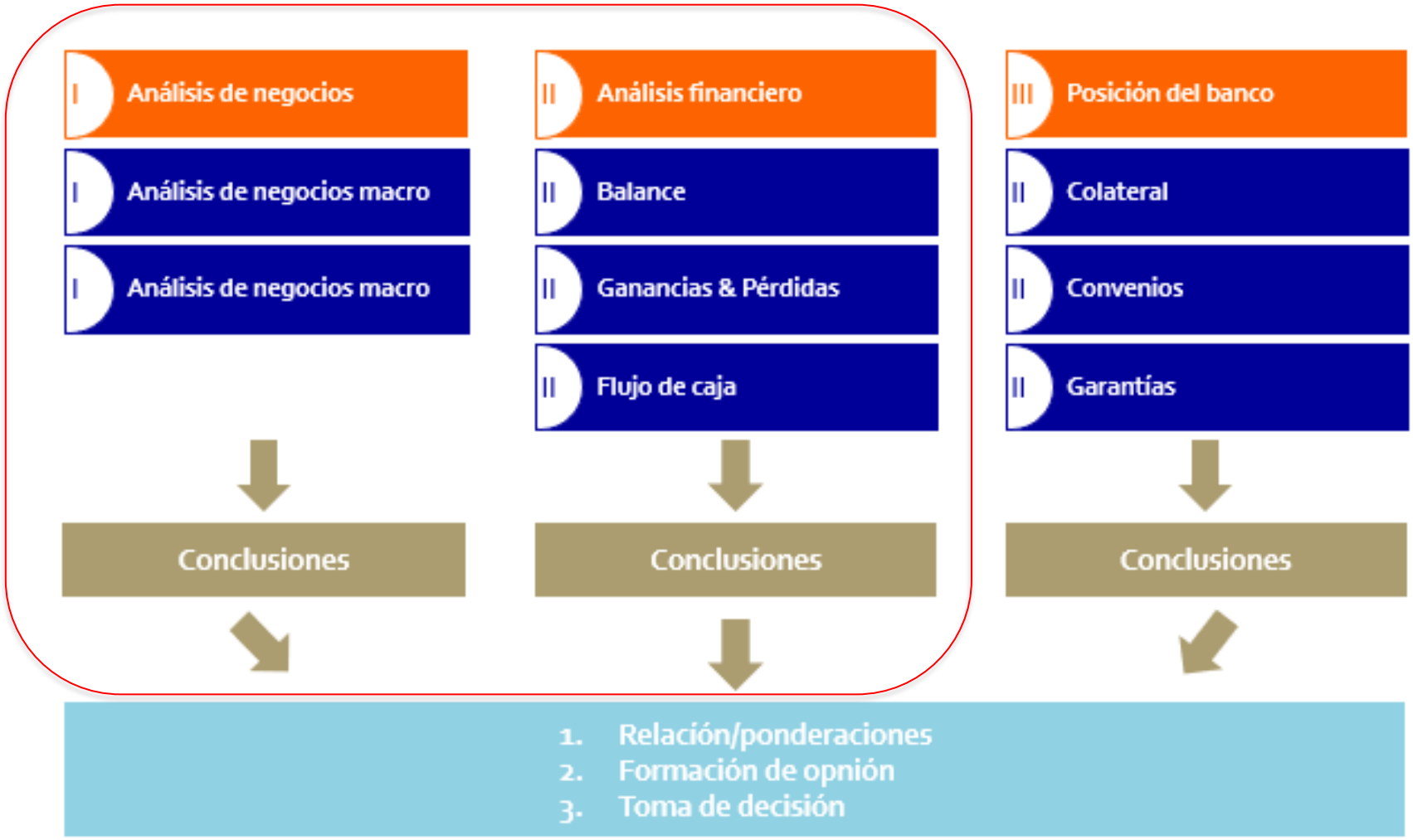
I Análisis de negocios
I Análisis de negocios macro
I Análisis de negocios macro
II Análisis financiero
II Balance
II Ganancias & Pérdidas
II Flujo de caja
III Posición del banco
II Colateral
II Convenios
II Garantías
Conclusiones
Conclusiones
Conclusiones
1. Relación/ponderaciones
2. Formación de opnión
3. Toma de decisión

La organización y su ambiente

Análisis del Negocio

El análisis de negocios se enfoca en el **riesgo** relacionado al negocio. El análisis de negocios debe entregar información sobre:

- El **desarrollo del sector**, *benchmarks* (los que son importantes para seleccionar clientes que sobresalen en un sector) factores críticos de éxito.
- **Temas de sustentabilidad** en un sector se vuelven cada vez más relevantes en la evaluación crediticia de los bancos.
- La **posición actual y futura** de la compañía en la cadena de valor y su poder competitivo.
- El **rendimiento financiero histórico y evidencia para resultados futuros.**
- **Eventos recientes relevantes**, como reorganizaciones, adquisiciones.

Análisis del Negocio

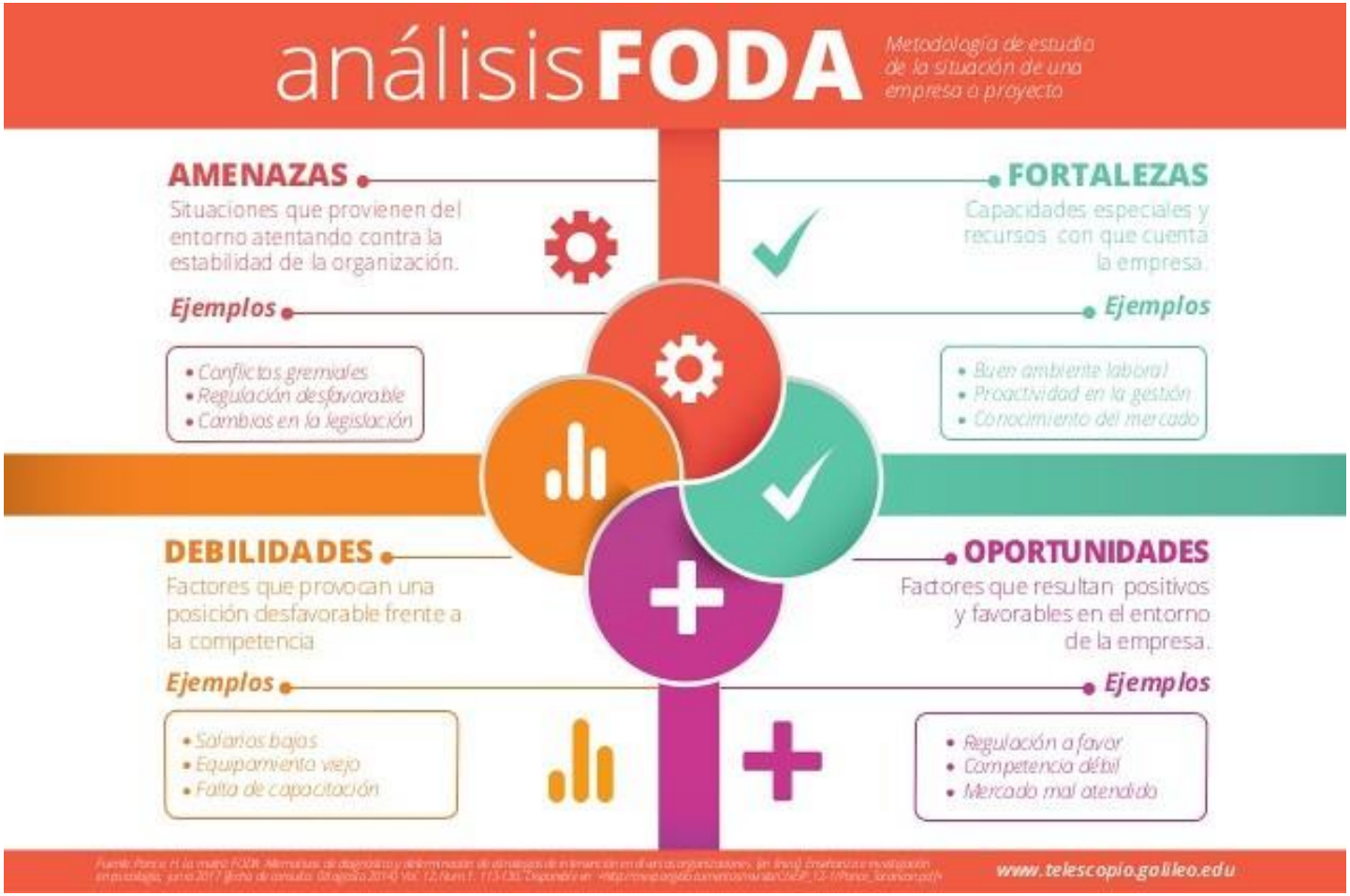

Análisis del Negocio

UdeSantiago

Análisis FODA

FORTALEZAS

- Capacidades fundamentales en áreas claves
- Recursos financieros adecuados
- Buena imagen de los compradores
- Propiedad de la Tecnología

DEBILIDADES

- No hay una dirección estratégica clara
- Instalaciones obsoletas
- Falta de oportunidad y talento gerencial
- Seguimiento deficiente al implantar la estrategia

OPORTUNIDADES

- Atender a grupos adicionales de clientes
- Ingresar en nuevos mercados o segmentos
- Diversificarse en productos relacionados
- Complacencia entre las compañías rivales
- Crecimiento más rápido en el mercado

AMENAZAS

- Entrada de competidores con costos menores
- Incremento en las ventas y productos sustitutos
- Crecimiento más lento en el mercado

Análisis del Negocio

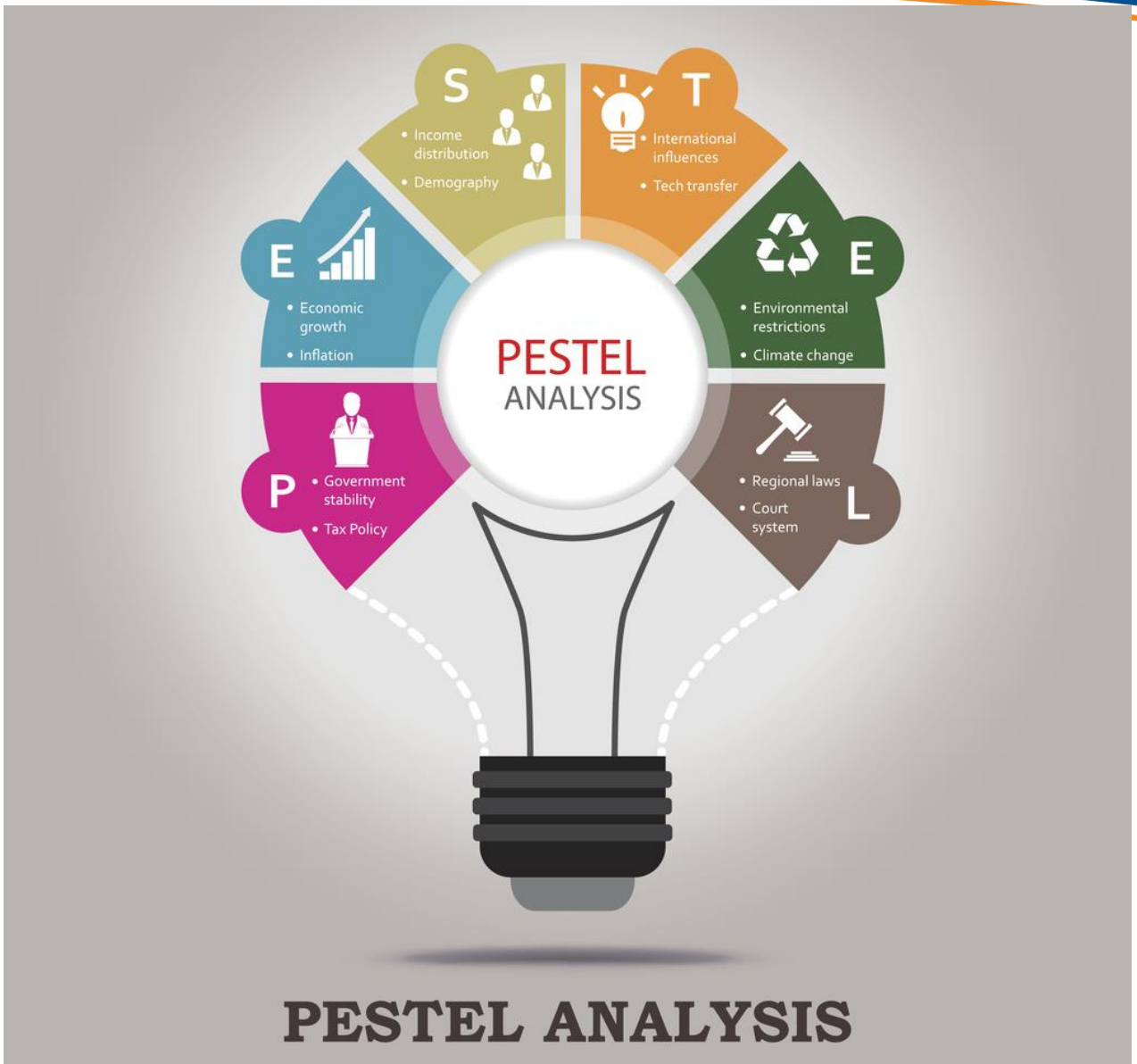

MACROAMBIENTE O AMBIENTE GENERAL

Condiciones Sociales

Cambios que experimenta las expectativas de la sociedad, tales como los valores, las costumbres y los gustos.

Condiciones Mundiales

La globalización es uno de los principales factores que afectan a los gerentes y las organizaciones.

Condiciones Tecnológicas

En lo que se refiere a los cinco componentes del ambiente general, los cambios más rápidos registrados en el último cuarto de siglo se produjeron probablemente en la tecnología.

Condiciones Económicas

Las tasas de interés, los índices de inflación, los cambios en el ingreso disponible, los índices del mercado de valores y la etapa en que se encuentra el ciclo general de los negocios son algunos factores económicos del ambiente general que pueden afectar las prácticas administrativas de una organización.

Condiciones Políticas

Entre las condiciones políticas figuran la estabilidad general de los países donde opera la organización y las actitudes específicas que tengan ante el sector empresarial los funcionarios gubernamentales elegidos

Condiciones Medioambientales

La forma en como se obtienen las materias primas, impacto en el medioambiente local, manejo de residuos (REP) y aporte al planeta (empresas B) son alguno de los factores hoy relevantes en la administración de negocios.

Análisis Financiero

Un análisis financiero tiene el objetivo de evaluar la rentabilidad, la liquidez y la solvencia de un (potencial) cliente. El análisis financiero debe basarse primariamente en la memoria anual más reciente de un cliente

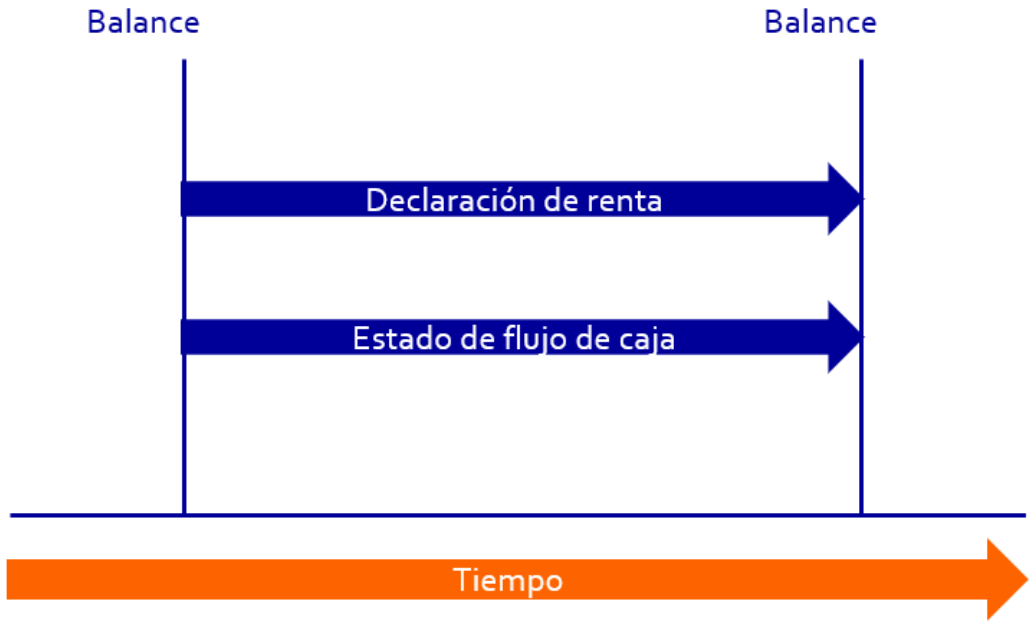

Análisis financiero

Las cuestiones financieras están entre las más razonadas, dentro de los equipos de gestión y entre la gestión de la cooperativa y los asociados.

Una política de información transparente sobre finanzas a lo largo lleva a evitar conflictos y ayuda en la toma de decisiones. De todos los instrumentos empleados en el planeamiento, gestión e información de finanzas, son particularmente importantes tres:

Actividad en Clases 2

Análisis del Negocio

En los grupos asignados, trabajar en torno a la matriz FODA y Analisis Pestel para su organización

Vaya anotando las consideraciones y supuestos que utilice en su análisis

Comience a considerar desafío estratégico del caso para plantear análisis.

Complete lo más posible y deje registro de las dudas y temas que no alcance a terminar
Tiempo ejercicio 30 minutos

Actividad en clases 2

Análisis del Negocio

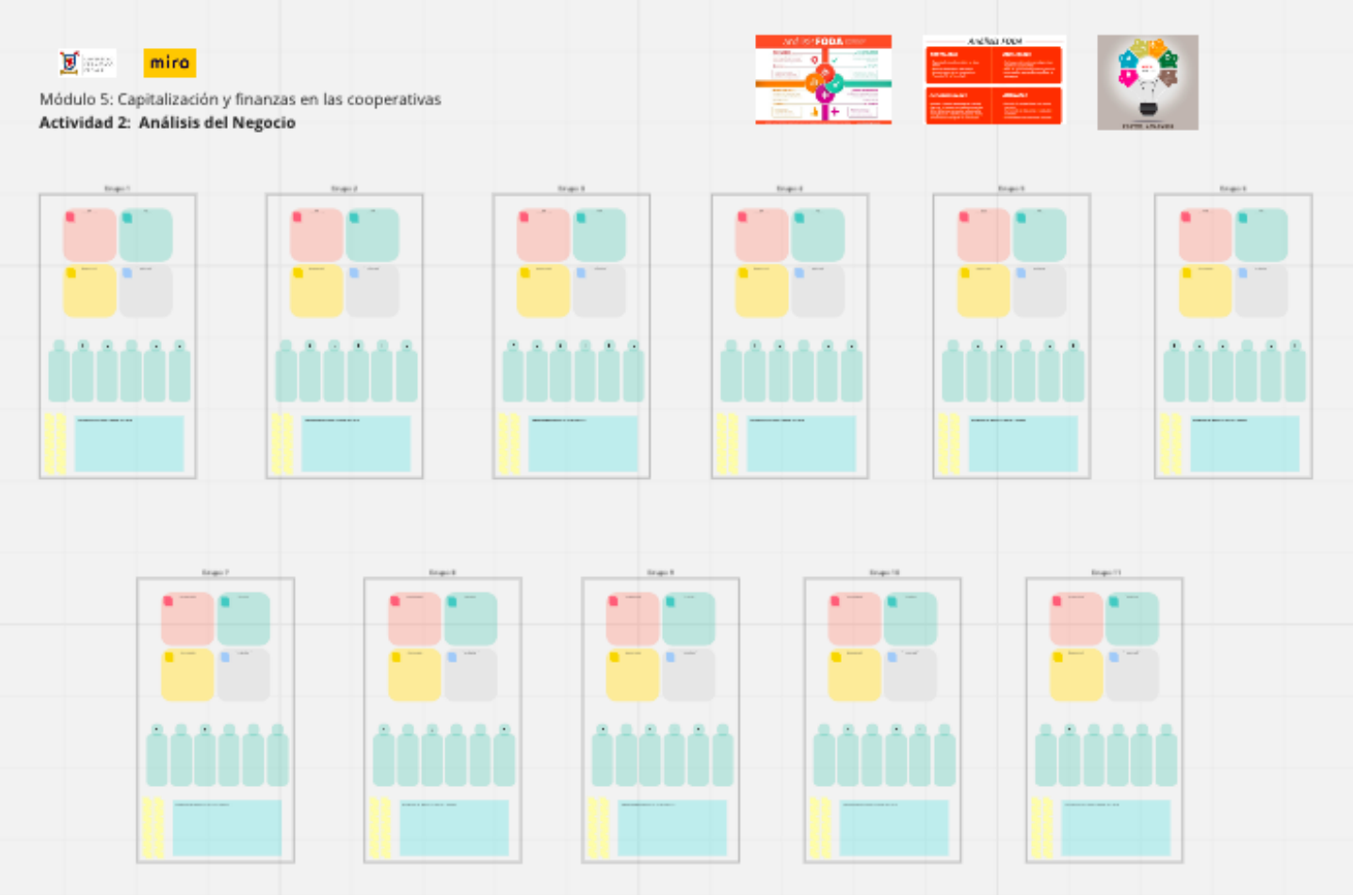

Actividad en Clases

UdeSantiago

APICOOP

COLUN

Juntos! Compremos
almacén cooperativo

COOPRO Quinua

COOPERATIVA AGRONUEZ CHOAPA

ORO VERDE COOPERATIVA

BREAK

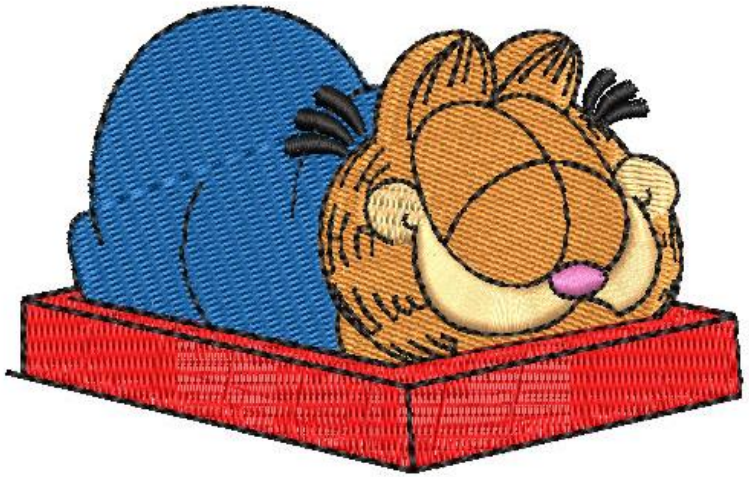

Actividad en Clases 2

Análisis del Negocio

En los grupos asignados, trabajar en torno a la matriz FODA y Analisis Pestel para su organización

Vaya anotando las consideraciones y supuestos que utilice en su análisis

Comience a considerar desafío estratégico del caso para plantear análisis.

Complete lo más posible y deje registro de las dudas y temas que no alcance a terminar
Tiempo ejercicio 30 minutos

Material Obligatorio

Lecturas: Analisis entorno

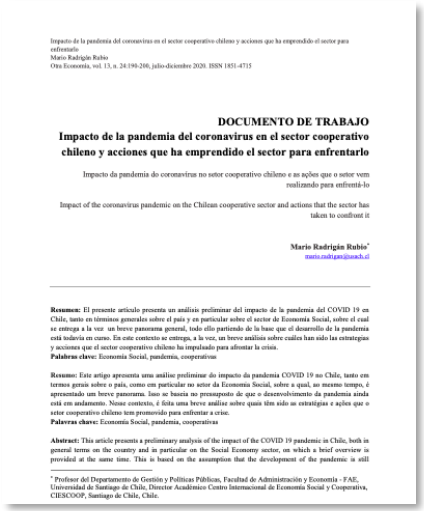

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo
Mario Radrigán Rubio
Otra Economía, vol. 13, n. 24:190-206, julio-diciembre 2020. ISSN 1851-4715

DOCUMENTO DE TRABAJO

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo

Impacto da pandemia do coronavirus no setor cooperativo chileno e as ações que o setor vem realizando para enfrentá-lo

Impact of the coronavirus pandemic on the Chilean cooperative sector and actions that the sector has taken to confront it

Mario Radrigán Rubio*
mario.radrigan@uach.cl

Resumen: El presente artículo presenta un análisis preliminar del impacto de la pandemia del COVID 19 en Chile, tanto en términos generales sobre el país y en particular sobre el sector de Economía Social, sobre el cual se entrega a la vez un breve panorama general, todo ello partiendo de la base que el desarrollo de la pandemia está todavía en curso. En este contexto se entrega, a la vez, un breve análisis sobre cuáles han sido las estrategias y acciones que el sector cooperativo chileno ha impulsado para afrontar la crisis.
Palabras clave: Economía Social, pandemia, cooperativas

Resumo: Este artigo apresenta uma análise preliminar do impacto da pandemia COVID 19 no Chile, tanto em termos gerais sobre o país, como em particular no setor da Economia Social, sobre a qual, ao mesmo tempo, é apresentado um breve panorama. Isso se baseia no pressuposto de que o desenvolvimento da pandemia ainda está em andamento. Nesse contexto, é feita uma breve análise sobre quais têm sido as estratégias e ações que o setor cooperativo chileno tem promovido para enfrentar a crise.
Palavras chave: Economia Social, pandemia, cooperativas

Abstract: This article presents a preliminary analysis of the impact of the COVID 19 pandemic in Chile, both in general terms on the country and in particular on the Social Economy sector, on which a brief overview is provided at the same time. This is based on the assumption that the development of the pandemic is still

* Profesor del Departamento de Gestión y Políticas Públicas, Facultad de Administración y Economía - FAE, Universidad de Santiago de Chile, Director Académico Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa, CIESCOOP, Santiago de Chile, Chile.

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo. Mario Radrigán (2020) Revista Nueva Economía

CIRIEC
España

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 99, Julio 2020, pp. 119-146

Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo

Adalberto Escobar Castillo
Gabriel Velandia Pacheco
Evaristo Navarro Manotas
Universidad de la Costa CUC, Barranquilla-Colombia

Cómo citar este artículo: ESCOBAR, A., VELANDIA, G. & NAVARRO, E. (2020): "Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 99, 119-146. DOI: 107203/CIRIEC-E.99.14087.

How to cite this article: ESCOBAR, A., VELANDIA, G. & NAVARRO, E. (2020): "Management accounting: effect on key factors of competitive success in the cooperative sector", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 99, 119-146. DOI: 107203/CIRIEC-E.99.14087.

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.
© 2020 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.ciriec-revistaseconomia.es

Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo. ESCOBAR, A., VELANDIA, G. & NAVARRO, E. (2020) CIRIEC

SERIE

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

La inclusión financiera para cooperativas y asociaciones productivas
Micro y pequeñas empresas en el Estado Plurinacional de Bolivia

Luis Arce Catacora

CEPAL

La inclusión financiera para cooperativas y asociaciones productivas Micro y pequeñas empresas en el Estado Plurinacional de Bolivia. Luis Arce (2018) CEPAL

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Evaluación financiera – análisis del Negocio

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

Martes 22 de marzo 2022

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Evaluación financiera – análisis del Negocio y financiero

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

sábado 26 de marzo 2022

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.

Saludo Inicial

Actividad en Clases

UdeSantiago

APICOOP

COLUN

Juntos! Compremos
almacén cooperativo

COOPRO Quinua

COOPERATIVA AGRONUEZ CHOAPA

ORO VERDE COOPERATIVA

Material Obligatorio

Lecturas: Analisis entorno

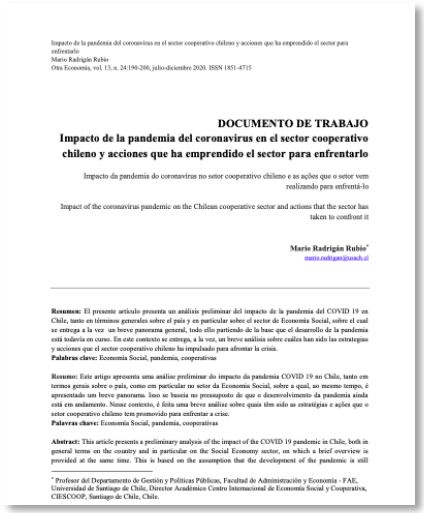

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo
Mario Radrigán Rubio
Otra Economía, vol. 13, n. 24:190-206, julio-diciembre 2020. ISSN 1851-4715

DOCUMENTO DE TRABAJO

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo

Impacto da pandemia do coronavirus no setor cooperativo chileno e as ações que o setor vem realizando para enfrentá-lo

Impact of the coronavirus pandemic on the Chilean cooperative sector and actions that the sector has taken to confront it

Mario Radrigán Rubio*
mario.radrigan@uach.cl

Resumen: El presente artículo presenta un análisis preliminar del impacto de la pandemia del COVID 19 en Chile, tanto en términos generales sobre el país y en particular sobre el sector de Economía Social, sobre el cual se entrega a la vez un breve panorama general, todo ello partiendo de la base que el desarrollo de la pandemia está todavía en curso. En este contexto se entrega, a la vez, un breve análisis sobre cuáles han sido las estrategias y acciones que el sector cooperativo chileno ha impulsado para afrontar la crisis.
Palabras clave: Economía Social, pandemia, cooperativas

Resumo: Este artigo apresenta uma análise preliminar do impacto da pandemia COVID 19 no Chile, tanto em termos gerais sobre o país, como em particular no setor da Economia Social, sobre a qual, ao mesmo tempo, é apresentado um breve panorama. Isso se baseia no pressuposto de que o desenvolvimento da pandemia ainda está em andamento. Nesse contexto, é feita uma breve análise sobre quais têm sido as estratégias e ações que o setor cooperativo chileno tem promovido para enfrentar a crise.
Palavras chave: Economia Social, pandemia, cooperativas

Abstract: This article presents a preliminary analysis of the impact of the COVID 19 pandemic in Chile, both in general terms on the country and in particular on the Social Economy sector, on which a brief overview is provided at the same time. This is based on the assumption that the development of the pandemic is still

* Profesor del Departamento de Gestión y Políticas Públicas, Facultad de Administración y Economía - FAE, Universidad de Santiago de Chile, Director Académico Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa, CIESCOOP, Santiago de Chile, Chile.

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo. Mario Radrigán (2020) Revista Nueva Economía

CIRIEC
España

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 99, Julio 2020, pp. 119-146

Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo

Adalberto Escobar Castillo
Gabriel Velandia Pacheco
Evaristo Navarro Manotas
Universidad de la Costa CUC, Barranquilla-Colombia

Cómo citar este artículo: ESCOBAR, A., VELANDIA, G. & NAVARRO, E. (2020): "Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 99, 119-146. DOI: 107203/CIRIEC-E.99.14087.

How to cite this article: ESCOBAR, A., VELANDIA, G. & NAVARRO, E. (2020): "Management accounting: effect on key factors of competitive success in the cooperative sector", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 99, 119-146. DOI: 107203/CIRIEC-E.99.14087.

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.
© 2020 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.ciriecrevistaeconomia.es

Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo. ESCOBAR, A., VELANDIA, G. & NAVARRO, E. (2020) CIRIEC

SERIE

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

La inclusión financiera para cooperativas y asociaciones productivas
Micro y pequeñas empresas en el Estado Plurinacional de Bolivia

Luis Arce Catacora

CEPAL

La inclusión financiera para cooperativas y asociaciones productivas Micro y pequeñas empresas en el Estado Plurinacional de Bolivia. Luis Arce (2018) CEPAL

Evaluación financiera

Evaluación Crediticia General

Análisis **crediticio profesional** debe dar una opinión sobre los siguientes aspectos:

1. **Ambiente de negocios (posición y desarrollo de mercado).**
2. **Posición financiera (rendimiento y desarrollo financiero).**
3. **Posición bancaria (aspectos legales de prestar, colateral).**

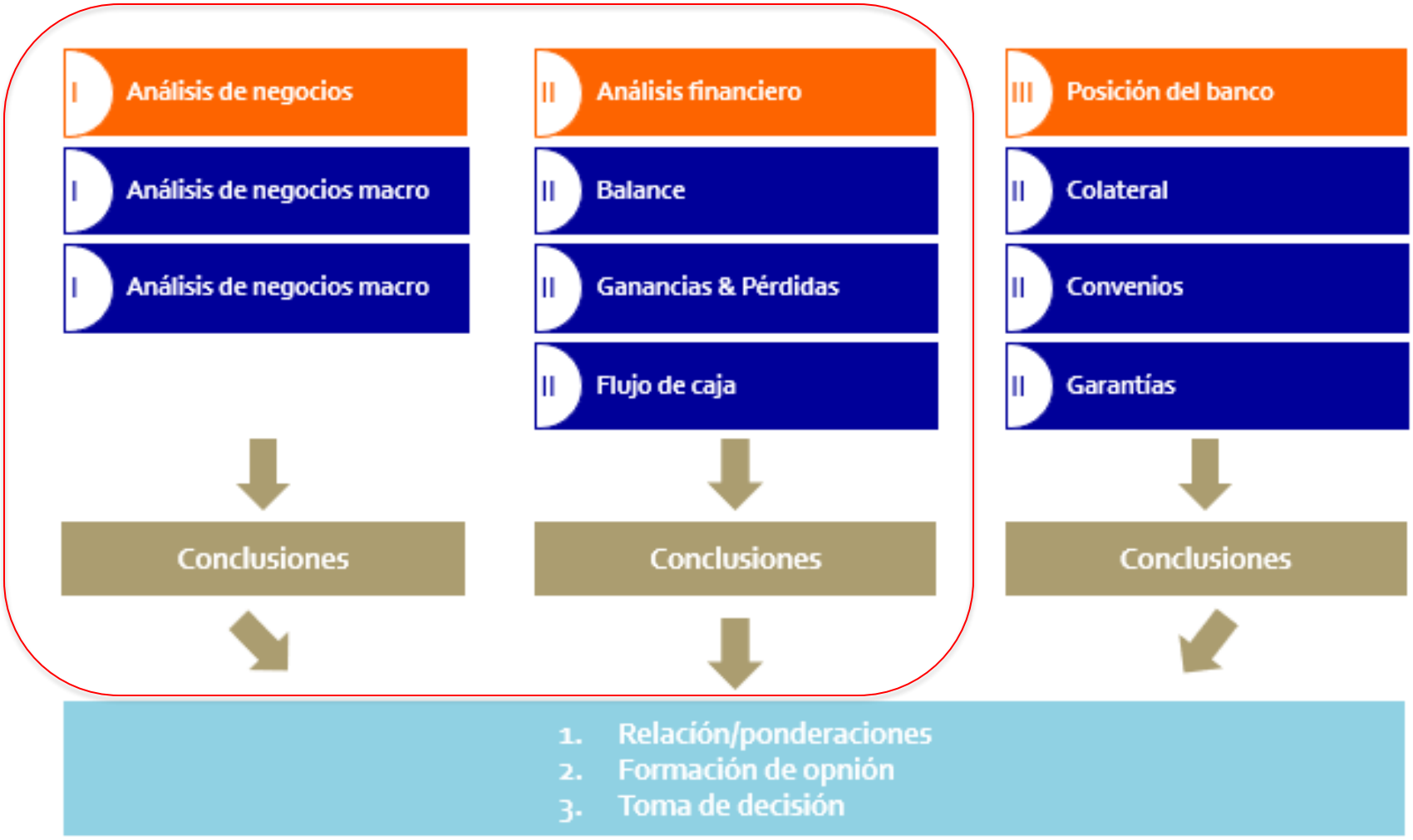
I Análisis de negocios
I Análisis de negocios macro
I Análisis de negocios macro
II Análisis financiero
II Balance
II Ganancias & Pérdidas
II Flujo de caja
III Posición del banco
II Colateral
II Convenios
II Garantías
Conclusiones
Conclusiones
Conclusiones
1. Relación/ponderaciones
2. Formación de opnión
3. Toma de decisión

Análisis del Negocio

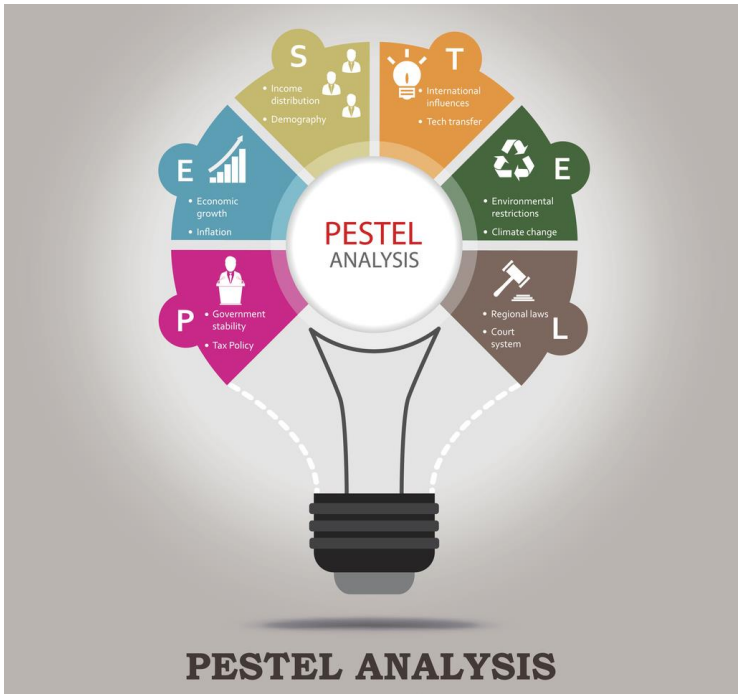

El análisis de negocios se enfoca en el **riesgo** relacionado al negocio. El análisis de negocios debe entregar información sobre:

- El **desarrollo del sector**, *benchmarks* (los que son importantes para seleccionar clientes que sobresalen en un sector) factores críticos de éxito.
- **Temas de sustentabilidad** en un sector se vuelven cada vez más relevantes en la evaluación crediticia de los bancos.
- La **posición actual y futura** de la compañía en la cadena de valor y su poder competitivo.
- El **rendimiento financiero histórico y evidencia para resultados futuros.**
- **Eventos recientes relevantes**, como reorganizaciones, adquisiciones.

Actividad en clases 2

Análisis del Negocio

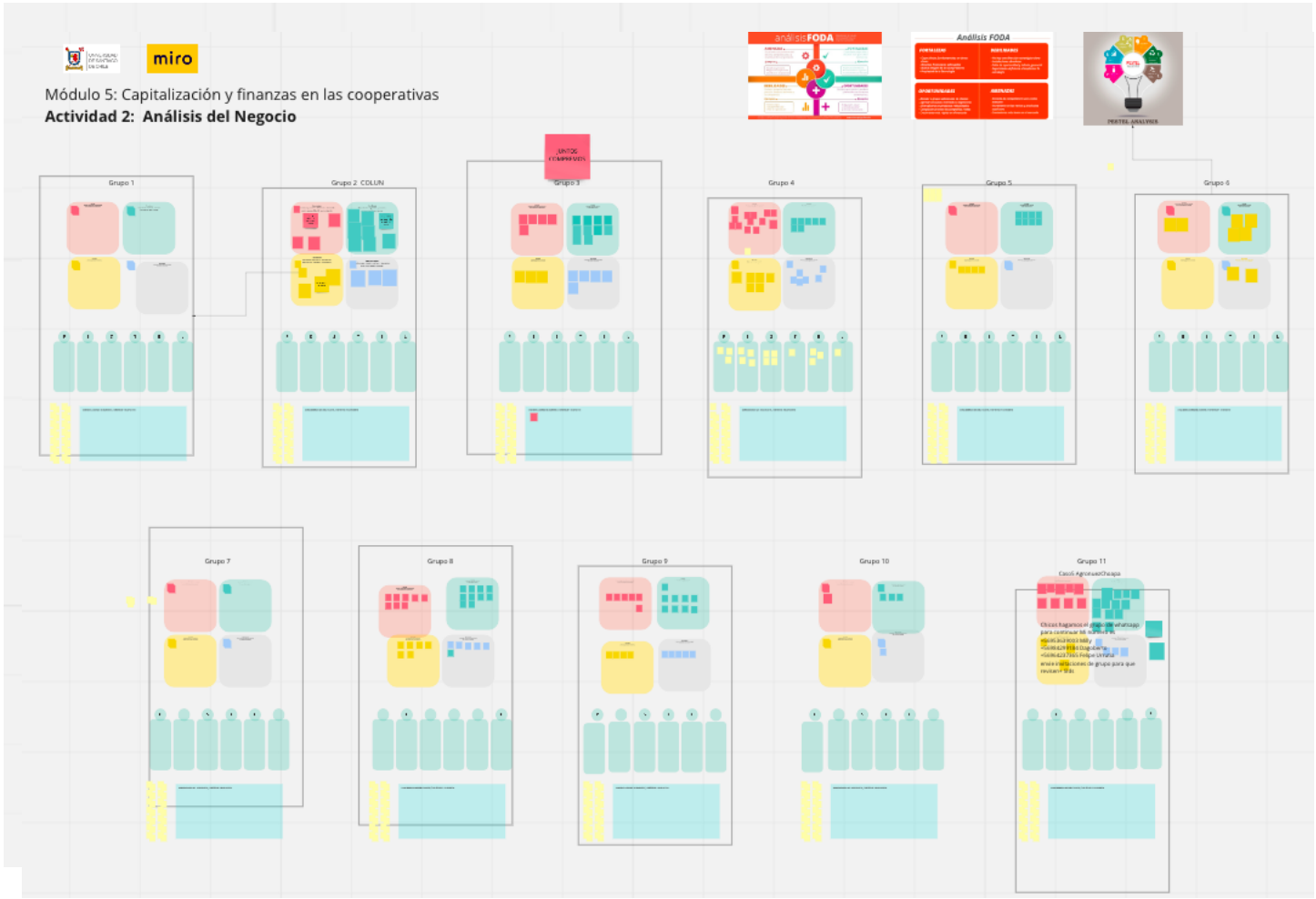

Análisis del Negocio

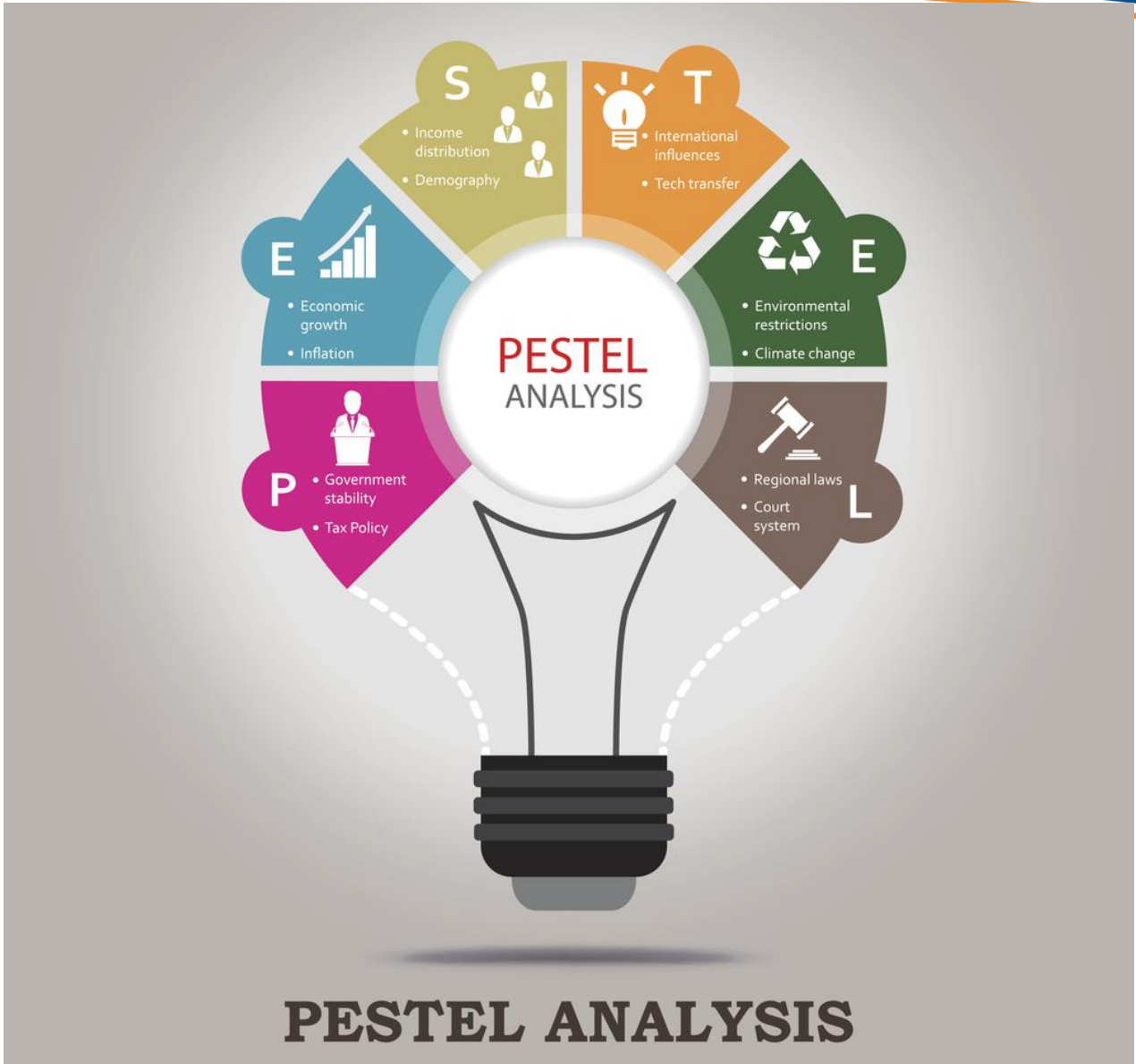

Actividad en Clases 3

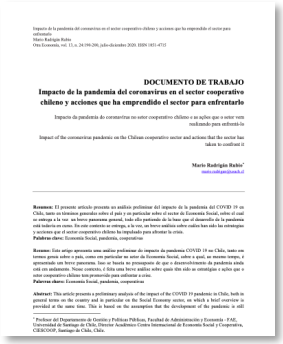

DOCUMENTO DE TRABAJO

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo

Impacto de la pandemia de coronavirus en sector cooperativo chileno y su acción que se están realizando para enfrentá-la

Impact of the coronavirus pandemic on the Chilean cooperative sector and actions that the sector has taken to confront it

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 99, Julio 2020, pp. 119-146

Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo

Adalberto Escobar Castillo
Gabriel Velandia Pacheco
Evaristo Navarro Manotas

SERIE

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

La inclusión financiera para cooperativas y asociaciones productivas

Micro y pequeñas empresas en el Estado Plurinacional de Bolivia

Luis Arce Catacora

CEPAL

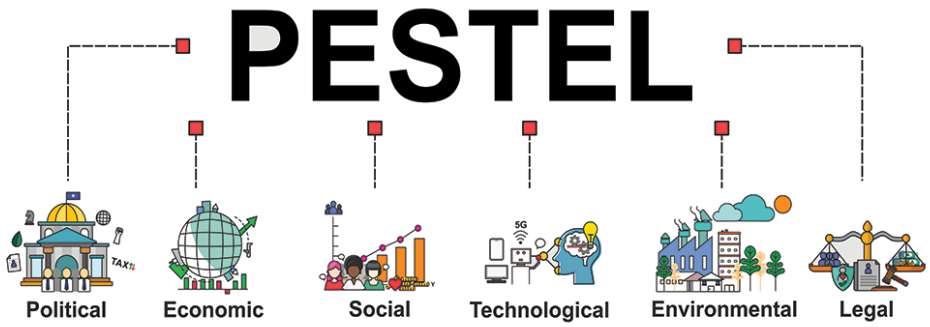

1era parte

En los grupos, comentar textos y tomar notas de ejes más relevantes de cada uno (15 minutos). Luego retorno a sala para plenaria comentarios comunes (15 minuto).

2da parte

Trabajaremos juntos en **Análisis Pestel** para una tener una mirada general Cooperativas Agrícolas en Chile y a la pregunta sobre *Consideraciones para el desarrollo financiero (20 minutos)*

BREAK

Actividad en Clases 3

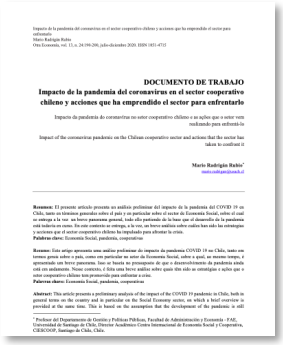

DOCUMENTO DE TRABAJO

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y acciones que ha emprendido el sector para enfrentarlo

Impacto de la pandemia del coronavirus en el sector cooperativo chileno y las acciones que se están realizando para enfrentarla

Impact of the coronavirus pandemic on the Chilean cooperative sector and actions that the sector has taken to confront it

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 99, Julio 2020, pp. 119-146

Contabilidad de gestión: efecto en los factores clave del éxito competitivo en el sector cooperativo

Adalberto Escobar Castillo
Gabriel Velandia Pacheco
Evaristo Navarro Manotas

SERIE

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

La inclusión financiera para cooperativas y asociaciones productivas

Micro y pequeñas empresas en el Estado Plurinacional de Bolivia

Luis Arce Catacora

CEPAL

3era parte

Con el trabajo anterior, completar espacio de pestel para su empresa ¿Cómo impacta este macro entorno alrededor de su propio caso? (20 min)

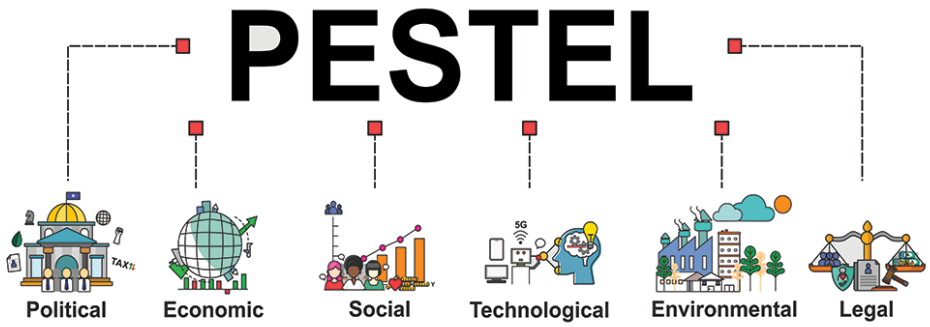

Análisis Financiero

Un análisis financiero tiene el objetivo de evaluar la rentabilidad, la liquidez y la solvencia de un (potencial) cliente. El análisis financiero debe basarse primariamente en la memoria anual más reciente de un cliente

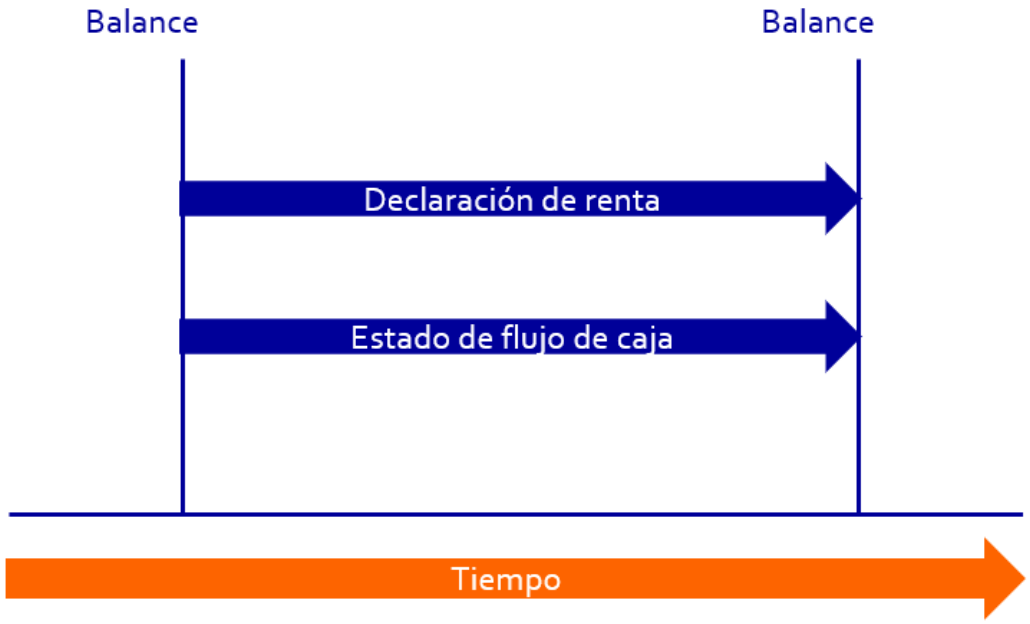

Es esencial enfocarse en una (nueva) solicitud financiera en términos de “fuentes de pago”. Al tomar este enfoque se pueden asignar un orden lógico y preferido de estas fuentes:

1. La primera fuente de pago es el **flujo de caja**; la caja generada desde el curso normal de negocios.
2. Segunda fuente de pago son otras formas de ítems colaterales; por ejemplo, garantías por el **gobierno/fondos/bancos o individuos.**
3. Última fuente de pago es colateral o seguridad; si las otras dos fuentes no son suficientes para pagar el préstamo, se debe **ejecutar el colateral**. Por ejemplo, adoptando (legalmente) las acciones en **prenda** o asignadas y vendiéndolas personalmente en el mercado, o, incluso, vendiendo la **propiedad** del cliente.

Finalmente, **trabajar de manera sustentable** se convertirá en un nuevo prerrequisito para los bancos para suministrar préstamos a los clientes. Se espera que los bancos incluyan criterios de sustentabilidad en las políticas de crédito en los próximos años.

Nuevos soluciones financieras

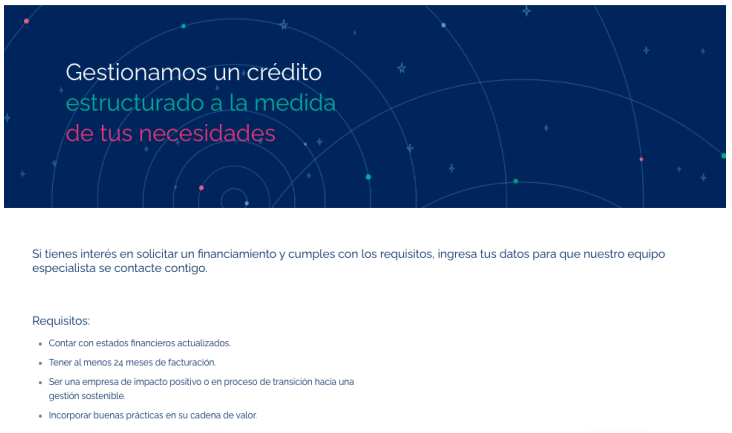

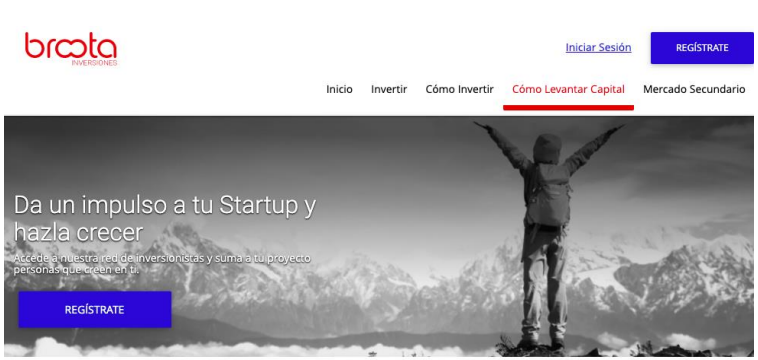

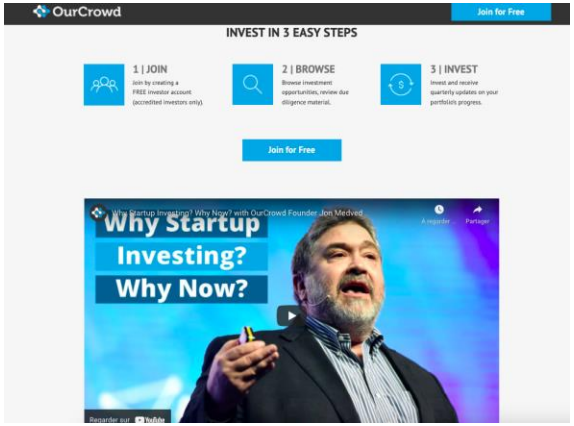

Características Clave de Evaluación de una Cooperativa

Solvencia y responsabilidad de los miembros

- ¿Los miembros son responsables de la deuda y capaces de cumplir esta responsabilidad en caso de quiebra?
- ¿Un banco puede hacer valer su responsabilidad?
- ¿El préstamo de miembro es subordinado al préstamo del banco suministrador?
- ¿Los miembros pueden aportar capital?

Vinculación y obligaciones de miembros

- ¿los miembros son responsables de qué fracción del suministro de la empresa?
- ¿Los miembros tienen un plazo de aviso para salidas?
- ¿Cómo evalúa el compromiso de los miembros?

Rentabilidad

- ¿Existe una clara asignación de las ganancias?
- ¿La cooperativa tiene una fuerte posición en el mercado?
- ¿El retorno a la inversión esta relacionada con la rentabilidad de la cooperativa?

Auto-financiamiento

- ¿Existe una clara política de capitalización?
- ¿qué tan fuerte es la posición de capital (o deuda subordinada)?
- Cuál la madurez de su modelo de Gobernanza
  - Rol y responsabilidades claros
  - Gerencia profesional
  - ¿Las acciones son comerciables? ¿Interna/externamente?

Análisis financiero

¿Y qué hacemos con información como esta?

Maquinaria
infrestructura
Ingresos mensuales promedio (último año)
Costos Operacionales
Ahorros
Deuda en créditos (próximos 10 años)
Arriendo mensual (infraestructura maquinaria vehículos)
Créditos a socios (a 2 años)
Inversiones (rentablidad 2% mensual)

Documental recomendado

Video: Conferencia "Negocios éticos"

Entrevista Recomendada

Conferencia "Negocios éticos" de Joan Melé en #Marketers20 Online

Diplomado “Convirtiéndonos en una cooperativa con orientación en agronegocios”

Módulo Nº5

Evaluación financiera – análisis del Negocio y financiero

Capitalización y Financiamiento

Rodrigo Javier Sion Sierra

sábado 26 de marzo 2022

Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa.